

Sesion 38.^a extraordinaria en 11 de diciembre de 1912

PRESIDENCIA DEL SENOR LETELIER

Sumario

Acta de la sesion anterior.—Cuenta.—A propuesta del señor Claro se acuerda dejar para la sesion siguiente la votacion del presupuesto de Instruccion Pública.—Se acuerda nombrar en la próxima sesion una Comision para estudiar la reorganizacion de los ferrocarriles i el plan jeneral de Obras Públicas.—Se aprueba un proyecto relativo a oficiales de la Redaccion de Sesiones del Congreso.—Se pone en discusion particular el proyecto sobre regadío con aguas del rio Maule i usan de la palabra los señores García de la Huerta, Lazcano, Claro, Guarello, Búlnes, Besa i Balmaceda.—Se acuerda pasar a Comision el proyecto sobre compra de una manzana de terreno en la Avenida de las Delicias.—Se suspende la sesion.—A segunda hora continúa i queda pendiente la discusion del proyecto de regadío.—Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Aldunate Solar	Cárlos Mac Iver Enrique
Balmaceda J. Elías	Mackenna Juan E.
Barros E. Alfredo	Ochagavía Silvestre
Bascuñan S. M. Ascanio	Olivas Daniel
Besa Arturo	Reyes Vicente
Búlnes Gonzalo	Río del Arturo
Búrgos Gregorio	Rivera Guillermo
Claro Solar Luis	Salinas Manuel
Correa Ovalle Pedro	Sanfuentes Juan Luis
Charme Eduardo	Silva Ureta Ignacio
Echenique Joaquin	Urrutia Miguel
Eyzaguirre Javier	Urrejola Gonzalo
García de la H. Pedro	Valdes Valdes Ismael
Guarello Anjel	Valderrama José María
Lazcano Fernando	Walker Martínez J.
Letelier Silva Pedro	Yáñez Eliodoro

I los señores Ministros de Justicia e Instruccion Pública i de Hacienda.

Actas

Se leyó i fué aprobada la siguiente:

SESION 37.^a EXTRAORDINARIA EN 10 DE DICIEMBRE DE 1912

Asistieron los señores: Matte Pérez, Aldunate, Balmaceda, Barros, Bascuñan Santa María, Búlnes, Búrgos, Claro, Correa, Charme, Echenique, Eyzaguirre, Figueroa, García de la Huerta, Lazcano, Letelier, Mac Iver, Ochagavía, Oliva, Reyes, Río del, Rivera, Salinas, Sanfuentes, Silva Ureta, Tocornal, Urrejola, Urrutia, Valdes Valdes, Valderrama, Walker Martínez i Yáñez, i los señores Ministros de Justicia e Instruccion Pública, de Hacienda, de Guerra i Marina i de Industria i Obras Públicas.

Leída i aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Mensajes

Uno de S. E. el Presidente de la República en que comunica que ha resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en el actual período de sesiones extraordinarias, los siguientes proyectos de lei:

El que concede una gratificacion a don Luis Barriga por los servicios que ha prestado en la redaccion del Código Orgánico de los Tribunales;

El que aumenta la pension de jubilacion de que goza el juez de Freirina don Alejandro del Canto; i

La solicitud en que se pide aumento de la

pension de jubilacion de que goza doña Teresa Adamets.

Se mandó archivar.

Oficios

Cuatro de la Cámara de Diputados:

Con el primero remite aprobado un proyecto de acuerdo que concede a don Enrique Vernon Kerr, el permiso requerido por el número 4.º del artículo 9.º de la Constitución para que pueda aceptar el cargo de Ajente Consular de los Estados Unidos de Norte América en el puerto de Coquimbo.

Para segunda lectura.

Con los dos siguientes comunica que ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado los siguientes proyectos de lei:

El que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de ciento ochenta mil pesos en la construccion de dos pabellones anexos a la Casa de Orates de Santiago, en conformidad a los planos, presupuestos i especificaciones elaborados por la Direccion de Obras Públicas; i

El que autoriza al Presidente de la República para que invierta hasta la cantidad de ciento cincuenta i un mil seiscientos cuarenta i seis pesos sesenta i seis centavos en la cancelacion de las cuentas de años anteriores que hai pendientes en el Ministerio de Justicia.

Se mandaron comunicar a S. E. el Presidente de la República.

Con el cuarto comunica que en sesion de fecha 7 del actual, acordó invitar al Honorable Senado para que, si lo tiene a bien, nombre una Comision que unida a la designada por esa Cámara, estudie tambien dicho proyecto i el relativo al plan de obras públicas.

Se mandó tener presente.

Informes

Uno de la Comision Especial encargada de informar el proyecto de lei de reforma electoral, remitido por la Cámara de Diputados.

Quedó para tabla.

Solicitudes

Una de don José Manuel Larrain i de don Patricio Barros Errázuriz en que piden se incluya el canal de Mauco entre los que pueden acogerse a los beneficios que otorga el proyecto de lei sobre canales de regadío actualmente en discusion.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Una de doña Elisa Díaz de Rojas sobre aumento de la pension de que disfruta.

Pasó a la Comision de Gobierno.

Otra de doña Jármen Meza, viuda de Verdugo, sobre pension de gracia; i

Otra de don Alvaro Orellana, sobre pension de gracia.

Pasaron a la Comision de Guerra i Marina.

El señor Presidente hace indicacion para que se traten sobre tabla dos proyectos de lei remitidos por Cámara de Diputados:

El que concede liberacion de derechos de Aduana para un cuadro destinado a la Sala de sesiones de la Cámara de Diputados;

I, el que tiene por objeto modificar los sueldos de los oficiales de la redaccion de sesiones de aquella Cámara.

El señor Claro Solar acepta que se trate el primero de dichos proyectos i propone que el segundo se trate sobre tabla en la sesion de mañana.

Así queda acordado i se pone en consecuencia en discusion jeneral el primero de dichos proyectos, que se da tácitamente por aprobado.

Considerados inmediatamente en particular, se dan sucesivamente por aprobados sin modificacion i sin debate los artículos de que consta.

Su tenor es como sigue:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º Se concede liberacion de derechos de Aduana para el cuadro del pintor Somerscales, adquirido por el Estado para la Sala de sesiones de la Cámara de Diputados.

Art. 2.º La presente lei rejirá desde su publicacion en el *Diario Oficial*».

El señor Claro Solar hace indicacion para que el proyecto de lei sobre reforma de la Lei de Elecciones se coloque en la tabla, a continuacion inmediata del proyecto de lei que figura en ella, relativo a la aduccion de las aguas del Manzanito i de la Laguna Negra a Santiago.

Da a conocer en seguida la forma cómo ha procedido la Comision Mista i la labor que ha realizado en órden a la discusion del proyecto de Lei de Presupuestos correspondiente al Ministerio de Instruccion Pública.

Usa con este motivo de la palabra el señor Barros Errázuriz a fin de manifestar que la obra realizada por la Comision es digna de todo encomio.

El señor Valdes Valdes aduce en seguida diversas consideraciones para manifestar la conveniencia de que se concorra con exactitud a la hora de las sesiones del Senado i, despues de dar a conocer los inconvenientes

que tiene la fijacion de dos tablas para los asuntos que debe considerar esta Cámara, una de primera hora i otra en la orden del día, termina proponiendo que se fije una sola tabla i que, al efecto, se agregue a la tabla fijada para la orden del día los asuntos para los cuales se ha acordado preferencia en el tiempo sobrante de la primera hora.

Apoya esta indicacion el honorable Senador de Curicó señor Lazcano.

El señor Salinas da a conocer en seguida las razones por las cuales la Comision Especial no ha podido aun presentar a la Cámara su informe acerca del Código Sanitario.

Usa en seguida de la palabra el señor Ministro de Hacienda i, contestando las observaciones hechas en sesion de ayer por el honorable Senador de Valparaiso, señor Rivera, acerca de las especulaciones que últimamente se han estado efectuando en bolsas de comercio, especialmente en el sistema de postergaciones, espresa que, dentro del actual régimen legal, no encuentra que el Gobierno tenga medios para impedir esas especulaciones, pero que, el Ministerio ha tomado nota del hecho señalado por el honorable Senador de Valparaiso i se preocupa de estudiar la adopcion de medidas que tiendan a remediar el mal que el honorable Senador ha señalado.

Respecto a las observaciones hechas por el honorable Senador de Llanquihue, en la sesion anterior, hácia la conveniencia de elevar la categoría de algunas sucursales de la Caja de Ahorro, especialmente de la Agencia establecida en Puerto Montt, manifiesta que estas instituciones dependen de la Caja de Crédito Hipotecario i que tendrá el agrado de esponer al director de dicha Caja las observaciones hechas a fin de que se adopte alguna medida en el sentido indicado por el honorable Senador.

Refiriéndose a las observaciones hechas con relacion a las economías introducidas en el proyecto de lei de presupuestos, espresa que el Gobierno presentó un proyecto equilibrado, con escepcion de los gastos que en el curso del año hubieran de hacerse por medio de leyes especiales; que para hacer frente a estas necesidades se contaba con el producto del remate de la salitrera Peña Grande, de la cual solo se ha enajenado una parte, de manera que por esta causa faltarán recursos por valor de cuatrocientas mil libras esterlinas i que, como habrá necesidad indispensable de atender a diversos gastos que no pueden postergarse, el Gobierno se verá en el caso de activar el despacho de algunos pro-

yectos de subsidios entre los cuales se halla el relativo a la contribucion de herencias.

Con respecto a las esplicaciones dadas por el señor Ministro acerca de la adopcion de medidas destinadas a evitar las especulaciones bursátiles, usan de la palabra los señores Rivera i Búlnes.

El señor Ministro de Industria i Obras Públicas contesta en seguida al honorable Senador de Santiago señor Bascuñan, acerca de las preguntas que hizo en sesion de ayer, relativas a la forma en que procederá el Gobierno para atender al pago de los contratos sobre estudios de ferrocarriles i espresa que el Gobierno, creyéndose en este punto en la obligacion de cumplir los compromisos contraidos, ha prestado acogida a la peticion de los interesados i solicitará oportunamente los fondos necesarios para pagar el valor de estos estudios.

El señor Búlnes, en vista de no haberse rematado una parte de la salitrera de Peña Grande, espresa al señor Ministro la conveniencia de que pida a la Delegacion Fiscal de Salitreras que compruebe los cateos efectuados en la parte no subastada de aquella pertenencia.

El señor Aldunate da algunas esplicaciones acerca de la forma en que se efectuaron los cateos de la espresada salitrera.

El honorable Senador de Santiago señor Bascuñan manifiesta su agradecimiento al señor Ministro de Industria por la contestacion que ha dado a sus observaciones en forma que dejan satisfechos los deseos espresados por Su Señoría.

Terminados los incidentes, se da tácitamente por aprobada la indicacion del honorable Senador de Aconcagua, señor Claro Solar.

Votada la del honorable Senador de Santiago, señor Valdes Valdes, resulta tambien aprobada por catóricos votos contra cuatro, habiéndose abstenido los señores Ochagavía, Balmaceda, Búlnes i Yáñez.

En conformidad a estas indicaciones, la tabla de los asuntos de que debe ocuparse el Senado queda como sigue:

- 1.º Proyecto de Lei de Presupuestos de Gastos Públicos para 1913.
- 2.º Moción del señor García de la Huerta sobre construccion de canales de regadío.
- 3.º Aduccion de las aguas del Manzanito i de la Laguna Negra a Santiago.
- 4.º Proyecto de lei de la Cámara de Diputados sobre reforma de la Lei de Elecciones.
- 5.º Proyecto de lei iniciado por S. E. el Presidente de la República sobre declaracio-

de utilidad pública de la Hoya Hidrográfica de la quebrada Elvira, para el mejoramiento del servicio de agua potable de la ciudad de Angol.

6.º Proyecto de lei iniciado por S. E. el Presidente de la República sobre declaracion de utilidad pública de las aguas, terrenos i edificios de particulares que la Empresa de Agua Potable de Valparaiso necesite para la construcción de sus obras.

7.º Proyecto de lei de la Cámara de Diputados relativo a establecer que los fósforos de madera pagarán a su internacion un derecho de cuarenta centavos, oro de dieciocho peniques, por cada kilógramo de peso.

Se suspende la sesion.

A segunda hora continúa la discusión jeneral del proyecto de lei formulado por la Comisión de Industria i Obras Públicas acerca de la mocion del honorable Senador don Manuel García de la Huerta, relativa a construcción de canales de regadío, i usan de la palabra los señores Eyzaguirre, Claro Solar, Mac Iver, Walker Martínez, Aldunate i Barros Brázuriz.

Cerrado el debate, se procedió a votar el proyecto en jeneral i resulta aprobado por veintisiete votos contra uno, habiéndose abstenido el señor Letelier, vice-Presidente.

El señor Presidente propone que se éntre inmediatamente a la discusión particular i el señor Mac Iver manifiesta la conveniencia de que el proyecto pase a una Comisión Especial que dé forma a las diversas ideas emitidas durante el debate.

Usan con este motivo de la palabra los señores Aldunate, Walker Martínez i Barros Brázuriz.

Por haber llegado la hora, el señor Presidente espresa que ha habido acuerdo privado entre los señores Senadores para que se levante la sesion i espresa que si hubiera de celebrarse sesiones secretas, se dará aviso a los señores Senadores con cuarenta i ocho horas de anticipacion.

Se levanta la sesion.

Cuenta

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

La Biblioteca Nacional, fundada por los padres de la patria en los albores de nuestra

independencia, es un establecimiento que ha prestado servicios considerables al pais. En sus archivos se guarda, completa i ordenada, toda la documentacion de nuestra vida colonial. Los mil cien volúmenes *infolio* del archivo de la Capitanía Jeneral, los mil de los escribanos o notarios i los tres mil de la Real Audiencia, contienen todos los elementos necesarios para estudiar el orijen de nuestra nacionalidad, la formacion de las familias, las costumbres, las tradiciones la constitucion de la propiedad i la organizacion i funcionamiento del Gobierno colonial. El archivo de la contaduria mayor, con los libros de tesorerías, de aduanas i de hojas de servicios de civiles i militares permite seguir de cerca todos los incidentes de la guerra de la independencia i los primeros pasos de nuestra organizacion financiera i de nuestro desarrollo económico. Hai ademas otros importantes archivos públicos i particulares, como los de Eyzaguirre, de Vcaña Mackenna, de Morla, de Briceño, de Montt, los de documentacion naval i militar, etc.

La Seccion Chilena que, en virtud de la previsorá disposicion de la lei de imprenta, ha podido reunir en sus estanterías todos los libros i folletos publicados en el pais, i ademas la coleccion completa de los diarios, periódicos i revistas, desde *La Aurora* de 1812 hasta nuestros dias, ofrece todos los elementos deseables para conocer la vida nacional en todos los órdenes de la actividad material e intelectual, pública i privada, durante el siglo trascurrido desde nuestra emancipacion política.

Hai, todavia, en la Biblioteca numerosas colecciones de documentos que constituyen fuentes valiosísimas de informacion para la historia, no solo de Chile, sino de todos los paises hispano-americanos.

Fuera de la documentacion i de la produccion intelectual, propiamente nacional, contiene la Biblioteca al rededor de trescientas mil obras, en ciento cincuenta mil volúmenes. Este fondo jeneral se incrementa por compras, canjes, depósito legal, donaciones i legados, con un ingreso anual que actualmente alcanza a diez mil volúmenes; i para su conveniente arreglo i utilizacion cuenta la Biblioteca con un taller de encuadernacion i con una seccion de bibliografía que va haciendo los catálogos por los mas modernos sistemas, en conformidad a los métodos del Instituto Internacional de Bibliografía de Bruselas, adoptado por la mayor parte de los establecimientos similares de otros paises.

Para utilizar los servicios de la Biblioteca

Nacional, el público tiene a su disposición el salón de lectura, que permanece abierto nueve horas al día; la sección de lectura a domicilio, que permite al lector llevar el libro a su casa por un plazo prudencial, facilitando así la lectura en el hogar; las «sucursales», que ponen el libro al alcance del lector en los barrios lejanos, i aun en ciudades de provincia; las salas de investigación, que permiten a los especialistas cultivar las ciencias, las letras, i especialmente la historia, en un medio ambiente adecuado i disponiendo de amplios elementos; la sección de informaciones, que guía al público en sus estudios i lecturas, i lo mantiene al corriente del movimiento literario i científico universal; las publicaciones periódicas del establecimiento, especialmente la revista mensual, el «Anuario de la Prensa Chilena» i la «Biblioteca de Escritores Extranjeros sobre Chile»; i, finalmente, las conferencias públicas que promueven el gusto por la buena lectura i por el estudio de las cuestiones de interés nacional.

La Biblioteca es, además, oficina de propiedad literaria i centro de un activo intercambio de publicaciones del país con el extranjero i vice-versa; i las asociaciones científicas, literarias e históricas encuentran en ella un hogar apropiado a su índole i a sus trabajos.

Un establecimiento de tal importancia, en que tan valiosa e irremplazable documentación se conserva, i que, con el rumbo actualmente impreso a su actividad i con elementos materiales adecuados, puede llegar a constituir un verdadero centro de cultura nacional que impulse i promueva eficazmente el adelanto del país en todos los órdenes de su actividad, requiere ya, al cumplir un siglo de existencia, una instalación apropiada i segura que le permita dar amplitud a sus trabajos, conservando en buenas condiciones i aprovechando en bien del país los valiosos elementos con que cuenta; una instalación digna de su elevado objeto i digna también de la capital de la República, como la que ya han obtenido otras instituciones similares: las Bellas Artes, la Universidad de Chile, el Museo Nacional.

Así lo han comprendido los países europeos, donde las grandes bibliotecas ocupan edificios sólidos i hermosos que son verdaderos monumentos nacionales. En nuestro propio continente hai gran número de edificios de este especie, amplios, artísticos i dotados de las mas modernas condiciones de seguridad i de comodidad. Entre ellos son especialmente dignos de atención las suntuosísi-

mas bibliotecas de Nueva York, de Boston de Washington, de Buenos Aires i de Río Janeiro.

En Chile hai consideraciones especiales que hacen aun mas imprescindible i urgente la instalación definitiva i adecuada de la Biblioteca Nacional. Esta institución reúne entre nosotros funciones que en otros países están distribuidas entre varios establecimientos. Es biblioteca, archivo jeneral, depósito legal de impresos, oficina de propiedad literaria, oficina de reparto e intercambio de publicaciones, instituto de bibliografía, etc. Su instalación actual es absolutamente insuficiente e inadecuada; no permite ya recibir el aumento anual ordinario de impresos ni instalar servicios que se hacen hoy indispensables; está espuesta a un constante peligro de incendio i carece en absoluto de condiciones de seguridad. Finalmente—i esta es una consideración de especial importancia—impide continuar la construcción del nuevo edificio de los Tribunales de Justicia, cuya fachada trunca perjudica a su aspecto arquitectónico i desluce uno de los puntos mas centrales i hermosos de la capital de la República.

Para obviar estos inconvenientes, proveyendo a la vez a la traslación inmediata de la Biblioteca i a su instalación definitiva en situación adecuada i en condiciones que permitan su desarrollo futuro i que eviten para siempre el peligro de una nueva traslación el Gobierno ha estudiado detenidamente las diversas soluciones posibles, asesorándose, con una comisión especial nombrada para este efecto i compuesta del Rector de la Universidad, del presidente de la Comisión Directiva del Museo Histórico Nacional, del Visitador de Establecimientos de Enseñanza Especial, de los señores Alejandro Valdes Riesco i Ventura Carvallo i del Director de la Biblioteca.

La comisión i el Gobierno estuvieron de acuerdo en considerar que la biblioteca no pued, sin perjudicar al público i sin frustrar en gran parte sus propios fines, ubicarse en situación mui alejada del centro tipográfico de la ciudad, a donde converjen las vías de comunicación que conducen fácil i rápidamente a los diversos barrios. Se estimó, en consecuencia, inútil tomar en cuenta locales situados en los barrios de ultra-Mapocho o ultra-Alameda, o en los barrios extremos oriente o poniente.

Dentro del barrio central, se contempló en seguida la posibilidad de construir en terreno fiscal, a fin de evitar el gasto de compra de terreno. Desgraciadamente, los únicos terrenos que se encuentran en estas condicio-

son los del Parque Forestal, destinado al esparcimiento de la población i al mejoramiento de sus condiciones de salubridad, i que no sería posible cercenar sin faltar abiertamente a los mas elementales principios de urbanización en una ciudad de calles estrechas i de pocas plazas, como es Santiago.

Se examinó tambien la idea de construir la biblioteca en los terrenos actualmente ocupados por el Hospital de San Juan de Dios o en los del Mercado Central; pero, aparte de que de ninguno de los dos puede disponer el Fisco, su utilización requeriría como condición previa la edificación de un nuevo hospital o de un nuevo mercado ántes de empezar construcción alguna para biblioteca; lo que significaría un doble presupuesto de gastos i la postergación por seis u ocho años de la traslación de este último establecimiento.

Quedaba solo la posibilidad de adquirir las propiedades ocupadas por los monasterios de San Agustín o de Santa Clara i ubicadas, la primera en la Avenida de las Delicias entre Almirante Barrosos i Cienfuegos, i la segunda entre la misma Avenida i las calles de Miraflores, Moneda i Claras. Respecto de ambas los monasterios propietarios habian manifestado la intención de vender.

Se consideró que la segunda reunía ventajas muy difíciles de realizar en otra parte. Está en situación a la vez central i tranquila, que llena las condiciones ineludibles para que un establecimiento de esta especie preste al público los servicios a que está llamado. Los edificios actuales se prestan, con ligeros trabajos de adaptación, para la instalación inmediata de la Biblioteca, pues el monasterio vendedor se compromete a entregar la propiedad ántes de seis meses. Una parte de ellos, la iglesia, que es una sólida construcción moderna, puede aprovecharse en la instalación definitiva, formando el centro i un ala del cuerpo del edificio que daría a la Avenida de las Delicias. Otra parte puede destinarse a la instalación de todos los archivos antiguos, no solo los que actualmente existen en la biblioteca, sino los que se hallan esparcidos en diversas oficinas de toda la República, como Intendencias, Gobernaciones, Tribunales, oficinas de Registro Civil, etc., i que, en jeneral, se encuentran en condiciones de la mas absoluta inseguridad. Con ellos se formaría un «Archivo Jeneral de la Nación», organizado en condiciones que garanticen la indefinida conservación de los documentos i su espedita consulta por el público.

El precio del monasterio de Santa Clara daría tambien capacidad para la instalación

de otro establecimiento de gran interés nacional: el Museo Histórico, que a pesar de su creación relativamente reciente, ha alcanzado ya gran desarrollo i que necesita con urgencia un local independiente i amplio. Formarían estos dos establecimientos, con la Biblioteca Nacional i sus anexos de imprenta i encuadernación, un conjunto homogéneo de instituciones similares, cuya ubicación en un mismo predio, daría facilidades a su funcionamiento i a su utilización por el público.

Los trabajos podrían irse haciendo sin apremio, a medida de los recursos i de las necesidades, i la ciudad de Santiago ganaría doblemente en belleza con la conclusión del palacete de los Tribunales i con la construcción de un edificio público severo i hermoso en la Avenida de las Delicias, al pié del cerro de Santa Lucía i a la entrada de la Avenida que, bordeando este paseo, comunicará la Alameda con el Parque Forestal.

La compra del monasterio de Santa Clara i su destinación a los establecimientos ántes mencionados es una operación que podrá llevarse a cabo en condiciones escepcionales de economía i de comodidad para el Erario Nacional. El precio de la compra es inferior en cerca de cuatrocientos mil pesos al valor de tasación de la propiedad. Esta reconoce una deuda de un millón quinientos mil pesos en la Caja de Crédito Hipotecario; de modo que el Fisco deberá pagar al contado solo la cantidad de un millón ochocientos mil pesos; i el monasterio acepta el pago en bonos de la misma Caja o de cualquiera otra institución, siempre que sean garantidos por el Estado.

Existen actualmente en arcas fiscales dos millones cuatrocientos setenta i cinco mil pesos en bonos del siete por ciento de la Municipalidad de Santiago i un millón ochocientos cincuenta mil pesos en bonos de diversas clases devueltos por la Caja de Crédito Hipotecario despues de su liquidación. Estimo que conviene destinar estos bonos al pago de la propiedad i a la traslación e instalación provisional i definitiva de la Biblioteca Nacional de los demás establecimientos que ántes he mencionado. Del valor en plaza de los bonos se emplearía un millón ochocientos mil pesos en pagar la parte al contado del precio de compra de la propiedad; i el saldo de dos millones, mas o ménos, bastaría para los gastos de adaptación, traslación i nuevas construcciones, con lo cual los establecimientos quedarían instalados en muy buenas condiciones por algunos años. En el futuro, i cuando el desarrollo posterior de los establecimientos lo h

ciere necesario, podrian continuarse las construcciones en el resto del predio.

La operacion, realizada en esta forma, no daña la situacion actual con desembolsos que pudieran producir perturbaciones financieras o económicas, i solo hace necesario consignar en los presupuestos futuros la cantidad de ciento veinte o ciento treinta mil pesos que se requerirá para servir la deuda hipotecaria.

En virtud de estas consideraciones, oido el Consejo de Estado i con su acuerdo para los efectos de la inclusion en la convocatoria a sesiones extraordinarias, tengo la honra de proponeros el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Se autoriza al Presidente de la República para comprar al monasterio de Santa Clara, por la cantidad de tres millones trescientos mil pesos i en conformidad al contrato de promesa de venta firmado en 4 de diciembre de 1912 ante el notario de Hacienda, don Florencio Marquez de la Plata, la propiedad comprendida entre la Avenida de las Delicias i las calles de Miraflores, Moneda i Claras de la ciudad de Santiago.

Destínase esta propiedad para la instalacion de la Biblioteca Nacional, del Museo Histórico i del Archivo Jeneral de la Nacion u otro establecimiento que el Presidente de la República determine.

Para cancelar el precio de compra de la propiedad i para atender a la traslacion e instalacion de los mencionados establecimientos i a la construccion de los nuevos edificios que ellos requieran, el Presidente de la República podrá enajenar o dar en pago dos millones cuatrocientos setenta i cinco mil pesos en bonos de la Municipalidad de Santiago del siete por ciento i un millon ochocientos cincuenta mil pesos en bonos entregados por la Caja de Crédito Salitrero, todos ellos existentes en arcas fiscales.

Santiago, 4 de diciembre de 1912.—R. BARRROS LUCCO.—*E. Vallegas.*»

2.º Del siguiente oficio de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 10 de diciembre de 1912.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo ha hecho el Honorable Senado, el proyecto que concede diversos suplementos a los ítem 1788, 1811, 1845, 1846, 1850 i 1869 del presupuesto de Hacienda.

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 962, de fecha 3 del actual.

Develvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—CARLOS BALMACEDA.—*Néstor Sánchez, Secretario.*

3.º De quince informes de Comisiones.

El primero de la Comision Mista de Presupuestos, dice como sigue:

Honorable Senado:

En una de las primeras sesiones celebrada por la Comision Mista, despues de estudiar con el concurso del señor Ministro de Hacienda el presupuesto de entradas para el año próximo, se procedió provisoriamente a reducir el monto de cada uno de los presupuestos para encuadrarlos dentro del cálculo de trescientos cuarenta i cinco millones de pesos que se fijó como total de las entradas de que podia disponerse. En esa reduccion se asignó al presupuesto de Instruccion Pública como total de gastos, la cantidad de treinta i seis millones setecientos mil pesos que correspondia a una reduccion de solo cuatro treinta i dos por ciento de la cantidad fijada en el proyecto, a pesar de que las reducciones de los demas presupuestos excedian de ese tanto por ciento.

El presupuesto primitivo presentado por el Presidente de la República ascendia a treinta i siete millones seiscientos cuarenta i tres, mil novecientos nueve pesos noventa i dos centavos papel moneda, i cuatrocientos cuarenta i tres mil quinientos ochenta i seis pesos treinta i un centavos, oro de dieciocho peniques. Sumada esta cantidad a la anterior, agregado el recargo correspondiente de sesenta i cinco por ciento, subia a treinta i ocho millones trescientos setenta i cinco mil ochocientos diecisiete pesos treinta i tres centavos, moneda corriente, i como la cantidad asignada para el total de gastos solo llegaba, como queda dicho, a treinta i seis millones setecientos mil pesos, habia que hacer en el presupuesto una reduccion de un millon seiscientos setenta i cinco mil ochocientos diecisiete pesos treinta i tres centavos.

La Comision inició el estudio del presupuesto en estas condiciones, i de acuerdo con el señor Ministro, hubo de hacer economías para no exceder el máximo de gastos fijados. A pesar del estudio detenido de cada partida i de cada ítem, le habria sido difícil a la Comision mantenerse dentro de aquel límite sin hacer en el presupuesto de instruccion primaria reducciones considerables, a la vez que lo

habria podido consultar sino una suma muy insignificante para subvencionar la enseñanza privada.

La Comision acordó, en vista de esto, suspender el estudio del presupuesto de Instruccion hasta que el despacho de todos los otros presupuestos le permitiera ver si era posible aumentar la cuota de gastos fija provisionalmente, en el caso de poder hacer en los otros departamentos reducciones mayores que las acordadas.

Gracias a este procedimiento, la Comision Mista puede presentar el presupuesto de Instruccion Pública para 1913 con un total de gastos de treinta i ocho millones seiscientos noventa i dos mil treinta i ocho pesos noventa i nueve centavos, superior en trescientos dieciseis mil doscientos veintiun pesos sesenta i seis centavos al presupuesto del Ejecutivo.

Ha podido disponer así de una cantidad de un millon novecientos noventa i dos mil treinta i ocho pesos noventa i nueve centavos sobre el máximum de gastos primitivamente fijado; de modo que, en lugar de reducir este presupuesto, resulta aumentado, a solicitud del señor Ministro, en trescientos dieciseis mil doscientos veintiun pesos noventa i nueve centavos.

Contando con aquella cantidad disponible, la Comision hizo una segunda division de todo el presupuesto, restableciendo aquellos gastos mas necesarios que se habia visto obligada a reducir, para mantenerlos dentro de la cuota primitivamente asignada.

El estudio del presupuesto ha permitido así a la Comision estender el radio de accion de la enseñanza i consultar su desarrollo en diversas formas, haciendo, a la vez, una distribucion mas regular i conveniente de los fondos destinados a este servicio, sin perjudicar en nada su actual organizacion i fomentando, al contrario, su desarrollo. Las disminuciones que se han hecho en algunos ítem, consisten principalmente en la supresion de empleos administrativos, cuyo mantenimiento no aparecia justificado por las necesidades del servicio i que no tenían sus fundamentos en leyes orgánicas. Tambien se ha reducido a los límites determinados por la lei, de acuerdo con las disposiciones administrativas que los habian aplicado, los premios de constancia de los empleados de instruccion secundaria i superior.

Se ha eliminado del proyecto la creacion de las terceras preparatorias de los liceos i otros establecimientos de enseñanza secundaria i especial que se proponian en el proyecto del

Ejecutivo. El año anterior la Comision Mista i el Congreso no aceptaron la creacion de este tercer año de preparatorias, que desnaturaba la Comision ha creido que debia mantener el acuerdo adoptado en el año último.

Es alagador dejar constancia que los acuerdos de la Comision han sido adoptados por casi la unanimidad de sus miembros, en el anhelo comun de estirpar abusos i de asegurar una correcta inversion de los recursos, consultando las necesidades efectivas de los servicios de enseñanza.

La distribucion de la cantidad de treinta i ocho millones seiscientos noventa i dos mil treinta i ocho pesos noventa i nueve centavos, a que asciende el máximum de los gastos fijados para el presupuesto de Instruccion Pública, se detalla en el ejemplar que se acompaña adjunto.

Sala de la Comision, 10 de diciembre de 1912.—*J. Walker Martínez.*—*G. Tagle.*—*Jorge Va divieso Blanco.*—*Luis Claro Solar.*—*Joaquin Echenique.*—*Pedro García de la Huerta.*—*Pedro Correa O.*—*Ruperto Alamos.*—*E. Charme.*—*G. Búrgos.*—*Francisco Vidal Garcés.*—*M. Concha.*—*Eduardo Covarrúbias.*—*M. Novoa,* Pro-Secretario de Comisiones.

El detalle de las modificaciones introducidas por la Comision Mista dice:

PARTIDA 1.ª

SECRETARÍA

Sin modificaciones.

PARTIDA 2.ª

INSTRUCCION UNIVERSITARIA

Se ha intercalado, a continuacion del rubro Universidad, la frase: «Sueldos sin derecho a gratificacion».

Se ha suprimido de la glosa del ítem 12, la frase «sin derecho a gratificacion» i la frase que figura ántes del ítem 13.

Antes del ítem 14, se ha intercalado la frase: «Sueldos con derecho a gratificacion»

Las frases que figuran ántes de los ítem 33 i 39, se ha sustituido por la siguiente: «Sueldos

dos sin derecho a gratificación», i se ha intercalado ántes del ítem 34 la frase: sueldos con derecho a gratificación.

El ítem 39 se ha glosado, diciendo: «Bibliotecario». L. P. 1909.

Las frases que figuran ántes de los ítem 57, 61, 81, 90, 119, 125, 138, 146, último ítem nuevo de la página 19, ítem 202, 211, 238, 255, 264, 273, 283 i 289, se han sustituido por la siguiente: «Sueldos sin derecho a gratificación».

Curso de electricistas.—(Páj. 13 del proyecto)

Se ha elevado, de 5,400 a 6,480 pesos, el ítem 81, Director del curso de electricistas.

Ayudantes i otros empleados.—(Páj. 13 del proyecto)

Se ha elevado:

De 600 a 960 pesos el ítem 90, Conservador, etc.;

De 800 a 1,200 pesos el ítem 92, primer ayudante de física jeneral;

De 600 a 960 pesos el ítem 93, segundo ayudante, etc.;

De 800 a 1,200 pesos el ítem 94, primer ayudante de física industrial i electrotecnia; i

De 600 a 960 pesos el ítem 95, segundo ayudante, etc.

Se ha suprimido:

El ítem 98, ayudante de mineralojía i jeolojía.

Se ha agregado, a continuacion del ítem 105, el siguiente:

Item ... Ayudante de trabajos gráficos \$ 1,200

Curso i laboratorio del salitre.—(Páj. 14 del proyecto)

Se ha intercalado, a continuacion del título de la seccion, la frase: «Sueldos sin derecho a gratificación», i el primer ítem que dice: «Sueldo i gratificación del profesorado del curso del salitre», se ha glosado diciendo:

Item ... Profesor del curso de salitre \$ 6,900

Servicio de observaciones sismológicas.—(Páj. 15 del proyecto)

El ítem 121 se ha glosado, diciendo:

Item ... Para pagar los servicios de un sismólogo ayudante contratado \$ 6,000

Ayudantes i otros empleados.—(Páj. 16 del proyecto)

Se ha elevado:

De 600 a 960 pesos el ítem 140, ayudante de la clase de física.

Escuela de Medicina.—(Páj. 17 del proyecto)

Se ha suprimido el primer ítem nuevo de la página 18, que consulta 3,000 pesos para un segundo inspector.

El ítem 181, ha quedado glosado así:

«Secretario-ayudante del Instituto de Anatomía Patológica, con seis horas diarias».

Jefes de clínicas, ayudantes i otros empleados—(Páj. 19 del proyecto)

Se ha elevado:

De 13,200 a 16,500 pesos el ítem 185, once jefes de policlínicas, etc., asignándosele a cada uno un sueldo anual de 1,500 pesos, en vez de 1,200;

De 49,500 a 54,000 pesos el ítem 186, cuarenta i cinco ayudantes para las clínicas médicas, etc., asignándoseles a cada uno un sueldo de 1,200, en vez de 900 pesos;

De 9,600 a 13,500 pesos el ítem 188, ocho jefes de trabajos prácticos, etc., asignándoseles a cada uno el sueldo anual de 1,500 pesos, en vez de 1,200; i consultando el sueldo de un jefe de trabajos «para la clase de histolojía».

De 1,200 a 1,500 pesos el ítem 190, un jefe de seccion de cirujía, etc.;

De 3,600 a 4,000 pesos el ítem 192, dos prosectores para la clase de anatomía, asignándoseles a cada uno un sueldo de 2,000 pesos al año, en vez de 1,800; i

De 900 a 1,200 pesos el ítem 193, ayudante auxiliar, etc.

Escuela de Matronas—(Páj. 23 del proyecto)

Se ha intercalado, a continuacion del epígrafe «Administracion», la frase: «Sueldos sin derecho a gratificacion», suprimiendo de la glosa del ítem 214 las palabras «sin derecho a gratificacion».

Se ha elevado:

De 1,200 a 1,500 pesos el ítem 215, jefe de la Clínica, etc.; i

De 900 a 1,200 pesos el ítem 216, ayudante, suprimiendo de la glosa de dichos ítem, las palabras «con derecho a gratificacion».

Instituto Pedagógico—(Páj. 24 del proyecto)

Se ha reducido de 7,000 a 4,800 pesos el ítem 233, inspector jeneral.

Laboratorio de Psicología Experimental.—(Páj. 26 del proyecto)

Se ha consultado, ántes del ítem 255, el siguiente:

Item ... Director del Laboratorio... \$ 6,000

i se han suprimido los ítem 260, 261, 262 i 263, que figuran bajo los rubros Escuela de Mujeres i Escuela Auxiliar de tratamiento médico pedagógico.

Escuela de Bellas Artes—(Páj. 28 del proyecto)

Se ha reducido:

De 8,400 a 6,000 pesos el ítem 268, director;
De 4,200 a 3,600 pesos el ítem 270, Inspector de alumnos i secretario;

De 3,600 a 2,600 pesos el ítem 273, estatuaria, etc.; i

De 3,000 a 2,000 pesos los dos ítem nuevos que figuran a continuacion del ítem 282, croquis i aire libre.

Seccion de arte aplicada a la industria—(Páj. 30 del proyecto)

Se ha elevado:

De 3,600 a 4,800 cada uno de los ítem 289, dibujo, etc.; 290, escultura, etc.; 291, escultura i ornamentacion, etc.; 292, fundicion en bronce, etc., i 293, escultura en mármol, etc.

Los demas ítem de la partida han quedado aprobados como figuran en el proyecto.

PARTIDA 3.^a.—(Páj. 31 del proyecto)

INSTRUCCION SECUNDARIA JENERAL

Inspeccion

La frase que figura ántes del ítem 294, se ha sustituido por la siguiente: Sueldos sin derecho a gratificacion.

Se ha suprimido el ítem 294, que consulta 4,000 pesos para un visitador, i el ítem nuevo de 4,800 pesos, subvencion para casa a los visitadores, etc., que figura a continuacion del ítem 296.

Se ha elevado:

De 16,000 a 20,000 pesos el ítem 295, diciendo: «Dos visitadores permanentes de liceos i de establecimientos subvencionados, a razon de 10,000 pesos al año cada uno, con derecho a los premios de constancia establecidos por la lei de 1879 e incompatibles con toda otra funcion o gratificacion fiscales.

Se han suprimido las terceras preparatorias de todos los establecimientos de instruccion secundaria i que se indican a continuacion del nombre de cada establecimiento.

La referencia al número de cursos de humanidades de los liceos de hombres de Tacna, páj. 34; de San Felipe, páj. 43; de Viña del Mar, páj. 44; del Liceo de hombres de Aplicacion, páj. 46; de Cauquénés, páj. 55; i de Traiguén, páj. 63, se ha conformado al número de cursos de humanidades que les fija

el cuadro que aparece en la página 70 del proyecto.

Instituto Nacional—(Página 31 del proyecto)

Se ha reducido:

De 42,000 a 31,500 pesos el ítem 302, sueldo de quince inspectores i repetidores, en vez de veinte que consulta dicho ítem.

Biblioteca.—(Páj. 32 del proyecto)

La frase «Sueldos sin derecho a gratificacion» que figura ántes del ítem 307, se ha adicionado con la siguiente: «i con obligacion de abrir la Biblioteca tres horas los dias Domingo».

Ayudantes i otros empleados.—(Páj. 33 del proyecto)

La frase que figura ántes del ítem 331, se ha reemplazado por la siguiente: «Sueldos sin derecho a gratificacion».

Se ha elevado:

De 800 a 1,200 pesos el ítem 331, ayudante de química i biología; i

De 600 a 960 pesos el ítem 332, preparador, etc., suprimiendo de la glosa las palabras «de historia natural i biología».

Internado Barros Arana.—(Páj. 33 del proyecto)

Se ha reducido:

De 3,800 a 3,000 pesos el ítem 336, Secretario del Rector;

De 12,600 a 10,500 pesos el ítem 342, cinco inspectores, con 2,100 pesos cada uno, en vez de 2,520;

De 8,400 a 7,500 pesos el ítem 343, cinco inspectores con 1,500 pesos cada uno, en vez de 1,680; i

De 9,408 a 5,890 pesos el ítem 344, sueldo de cinco sub-inspectores, en vez de ocho.

Ayudantes.—(Páj 34 del proyecto)

La frase que figura ántes del ítem 360, se ha sustituido por la siguiente: «Sueldos sin derecho a gratificacion», i se ha elevado de 1,200 a 1,800 pesos cada uno de los ítem 360 i 361.

Liceo de hombres de Tacna.—(Páj 34 del proyecto)

La frase que figura ántes del ítem 362, se ha reemplazado por la siguiente: «Sueldos con derecho a gratificacion de zona».

Se ha elevado:

De 600 a 960 pesos el ítem 367, ayudante, etc., suprimiendo de la glosa las palabras: «con derecho a gratificacion».

Se ha suprimido:

El ítem 368, que consulta 1,000 pesos para gratificacion al Rector;

El ítem 369, de 1,200 pesos, casa para Rector; i

El ítem nuevo de 2,400 pesos, que figura a continuacion del 379, para arrendamiento del local en que funcionan las preparatorias

Liceo de hombres de Iquique.—(Páj. 36 del proyecto)

La frase que figura ántes del ítem 380 se ha sustituido por la siguiente: «Sueldos con derecho a gratificacion de zona».

Se ha reducido:

De 3,360 a 2,400 pesos el ítem 381, inspector de primera clase i repetidor; i

De 2,520 a 2,000 pesos el ítem 382, inspector de tercera clase, escribiente i bibliotecario.

Se ha suprimido:

El ítem 383, que consulta una gratificacion al Rector de 1,100 pesos

Liceo de hombres de Antofagasta.—(Páj. 36 del proyecto)

Se han suprimido:

Todos los ítem correspondiente a este establecimiento i se ha consultado el siguiente:

Item ... Para reorganizar el liceo i, elevarlo a liceo de primera clase \$ 20,000

Liceo de hombres de Taltal.—(Páj. 37 d l proyecto)

La frase: Sueldo sin derecho, etc., que figura ántes del ítem 407, se ha reemplazado por la siguiente: «Sueldos con derecho a gratificación de zona».

Se ha suprimido:

El ítem 411, que consulta 1,100 pesos para gratificación al Rector; i

El ítem 422, que consulta 1,800 pesos para casa del Rector

Liceo de hombres de Copiapó.—(Páj. 38 del proyecto)

Se ha agregado, a continuacion del rubro anterior la frase «Sueldos sin derecho a gratificación», i se ha suprimido la frase que figura ántes del ítem 424.

Se ha suprimido:

El ítem 433, que consulta 1,000 pesos para gratificación al rector; i

El 434, que consulta 900 pesos, casa para el mismo.

Se ha elevado:

De 600 a 960 pesos el ítem 444, suprimiendo de la glosa la frase «con derecho a gratificación».

Liceo de hombres de La Serena.—(Páj. 39 del proyecto)

Se ha reducido:

De 5,040 a 2,520 pesos el ítem 448, sueldo de dos inspectores, en vez de cuatro que consulta el ítem;

De 3,780 a 2,520 pesos el ítem 450, sueldo de dos inspectores, en vez de tres que consulta dicho ítem; i

De 1,680 a 840 pesos el ítem 451, sueldo de un inspector de tercera clase.

Liceo de hombres de Illapel.—(Páj. 41 del proyecto)

Se ha suprimido el ítem 484, que consulta 500 pesos para casa del rector.

Liceo de hombres de Los Andes.—(Páj. 42 del proyecto)

Se ha reducido

De 2,940 a 2,100 pesos el ítem 497, inspector, etc.

Se ha suprimido:

El ítem 499, casa para el rector.

Liceo de hombres de San Felipe.—(Páj. 43 del proyecto)

Se ha suprimido el ítem 517, casa para el rector.

Liceo de hombres de Valparaiso.—(Páj. 43 del proyecto)

Se ha elevado:

De 2,800 a 3,000 pesos el ítem 530, escribiente de la rectoría, etc.; i

Se ha suprimido:

El ítem 533, inspector jefe, etc.

La frase que figura ántes del ítem 550, ha sido sustituida por la siguiente: «Sueldo sin derecho a gratificación», elevando el monto de dicho ítem de 600 a 960 pesos.

Liceo de hombres de Viña del Mar.—(Páj. 44 del proyecto)

Se ha reducido:

De 8,120 a 7,000 pesos el ítem 551, rector; i

De 4,200 a 3,080 pesos el ítem 558, inspector jefe del Medio Internado.

Se ha suprimido:

El ítem 552, inspector jeneral;

Las palabras «de internos» que figuran en el ítem 553; i el ítem nuevo que figura despues del 560, casa para rector.

El ítem 554 se ha glosado, diciendo, Bibliotecario.

Se ha elevado:

De 600 a 960 pesos el ítem 557, suprimiendo de la glosa las palabras «con derecho a gratificación»; i a 700 pesos, el ítem 560.

Liceo de hombres de Quillota.—(Páj. 45 del proyecto)

Se ha suprimido el ítem 574, casa para el rector.

Liceo de hombres de aplicacion.—Páj. 46 del proyecto)

Se han consultado dos quintos años en vez de uno que figura en el proyecto, a continuacion del título del liceo.

En el ítem 590 se ha glosado, diciendo: «sub-director de la seccion de hombres.»

Se ha reducido:

De 7,560 a 5,040 pesos el ítem 597, sueldo de cuatro inspectores, en vez de seis que consulta dicho ítem; i

De 8,400 a 3,360 el ítem 598, sueldo de cuatro inspectores, en vez de diez inspectores que consulta el indicado ítem.

Se ha suprimido:

El ítem 599, casa para la sub-directora; i

El ítem 600, subvencion para casa del vicedirector.

Ayudantes.—(Páj. 47 del proyecto)

La frase «sueldos con derecho a gratificacion», que figura ántes del ítem 624, se ha sustituido por la siguiente: «Sueldos sin derecho a gratificacion».

Se ha elevado:

De 2,400 a 3,000 pesos el ítem 624, sueldo de dos ayudantes, etc., con 1,500 pesos cada uno.

Liceo de hombres Miguel Luis Amunátegui.—(Páj. 48 del proyecto)

Se ha agregado a continuacion del ítem 626, el siguiente:

Item ... Tres inspectores de segunda clase, con 1,200 pesos al año cada uno. \$ 3,600

El ítem 629 se ha glosado, diciendo: «Bibliotecario».

Ayudantes.—(Páj. 48 del proyecto)

La frase que figura a continuacion de dicho epígrafe, se ha reemplazado por la siguiente: «Sueldos sin derecho a gratificacion».

Se ha elevado:

De 800 a 1,200 pesos el ítem 639 ayudante i mecánico de los gabinetes.

Se ha suprimido:

El ítem 640, subvencion para casa del rector.

Liceo de hombres «Santiago».—(Páj. 49 del proyecto)

Se ha reducido:

De 3,500 a 2,800 pesos el ítem 642, inspector jeneral, i

Se ha suprimido:

El ítem 644, un bibliotecario i escribiente.

Liceo de hombres Manuel Barros Borgoño.—(Páj. 49 del proyecto)

Se ha reducido:

De 4,000 a 3,240 pesos el ítem 655, inspector jeneral; i

De 5,040 a 3,780 pesos el ítem 656, consultando tres inspectores en vez de cuatro.

Se ha suprimido:

El ítem 658, subvencion para casa del rector.

Liceo de hombres de Rancagua.—(Páj. 50 del proyecto)

Se ha corregido el error de imprenta de la glosa del ítem 669, agregando a continuacion de la palabra «doscientos» la palabra «setenta».

Liceo de hombres de Rengo.—(Pájina 51 del proyecto).

Se ha reducido:

De 1,680 a 1,260 pesos el ítem 681, diciendo: «inspector de primera clase»; i

De 1,400 a 1,200 pesos el ítem 683, glosándolo: bibliotecario i escribiente.

Se ha suprimido el ítem 684, casa para el rector.

Liceo de hombres de San Fernando.—(Páj. 52 del proyecto)

Se ha reducido:

De 2,100 a 1,680 pesos el ítem 697, diciendo: «Inspector de segunda clase, escribiente i bibliotecario».

Se ha suprimido:

El ítem 699, casa para el rector.

Liceo de hombres de Curicó.—(Páj. 52 del proyecto)

Se han reducido:

De 4,000 a 2,100 pesos el ítem 710, inspector jeneral; i

De 1,680 a 1,260 pesos el ítem 712, diciendo: «Escribiente i bibliotecario».

Se ha elevado:

De 600 a 960 pesos el ítem 722, diciendo: «Ayudante de las clases de ciencias físicas i naturales»; i se ha intercalado, ántes de dicho ítem, la frase: «Sueldos sin derecho a gratificacion».

Liceo de hombres de Talca.—(Páj. 53 del proyecto)

Se ha elevado:

De 600 a 960 pesos el ítem 738, ayudante, etc.; i se ha reemplazado la frase que figura ántes de dicho ítem por la siguiente: «Sueldo sin derecho a gratificación».

Liceo de hombres de Constitucion.—(Páj. 54 del proyecto)

Se ha suprimido el ítem 743, casa para el rector.

Liceo de hombres de Cauquén.—(Páj. 55 del proyecto)

Se ha reducido:

De 1,680 a 1,260 pesos el ítem 756, diciendo: «Escribiente i bibliotecario».

Se ha suprimido:

El ítem 760, casa para el vice-rector.

Se ha elevado:

De 1,200 a 1500 pesos el ítem 770, ayudante, etc., reemplazando la frase que figura ántes de dicho ítem por la siguiente: «Sueldos sin derecho a gratificación».

Liceo de hombres de Lináres.—(Páj. 56 del proyecto)

Se ha suprimido:

El ítem 776, casa para el rector.

Liceo de hombres de Chillan.—(Páj. 56 del proyecto)

Se ha elevado:

De 840 a 1,260 pesos el ítem 791, diciendo: inspector escribiente.

Se ha suprimido:

El ítem 792, escribiente; i

El ítem 795, casa para el vice-rector.

Se ha elevado:

De 600 a 960 pesos el ítem 806, ayudante, etc., reemplazando la frase que figura ántes de dicho ítem por la siguiente: «Sueldos sin derecho a gratificación».

Liceo de hombres de Concepcion.—(Páj. 57 del proyecto)

Se ha suprimido:

El ítem 811, que consulta 2,520 pesos para tres inspectores de esternos; i

El ítem 817, casa para el rector.

Se ha elevado:

De 800 a 1,200 pesos el ítem 842, ayudante, etc., reemplazando la frase que figura ántes de dicho ítem por la siguiente: «Sueldos sin derechos a gratificación».

Liceo de hombres de Tomé.—(Páj. 59 del proyecto)

Se ha suprimido:

El ítem 847, subvencion para casa del rector.

Liceo de hombres de Los Angeles.—Páj. 60 del proyecto)

Se ha suprimido:

El ítem 862, casa para el rector.

Se ha elevado:

De 900 a 1,200 pesos el ítem 872, ayudante, etc., reemplazando la frase que figura ántes de dicho ítem por la siguiente: «Sueldos sin derecho a gratificación».

Liceo de hombres de Temuco.—(Páj. 61 del proyecto)

Se ha suprimido:

El ítem 891, casa para el rector.

Liceo de hombres de Traiguén.—(Páj. 63 del proyecto)

Se ha suprimido:

El ítem 913, casa para el rector.

Liceo de hombres de Lebu.—(Páj. 63 del proyecto)

Se ha reducido:

De 1,260 a 840 pesos el ítem 927, diciendo: bibliotecario.

Liceo de hombres de Valdivia.—(Páj. 64 del proyecto)

Se ha suprimido:

El ítem 942, casa para el rector.

Liceo de hombres de Puerto Montt.—(Páj. 65 del proyecto)

Se ha suprimido:

El ítem 968, casa para el rector.

	Nombre del establecimiento	Preparats.					
		1. ^a	2.				
<i>Liceo de hombres de Ancud.</i> —(Páj. 66 del proyecto)	Instituto Nacional.....	4	4				
	Instituto Barros Arana.....	—	—				
Se ha suprimido:	Tacna.....	1	1				
El ítem 983, casa para el rector.	Iquique.....	1	1				
	Antofagasta.....	1	1				
	Taltal.....	1	1				
<i>Liceo de hombres de Punta Arenas.</i> —(Páj. 67 del proyecto)	Copiapó.....	1	1				
	Serena.....	1	2				
	Ovalle.....	1	2				
La fase que figura ántes del ítem 994 ha sido substituida por la siguiente:	Illapel.....	1	1				
Sueldos con derecho a gratificacion de zona.	San Felipe.....	1	2				
Se ha elevado:	Los Andes.....	1	1				
De 4,200 a 5,500 pesos el ítem 994, rector.	Valparaiso.....	3	4				
Se ha suprimido:	Viña del Mar.....	3	3				
El ítem 997, gratificacion al rector;	Quilbota.....	1	1				
El ítem 998, gratificacion al inspector de 2. ^a clase;	Liceo Aplicacion (hombres).....	3	3				
El ítem 999, gratificacion al inspector de 3. ^a clase;	Liceo Aplicacion (mujeres).....	3	3				
El ítem 1000, subvencion para casa al rector;	Liceo Amunátegui.....	2	2				
El ítem 1010, gratificacion a los profesores de preparatoria;	Barros Borgoño.....	2	2				
El ítem 1011, gratificacion a los profesores de castellano, matemáticas, idiomas, etc.; i	Santiago.....	2	2				
El ítem 1012, gratificacion a los profesores de dibujo, caligrafía, etc.	Rancagua.....	1	1				
Los ítem que figuran en las páginas 71 i 72 del proyecto, han sido refundidos en un solo ítem, como se indica a continuacion, consultando ántes la frase que se espresa:	Rengo.....	1	1				
	San Fernando.....	1	1				
	Curicó.....	1	2				
	Talca.....	1	2				
	Cauquénés.....	1	1				
	Constitucion.....	1	1				
	Lináres.....	2	1				
	Chillan.....	1	1				
	Concepcion.....	2	2				
	Tomé.....	1	1				
	Lebu.....	1	1				
	Los Angeles.....	1	2				
	Angol.....	1	1				
	Traiguén.....	2	1				
	Temuco.....	1	1				
	Valdivia.....	1	1				
	Osorno.....	1	1				
	Puerto Montt.....	1	1				
	Ancud.....	1	1				
	Punta Arenas.....	1	1				
tem ... Profesorado de los liceos en conformidad a los planes de estudio dictados por el Consejo de Instruccion Pública i aprobados por el Gobierno por los decretos números 6,824, de 18 de noviembre de 1910 (para las secciones preparatorias), i número 61, de 2 de enero de 1912 (para las secciones de humanidades, que entra en vijencia solo en el primer curso para 1913, rijiéndose los cinco restantes cursos por el plan de estudios anterior); i conforme a los cuadros de distribucion que a continuacion se indican:							
		57	62				
	Nombre del establecimiento	Humanidades					
		1. ^o	2. ^o	3. ^o	4. ^o	5. ^o	6. ^o
	Instituto Nacional.	7	6	4	4	4	2
	Internado Barros Arana	3	2	2	3	2	1
	Tacna.....	1	1	1	1	1	1
	Iquique.	1	1	1	—	—	—
	Antofagasta	1	1	1	—	—	—
	Taltal.	1	1	1	—	—	—
	Copiapó.	2	1	1	1	1	1
	Serena.	2	2	2	1	1	1
	Ovalle.....	2	1	1	—	—	—
	Illapel.....	1	1	1	—	—	—

San Felipe.....	2	1	1	1	1	1
Los Andes.....	1	1	1	—	—	—
Valparaiso.	6	3	2	2	1	1
Viña del Mar.....	3	2	1	1	1	1
Quilota.....	2	1	1	—	—	—
Liceo Aplicacion (hom- bres).....	5	4	3	2	2	1
Liceo Aplicacion (muje res).....	4	4	3	2	1	1
Liceo Amunátegui... .	3	2	1	1	1	1
Barros Borgoño.....	2	1	1	1	1	1
Santiago.....	3	2	1	1	1	—
Rancagua.....	2	1	1	1	1	—
Rengo.....	1	1	1	—	—	—
San Fernando.....	1	1	1	—	—	—
Curicó.....	3	2	1	1	1	1
Talca.....	3	2	2	1	1	1
Cauquenes.....	2	1	1	1	1	1
Constitucion.....	2	1	1	—	—	—
Lináres.....	1	1	1	1	1	—
Chillan.....	2	2	1	1	1	1
Concepcion.....	3	2	2	2	1	1
Tomé.....	1	1	1	—	—	—
Lebu.....	1	1	1	—	—	—
Los Anjeles.....	1	1	1	1	1	1
Angol.....	1	1	1	—	—	—
Traiguén.....	2	1	1	1	—	—
Temuco.....	2	1	1	1	1	1
Valdivia.....	1	1	1	—	—	—
Osorno.....	1	1	1	—	—	—
Puerto Montt.....	1	1	1	—	—	—
Ancud.....	1	1	1	1	—	—
Punta Arenas.....	1	1	1	—	—	—
	—	—	—	—	—	—
	85	63	53	33	27	20

- a) Sueldo de los profesores inspectores de ciento oncé preparatorias de los liceos, a razon de tres mil seiscientos pesos al año cada uno..... \$ 399,600
- b) Sueldo de ocho profesores-inspectores de preparatorias del Instituto Nacional, a razon de cuatro mil doscientos pesos al año cada uno..... 33,600
- c) Sueldos correspondientes a ochenta i cinco primeros años de humanidades, con un total de veintinueve horas semanales de clase cada uno, a

- razon de doscientos diez pesos anuales la hora semanal de clase de ramos científicos i de ciento setenta i cinco pesos anuales la hora de ramos técnicos, o sea a razon de cinco mil ochocientos diez pesos cada curso..... 493,850
- d) Sueldos correspondientes a sesenta i tres segundos años, con un total de treinta i una horas semanales de clase cada uno, a razon de doscientos diez pesos anuales la hora semanal de clase de ramos científicos i de ciento setenta i cinco pesos anuales la hora de ramos técnicos, o sea a razon de seis mil ciento noventa i cinco pesos cada curso. 390,285
- e) Sueldos correspondientes a cincuenta i tres terceros años con un total de treinta i dos horas semanales de clase cada uno, a razon de doscientos diez pesos anuales la hora semanal de clases de ramos científicos i de ciento setenta i cinco pesos anuales la hora de ramos técnicos, o sea a razon de seis mil cuatrocientos cuarenta pesos cada curso. 341,320
- f) Sueldos correspondientes a treinta i tres cuartos años, con un total de treinta i tres horas semanales de clase cada uno, a razon de doscientos diez pesos anuales la hora semanal de clase de ramos científicos i de ciento setenta i cinco pesos anuales la hora de ramos téc-

nicos, o sea a razon de seis mil seiscientos cincuenta pesos cada curso.....	219,450
g) Sueldos correspondientes a veintisiete quintos años, con un total de treinta i cuatro horas semanales de clase cada uno, a razon de doscientos diez pesos anuales la hora semanal de clase de ramos científicos i de ciento setenta i cinco pesos anuales la hora de ramos técnicos, o sea a razon de seis mil ochocientos sesenta pesos cada curso.....	185,220
h) Sueldos correspondientes a veinte sextos años, con un total de treinta i cinco horas semanales de clase cada uno, a razon de doscientos diez pesos anuales la hora semanal de clase de ramos científicos i de ciento setenta i cinco pesos anuales la hora de ramos técnicos, o sea a razon de siete mil setenta pesos cada curso ..	141,400
i) Sueldos correspondientes a dos horas semanales de clase de religion en cada una de las 119 secciones preparatorias, a razon de 210 pesos anuales la hora semanal, debiendo ser desempeñadas por sacerdotes, segun acuerdo del Consejo de Instruccion Pública aprobado por el Gobierno.....	49,980
	<hr/>
	\$ 2.254,705

Se ha suprimido:
El último ítem nuevo de la página 72, suel-

dos correspondientes a tres horas semanales de clase de frances, etc.

Se han agregado, los siguientes:

Item ... Profesor de latin del Instituto Nacional.	\$ 1,680
» ... Profesor de jeografia fisica del Instituto Nacional	1,440

Al final de la partida se ha agregado el siguiente:

Item ... Para pagar una gratificacion de treinta por ciento al personal administrativo i docente de los liceos de hombres e institutos comerciales de las provincias de Tacna, Tarapacá, Antofagasta, i Punta Arenas, debiendo descontarse las gratificaciones especiales que perciban algunos de estos empleados.....	\$ 91,500
--	-----------

Los demas ítem de la partida han sido aprobados como figuran en el proyecto.

PARTIDA 4.^a—(Páj. 74 del proyecto)

LICEOS DE NIÑAS

Se ha intercalado, entre el título de la partida i el epígrafe inspeccion, la frase: «Sueldos sin derecho a gratificacion».

Se han reducido:

De 8,000 a 6,000 pesos el ítem 1013, diciendo: Una visitadora de liceos i establecimientos subvencionados;

De 8,000 a 6,000 pesos el ítem 1014, diciendo: Una visitadora de liceos i establecimientos subvencionados que haya sido directora o profesora de Estado;

El último ítem de la página 74, que consulta el sueldo de las directoras de liceos de niñas, se ha elevado de 181,440 a 187,000 pesos, redactándolo en los siguientes términos:

Item ... Sueldo de las directoras de los liceos de Tacna, Iquique, Antofagasta, Copiapó, La Serena, Valparaiso número 1, Valparaiso número 2, Viña del Mar, San Felipe, Santiago número	
---	--

1, Santiago número 2, Santiago número 3, Santiago número 4, Santiago número 5, Rancagua, San Fernando, Curicó, Talca, Lináres, Cauquénés, Chillan, Concepcion, Los Anjeles, Traiguén, Temuco, Valdivia, Osorno, Puerto Montt i Punta Arenas, a razon de cinco mil pesos al año cada una; i

De las directoras de los liceos de Quillota, Los Andes, San Bernardo, Constitucion, Talcahuano, Tomé, Lebu, Angol, Victoria i Ancud, a razon de 4,200 pesos al año cada una. \$ 187,000

Se ha agregado a continuacion el siguiente:

Item ... Sub-directora del Liceo de Niñas número 3 de Santiago... \$ 4,200

Se han suprimido:

El primer ítem trasladado, que figura en la página 75, gratificacion especial a razon de 560 pesos anuales cada una a las directoras de los liceos de niñas de Tacna, Iquique, Antofagasta, etc.;

El segundo ítem i el último de la página 75, que consultan una gratificacion a la directora del Liceo de Niñas de Punta Arenas i el sueldo de la directora del Liceo de Niñas de Valparaiso número 1. Este sueldo se hace figurar en el ítem jeneral sobre sueldos de directoras de liceos de niñas;

El segundo ítem de la página 76, gratificacion a la inspectora jeneral de Antofagasta;

El primer ítem, trasladado, que figura en la página 76, gratificacion a la inspectora primera del Liceo de Niñas de Punta Arenas;

El tercer ítem, trasladado, que figura en la página 77, sueldo de la inspectora-contadora de los liceos de niñas número 1 i 2 de Santiago. El sueldo de estas inspectoras se consulta en el ítem jeneral que fija el sueldo de las inspectoras de los liceos de niñas;

El primer ítem de la página 76 se ha reducido:

De 30,240 a 25,200 pesos, asignando a cada una de las inspectoras jenerales, que consulta dicho ítem, un sueldo anual de 2,100 pesos, en vez de 2,500.

El último ítem de la página 76, el segundo de la página 77 i el segundo de la página 79, que consultan el sueldo de las inspectoras primeras, segundas i terceras de los liceos de niñas, se han refundido en uno solo, en los términos siguientes:

Item ... Sueldo de tres inspectoras primeras para el Liceo de Niñas número 3 de Santiago, de dos inspectoras primeras del Liceo de Niñas número 1 de Santiago i de una para cada uno de los Liceos de Niñas de Tacna, Iquique, Antofagasta, Copiapó, La Serena, Valparaiso número 1 i número 2, Viña del Mar, San Felipe, Santiago número 2, número 4, i número 5, Rancagua, San Fernando, Curicó, Talca, Lináres, Cauquénés, Chillan, Concepcion, Los Anjeles, Traiguén, Temuco, Valdivia, Osorno, Puerto Montt i Punta Arenas, con mil cuatrocientos ochenta pesos al año cada una;

De una inspectora primera para los liceos de niñas de Quillota, Los Andes, San Bernardo, Constitucion, Talcahuano, Tomé, Lebu, Angol, Victoria i Ancud; i de tres inspectoras segundas para los liceos de niñas número 2 i 3 de Santiago; dos para el Liceo de Niñas número 4 de Santiago, i 1 para cada uno de los liceos de niñas de Tacna, Antofagasta, Copiapó, La Serena, Valparaiso número 1 i número 2, Viña del Mar, San Felipe, Curicó, Talca, Concepcion, Cauquénés, Chillan, Los Anjeles, Temuco i Osorno, a razon de mil doscientos pesos al año cada una;

De una inspectora segunda para los liceos de niñas de Quillota, Los Andes, Angol, Talcahuano, Tomé, Lebu i Osorno; i de tres inspectoras terceras para el Liceo de Niñas número 1 de Valparaiso i de una para cada uno de los liceos de niñas de Copiapó, Rancagua i Chillan, a razon de ochocientos cuarenta pesos al año cada una. \$ 99,840

Se ha elevado:

De 3,600 a 4,200 pesos el tercer ítem de la página 79, diciendo: Sueldo de la directora del Kindergarten de Arica; i

De 2,400 a 3,200 pesos el cuarto ítem que figura en la página 79 del proyecto, diciendo: Sueldo de la ayudante del Kindergarten de Arica.

Los ítem que figuran en la página 82 i 83 del proyecto han sido refundidos en uno solo i que se ha redactado como se indica a continuación, consultando ántes la frase que se espresa:

Sueldos compatibles entre sí, en los términos fijados para la Instrucción Secundaria por el artículo 43, de la ley de de 9 de enero de 1879.

Ítem ... Profesorado de los liceos de niñas, cuyas alumnas rendirán exámenes válidos ante comisiones universitarias cuando sus padres así lo deseen i que, por lo tanto, cursan el plan de estudio de los liceos de hombres, al cual se agregan los ramos que requiere la índole especial de la educación femenina. Plan de estudio dictado por el Consejo de Instrucción Pública i aprobado por el Gobierno por los decretos número 6,824, de 18 de noviembre de 1910 (para las secciones preparatorias), i número 61, de 2 de enero de 1912 (para las secciones de humanidades, que se pondrá en vigencia solo para el primer curso en 1913, rijiéndose los cinco restantes por el plan de estudio anterior).

La distribución del profesorado se conformará a los cuadros de distribución que a continuación se indican:

Nombre del Liceo de Niñas	Kindergarten		Seccion de preparatorias	
	1. ^a	2. ^a	1. ^a	2. ^a
Tacna.....	1	1	1	1
Iquique.....	1	1	1	1
Antofagasta.....	1	1	1	1
Copiapó.....	1	2	1	1
La Serena.....	1	1	1	1
Valparaiso, número 1.....	1	1	1	1
Valparaiso, número 2.....	1	1	1	1
Viña del Mar.....	1	1	1	1
Quillota.....	1	1	1	1
Los Andes.....	1	1	1	1
San Felipe.....	1	1	1	1
Santiago, número 1.....	1	1	1	1
Santiago, número 2.....	1	1	1	1
Santiago, número 3.....	2	2	3	3
Santiago, número 4.....	1	2	1	1
Santiago, número 5.....	—	—	—	—

San Bernardo.....	1	1	1
Rancagua.....	1	1	1
San Fernando.....	1	1	1
Curicó.....	1	1	1
Talca.....	1	1	1
Lináres.....	1	1	1
Cauquénés.....	1	1	1
Constitucion.....	1	1	1
Chillan.....	1	1	1
Concepcion.....	2	1	1
Talcahuano.....	1	1	1
Tomé.....	1	1	1
Los Angeles.....	1	1	1
Lebu.....	1	1	1
Angol.....	1	1	1
Traiguén.....	1	1	1
Victoria.....	1	1	1
Temuco.....	1	1	1
Valdivia.....	1	1	1
Osorno.....	1	1	1
Puerto Montt.....	1	1	1
Ancud.....	1	1	1
Punta Arenas.....	1	1	1

Totales..... 40 41 40

Nombre del Liceo de Niñas	Seccion de humanidades					
	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º
Tacna.....	1	1	1	1	1	—
Iquique.....	2	1	1	1	1	1
Antofagasta.....	2	1	1	—	—	—
Copiapó.....	2	1	1	1	1	1
La Serena.....	1	1	1	1	1	1
Valparaiso, número 1..	3	2	1	1	1	1
Valparaiso, número 2..	1	1	1	1	—	—
Viña del Mar.....	1	1	1	1	—	—
Quillota.....	1	1	1	—	—	—
Los Andes.....	1	1	—	—	—	—
San Felipe.....	2	1	1	1	1	—
Santiago, número 1....	2	2	1	1	1	1
Santiago, número 2....	2	1	1	1	1	1
Santiago, número 3....	3	2	2	1	1	1
Santiago, número 4....	2	2	1	1	1	1
Santiago, número 5....	2	1	1	1	1	1
San Bernardo.....	1	1	1	—	—	—
Rancagua.....	1	1	1	1	1	—
San Fernando.....	1	1	1	1	—	—
Curicó.....	1	1	1	1	—	—
Talca.....	1	1	1	1	1	1
Lináres.....	1	1	1	1	—	—
Cauquénés.....	1	1	1	1	—	—
Constitucion.....	1	1	1	—	—	—
Chillan.....	1	1	1	1	1	1
Concepcion.....	2	2	2	1	—	—
Talcahuano.....	1	1	1	—	—	—
Tomé.....	1	1	1	—	—	—

Los Angeles.....	1	1	1	1	—	—
Lebu.....	1	1	—	—	—	—
Angol.....	1	1	1	—	—	—
Traiguén.....	2	1	1	1	1	—
Victoria.....	1	1	1	—	—	—
Temuco.....	2	1	1	1	—	—
Valdivia.....	1	1	1	1	—	—
Osorno.....	1	1	1	1	—	—
Puerto Montt.....	1	1	1	1	—	—
Ancud.....	1	1	—	—	—	—
Punta Arenas.....	1	1	1	—	—	—
Total.....	54	44	38	27	15	11

a) (Nuevo) Sueldo de las profesoras de cuarenta kinderganten de los liceos de niñas, a razon de tresmil pesos anuales cada una, i en conformidad al número de cursos que a cada liceo asigna el cuadro anterior. \$ 120,000

b) (Nuevo) Sueldo de las profesoras de ochenta i una preparatorias de los liceos de niñas, a razon de tres mil pesos anuales cada una, i en conformidad al número de cursos que a cada liceo asigna el cuadro anterior..... 243,000

c) Sueldos correspondientes a cincuenta i cuatro primeros años de humanidades, con un total de veintinueve horas semanales de clase cada uno, a razon de doscientos diez pesos anuales la hora semanal de clase de ramos científicos i de ciento setenta i cinco pesos anuales la hora de ramos técnicos, o sea a razon de cinco mil ochocientos diez pesos cada curso..... 313,740

d) Sueldos correspondientes a cuarenta i cuatro segundos años de humanidades, con

un total de treinta i una horas semanales de clase cada uno, a razon de doscientos diez pesos anuales la hora semanal de clase de ramos científicos i de ciento setenta i cinco pesos anuales la hora de ramos técnicos, o sea a razon de seis mil ciento noventa i cinco pesos cada curso. 272,580

e) Sueldos correspondientes a treinta i ocho terceros años de humanidades, con un total de treinta i dos horas semanales de clase cada uno, a razon de doscientos diez pesos anuales la hora semanal de clase de ramos científicos i de ciento setenta i cinco pesos anuales la hora de ramos técnicos, o sea a razon de seis mil cuatrocientos cuarenta pesos cada curso..... 244,720

f) Sueldos correspondientes a veintisiete cuartos años de humanidades, con un total de treinta i tres horas semanales de clases cada uno, a razon de doscientos diez pesos anuales la hora semanal de clase de ramos científicos i de ciento setenta i cinco pesos anuales la hora de ramos técnicos, o sea a razon de seis mil seiscientos cincuenta pesos cada curso..... 179,550

g) Sueldos correspondientes a quince quintos años de humanidades, con un total de treinta i cuatro horas

semanales de clase cada uno, a razon de doscientos diez pesos anuales la hora semanal de clase de ramos científicos i de ciento setenta i cinco pesos anuales la hora de ramos técnicos, o sea a razon de seis mil ochocientos sesenta pesos cada curso...	102,900
h) Sueldos correspondientes a once sestos años de humanidades, con un total de treinta i cinco horas semanales de clase cada uno, a razon de doscientos diez pesos anuales la hora semanal de clase de ramos científicos i de ciento setenta i cinco pesos anuales la hora de ramos técnicos, o sea a razon de siete mil setenta pesos cada curso.....	77,770
	\$ 1,554,260

El primer renglon del primer ítem que figura en la página 85 del proyecto, ha sido redactado en los siguientes términos:

Item ... Para el sostenimiento de los cursos de Selecta.....

Los dos últimos ítem de la página 85 han sido reemplazados por los siguientes:

Item ... Sueldos de ciento ochenta i siete horas semanales de clase en la asignatura de trabajos manuales (labores, costura, pirograbado), correspondientes a una hora semanal de clase de la espresada asignatura con que se suplementará en los liceos de niñas ca-

da uno de los cursos de humanidades, a razon de ciento setenta i cinco pesos anuales la hora semanal de clase.....	32,725
» ... Sueldos de cincuenta i tres horas semanales de clase en la asignatura de dibujo i pintura, correspondientes a una hora semanal de clase de la espresada asignatura con que se suplementará en los liceos de niñas cada uno de los cursos de cuarto, quinto i sexto años de humanidades, a razon de ciento setenta i cinco pesos anuales la hora semanal de clase.	9,275

Subvencion para casa a las directoras de los liceos de niñas, etc.—(Páj. 85 del proyecto)

Se han suprimido todos los ítem que figuran en el proyecto bajo el rubro anterior.

Se ha agregado al final de la partida el siguiente:

Item ... Para pagar una gratificacion del veinte por ciento sobre sus sueldos al personal docente i administrativo de los liceos de niñas de Tacna, Iquique, Antofagasta i Punta Arenas..... \$ 35,000

Los demas ítem de la partida han quedado aprobados como figuran en el proyecto.

PARTIDA 5.^a—(Páj. 88 del proyecto)

ENSEÑANZA COMERCIAL

Se ha intercalado, despues del epígrafe «Inspeccion» la frase: «Sueldos sin derecho a gratificacion».

Se ha elevado:

De 4,000 a 10,000 pesos el ítem 1680, diciendo: Visitador con obligacion, ademas, de atender las visitas de establecimientos de enseñanza especial i de establecimientos subvencionados que le encomiende el Ministerio; i

De 2,100 a 3,000 pesos el ítem, trasladado, que figura a continuacion, diciendo: Secretario encargado de llevar la estadística de los establecimientos comerciales e incompatible con todo otro empleo o asignacion fiscal.

Instituto Comercial de Arica.—(Páj. 88 del proyecto)

Se han suprimido los cursos de preparatoria que se indican a continuacion del título, reemplazándolos por un curso especial de admision.

La frase que figura ántes del ítem 1681 ha sido reemplazada por la siguiente: «Sueldos con derecho a gratificacion de zona».

Se han reducido:

De 8,400 a 5,600 pesos el ítem 1681, director;

De 4,200 a 3,360 pesos el ítem 1683, inspector jeneral; i

De 4,200 a 2,100 pesos el ítem 1684, diciendo: Un inspector.

Se ha suprimido:

El ítem 1682, sub-director; i

El ítem 1685, al director para casa.

Profesorado.—(Páj. 89 del proyecto)

La frase que figura ántes del ítem 1686 se ha sustituido por la siguiente: «Sueldos con derecho a gratificacion de zona».

Los ítem 1686, 1687, 1688, 1690, 1691 i 1692, han sido reemplazado por los siguientes:

1686 Inglés, 24 horas semanales....	\$ 5,040
1687 Aritmética elemental i comercial, 15 horas.....	3,150
1688 Castellano i redaccion comercial, 15 horas.....	3,150
1690 Ciencias físicas i naturales, geografía e historia, productos comerciales, educacion cívica, educacion mercantil i derecho comercial, 35 horas.....	7,350
1691 Caligrafía, dibujo estadístico, dactilografía i gimnasia, 19 horas.....	3,325
1692 Relijion, 2 horas.....	420

Instituto Comercial de Iquique.—(Páj. 90 del proyecto)

Se ha reducido:

De 43,840 a 40,000 pesos el ítem 1694, agregando a la glosa las palabras «en reorganizacion».

Instituto Comercial de Antofagasta.—(Páj. 90 del proyecto)

Se ha suprimido:

La preparatoria de este establecimiento, reemplazándola por un curso especial de admision.

Las frases que figuran ántes de los ítem 1695 i 1700, han sido sustituidas por la siguiente: «Sueldos con derecho a gratificacion de zona».

Se ha suprimido:

El ítem 1699, al director para casa:

Instituto Comercial de Vallenar.—(Páj. 91 del proyecto)

Las preparatorias han sido suprimidas i se ha consultado en su lugar un curso especial de admision. Se ha suprimido tambien el ítem 1713, al director, para casa.

Se ha reducido:

De 6,720 a 3,360 pesos el ítem 1714, sueldo de un profesor de preparatoria, en vez de dos que se consulta.

Instituto Comercial de Coquimbo.—Páj. 92 del proyecto)

Se han suprimido las dos preparatorias, reemplazándolas por dos cursos especiales de admision, i del ítem 1728 las palabras: escribiente i bibliotecario.

Se ha agregado el siguiente:

Ítem ... Escribiente i bibliotecario.. \$ 1,680

Se ha suprimido:

El ítem 1,727, sub-director; i

El ítem 1729, al director para casa.

Instituto Comercial de Valparaíso.—(Páj. 95 del proyecto).

Se ha reemplazado la referencia que despues del nombre del Liceo se hace al plan de estudio, por la siguiente: Cinco cursos de primer año de comercio; cuatro de segundo año; dos de tercer año i uno de cuarto año. Doce cursos nocturnos.

Se ha suprimido:

El ítem 1747, al director para casa;

El ítem 1748, al sub-director para casa; i las palabras «Jefes» que figuran en el primer renglon de los ítem 1750, 1759, 1775 i 1785.

Se ha elevado:

De 1,800 a 2,400 pesos el ítem 1786, espresando en su glosa que dicho sueldo es sin derecho a gratificacion.

Instituto Superior de Comercio. — (Páj. 98 del proyecto).

Se ha suprimido:

El ítem 1794, subvencion para casa al director; i

El ítem 1795, subvencion para casa al subdirector.

La frase que figura ántes del ítem 1807 se ha sustituido por la siguiente: «Sueldos sin derecho a gratificacion».

Se ha elevado:

De 3,200 a 3,600 pesos el ítem 1807, diciendo: ayudantes de Física i de Química i productos comerciales con 1,200 pesos al primero i 2,400 el segundo.

Instituto Comercial de Talca. — (Páj. 100 del proyecto).

El curso preparatorio ha sido reemplazado por un curso especial de admision.

Se ha suprimido:

El ítem 1811, al director para casa.

Instituto Comercial de San Carlos. — (Páj. 101 del proyecto).

Los dos cursos preparatorios han sido reemplazados por dos cursos especiales de admision.

Se ha suprimido:

El ítem 1825, al director por casa.

Instituto Comercial de Concepcion. — (Páj. 102 del proyecto).

Las dos preparatorias han sido reemplazadas por dos cursos especiales de admision.

Se ha suprimido:

El ítem 1838, subdirector; i

El ítem 1841, al director para casa.

La frase que figura ántes del ítem 1854, ha sido reemplazada por la siguiente: Sueldos sin derecho a gratificacion.

Se ha elevado:

De 900 a 1,200 pesos el ítem 1854, diciendo: Ayudante de Ciencias Físicas i productos comerciales.

Instituto Comercial de Talcahuano. — (Páj. 103 del proyecto).

Se ha suprimido:

Los dos cursos preparatorios;

El ítem 1859, al director para casa;

El ítem 1870, gratificacion a los profesores jefes de los cinco cursos de comercio, etc.; i

Las palabras «i vive el director», que figuran al final de la glosa del ítem 1872;

Los demas ítem de la partida han quedado aprobados como figuran en el proyecto.

PARTIDA 6.^a — (Páj. 105 del proyecto)

ESTABLECIMIENTOS ESPECIALES

Conservatorio Nacional de Música i Declamacion

Se ha suprimido el ítem 1880, asignacion para casa al director.

Instituto Superior de Educacion Física i Manual. — (Páj. 106 del proyecto)

Se ha agregado a la glosa del ítem 1905, director, las palabras: «no pudiendo hacer clases fuera del establecimiento».

Se ha suprimido:

El ítem 1909, al director para casa; i

El ítem 1924, «Fisiología aplicada».

Escuela Técnica. — (Páj. 108 del proyecto)

Se han suprimido:

Todos los ítem correspondientes a esta escuela i se ha consultado el gasto en globo, en la parte correspondiente de variables.

Laboratorio Químico Industrial de Iquique, etc. — (Páj. 109 del proyecto)

Se ha sustituido la frase que figura ántes del ítem 1944, por la siguiente: «Sueldos sin derecho a gratificacion».

Se ha elevado:

De 2,500 a 3,000 pesos el ítem 1944.

Instituto de Sordo mudos i Escuela de Ciegos. — (Páj. 110 del proyecto)

Se ha suprimido:

El ítem 1961, subvencion al director para casa.

Biblioteca Nacional. — (Páj. 111 del proyecto)

Esta seccion ha sido aprobada como se indica a continuacion:

Biblioteca Nacional*Sueldos sin derecho a gratificación*

ADMINISTRACION

Item ...	Director	\$ 12,600
» ...	Subdirector i secretario....	9,000
» ...	Dos oficiales de secretaría, con tres mil novecientos veinte pesos cada uno...	7,840
» ...	Dos oficiales auxiliares, con dos mil cien pesos cada uno.....	4,200
» ...	Un mayordomo.....	2,060
» ...	Dos porteros, con mil quinientos pesos cada uno..	3,000

SECCIONES

Seccion de fondo jeneral

Item ...	Un jefe.....	\$ 6,300
» ...	Un ayudante.....	3,920
» ...	Un oficial de número.....	2,800

Seccion chilena I

(Depósito legal de libros i folletos)

Item ...	Un jefe.....	\$ 6,300
» ...	Un oficial de número.....	2,800
» ...	Un guardian segundo.....	1,800

Seccion chilena II

(Depósito legal de publicaciones periódicas)

Item ...	Un jefe.....	\$ 6,300
» ...	Un oficial de número.....	2,800
» ...	Un guardian segundo.....	1,800

Seccion de lectura a domicilio

Item ...	Un ayudante.....	\$ 3,920
» ...	Un oficial del número.....	2,800
» ...	Un oficial auxiliar.....	2,100

Seccion de manuscritos i museo bibliográfico

Item ...	Un jefe.....	\$ 6,300
» ...	Dos oficiales auxiliares, con dos mil cien pesos cada uno.....	4,200

Salon de lectura

Item ...	Un jefe.....	\$ 6,300
» ...	Un ayudante.....	3,920

Item ...	Dos oficiales de número, con dos mil ochocientos pesos cada uno	\$ 5,600
» ...	Dos oficiales auxiliares, con 2,100 pesos cada uno...	4,200
» ...	Un guardian primero.....	2,000
» ...	Un guardian segundo.	1,800

*Seccion de adquisiciones, suscripciones
e informaciones*

Item ...	Un jefe.....	\$ 6,300
» ...	Un ayudante.....	3,920

Seccion de canjes i encuadernacion

Item ...	Un ayudante.....	\$ 3,920
» ...	Un empaquetador i emba- lador	2,000

Seccion bibliográfica

Item ...	Un jefe.....	\$ 6,300
» ...	Un ayudante.....	3,920
» ...	Un auxiliar	2,100

Se ha consultado al final de la Seccion Bibliográfica, la Oficina Central de Intercambio i reparto de comunicaciones, que figura en la partida 10 del presupuesto, página 191 del proyecto, en los siguientes términos:

*Oficina Central de Intercambio i reparto de
publicaciones*

Item ...	Un jefe	\$ 4,500
» ...	Un ayudante.....	2,800
» ...	Un auxiliar	1,500

*Biblioteca de Valparaiso —(Páj. 114
del proyecto)*

Se ha suprimido:

El ítem nuevo que figura a continuacion del 1993; i

Se ha elevado:

De 1,700 a 2,400 pesos el segundo ítem nuevo que figura a continuacion del 1993, diciendo: Un oficial.

*Biblioteca de Concepcion.—(Páj. 115 del pro-
yecto)*

Se ha suprimido la frase que dice: Dependencia del Liceo de Hombres de Concepcion.

Museo Nacional.—(Páj. 113 del proyecto)

Se ha intercalado, a continuacion del epígrafe Administracion, la frase: «Sueldos sin derecho a gratificacion».

Se han reducido:

De 8,000 a 6,000 pesos cada uno de los ítem 2000, 200120, 02, 2005 i 2008, suprimiendo de la glosa de dichos ítem la frase que dice: sin derecho a gratificacion i no pudiendo desempeñar mas de doce horas semanales de clase.

Se han suprimido:

El ítem 2003, conservador de la Estacion Zoológica, etc.; el 2004, pescador, i el último ítem nuevo de la página 117, tercer preparador.

Se ha elevado:

De 4,500 a 5,400 el ítem 2006, diciendo: Jefe de la seccion de plantas criptógamas.

(*Museo de Concepcion.*— (Páj. 117 del proyecto)

Se ha intercalado, ántes del ítem 2017, la frase: Sueldos sin derecho a gratificacion, i dicho ítem se ha glosado diciendo: Director.

Se ha elevado:

De 1,440 a 2,000 pesos el ítem 2018, diciendo: Preparador.

Se ha suprimido:

El ítem 2019, casa para el director.

Jardin Botánico.—(Páj. 118 del proyecto)

Se han suprimido todos los ítem correspondientes a esta seccion que, por acuerdo de la Comision, deben consultarse en el presupuesto de Industria i Obras Públicas.

Museo de Bellas Artes.—(Páj. 118 del proyecto)

Se ha reemplazado la frase que figura ántes del ítem 2024, por la siguiente: Sueldos sin derecho a gratificacion; i

Se ha elevado:

De 3,600 a 5,000 pesos el ítem 2024, conservador del Museo de Bellas Artes.

Observatorio Astronómico.— (Páj. 119 del proyecto)

Esta seccion ha sido aprobada como figura en el presupuesto vijente, quedando, en consecuencia, como se indica a continuacion.

Observatorio Astronómico

Sueldos sin derecho a gratificacion

ADMINISTRACION

Item 2029	Gratificacion al jefe de la Seccion Astrofotográfica, debiendo tomar a su cargo la Sub-Direccion del Observatorio de Lo Espejo	\$ 2,500
» 2030	Archivero, traductor i bibliotecario	4,200
» 2031	Secretario contador.	3,600
» 2032	Cuatro porteros, dos principalmente para el servicio nocturno, con novecientos noventa pesos cada uno	3,960
» 2033	Un jardinero primero, con mil ochocientos pesos i uno segundo con novecientos noventa pesos.	2,790

SECCION DE MERIDIANOS

Item 2034	Un astrónomo ayudante. \$	5,400
» 2035	Un astrónomo ayudante.	3,600
» 2036	Un astrónomo ayudante.	5,000
» 2037	Un astrónomo auxiliar.	3,000
» 2038	Dos escribientes para leer las huinchas, con mil quinientos pesos cada uno	3,000

SECCION DE LOS ECUATORIALES

Item 2039	Astrónomo ayudante.... \$	3,600
» 2040	Astrónomo ayudante....	3,600

SECCION ASTROFOTOGRAFICA

» 2041	Astrónomo ayudante.... \$	4,200
» 2042	Jefe de la Cámara oscura.	2,400
» 2043	Dos medidores d placas i dos ayudantes escribientes, con dos mil cuatrocientos pesos cada uno de los primeros i mil ochocientos pesos cada uno de los escribientes.	8,400
» 2044	Seis fotógrafos: tres de primera clase, con mil ochocientos pesos cada	

uno i tres de segunda,
con mil quinientos pe-
sos cada uno... \$ 9,900

SECCION DE CÁLCULO

Item 2045	Astrónomo auxiliar...	\$ 3,000
» 2046	Astrónomo auxiliar....	2,400
» 2047	Cuatro calculistas, con mil ochocientos pesos cada uno.....	7,200

SECCION DE MECÁNICA

Item 2048	Electricista.....	\$ 1,800
» 2049	Gratificacion al mecánico.	960

Instituto Central Meteorológico i Jeofísico de Chile—(Páj. 121 del proyecto)

Se ha reducido:

De 33,500 a 30,000 pesos el ítem 2062, agregando despues de la palabra «Meteorológicas» las palabras «i pluviométricas».

Se ha suprimido:

El último ítem nuevo que figura en la página 122 del proyecto, gratificacion a los observadores de las estaciones pluviométricas.

Los demas ítem de la partida han quedado aprobados como figuran en el proyecto.

PARTIDA 7.^a (Páj. 123)

INSTRUCCION PRIMARIA

La frase que figura ántes del ítem 2063, ha sido reemplazada por la siguiente: «Sueldos sin derecho a gratificacion».

Se ha agregado a la glosa del ítem 2064, despues de la glosa «visitadores» las palabras «o visitadoras».

Despues del ítem 2070:

Item ...	Asignacion al inspector je- neral.....	\$ 3,000
----------	---	----------

El ítem 2071 se ha aprobado con la cantidad que tiene en el proyecto, diciendo: «Asignacion al secretario».

Se ha suprimido el ítem 2069, al jefe de la Seccion Primaria, etc.

Los ítem comprendidos bajo los epígrafes Seccion del Personal de Archivo, Oficina de Partes, Seccion Estadística i Escalafon, Seccion de Almacenes i Contabilidad i Seccion Locales, páginas 124 a 125, han sido aprobados como figuran en el proyecto.

Seccion Médico Escolar

Se ha elevado:

De 4,500 a 6,000 pesos el 2105, diciendo: «Médico inspector escolar, jefe»;

De 12,480 a 17,200 pesos el ítem 2106, diciendo: «Cuatro médicos inspectores escolares auxiliares, con 4,300 pesos cada uno»;

De 3,120 a 4,300 pesos el ítem 2107, diciendo: «Médico inspector escolar para las escuelas de Valparaiso».

ENSEÑANZA NORMAL (Páj. 126)

Las secciones de las escuelas normales de hombres (página 126) i escuelas normales de mujeres (página 138, han sido aprobadas como se indica a continuacion:

ENSEÑANZA NORMAL

Escuelas Normales de Hombres

ESCUELA NORMAL DE PRECEPTORES DE COPIAPÓ

Direccion

Item ...	Director, debiendo servir una cátedra de educacion, sin mayor remuneracion.....	\$ 6,000
» ...	Sub-director, debiendo servir una cátedra de educacion, sin mayor remuneracion.....	5,000
» ...	Sub-director de la Escuela Diurna de Aplicacion, debiendo servir una cátedra de educacion, sin mayor remuneracion...	4,200
» ...	Sub-director de la Escuela Nocturna de Aplicacion.....	1,680
» ...	Cuatro inspectores, a razon de mil pesos anuales cada uno.....	4,000
» ...	Médico.....	1,260
» ...	Secretario i bibliotecario..	1,680
» ...	Inspector-contador.....	1,680

Profesorado

(Sin derecho a gratificacion)

Item ...	Para pago de profesores de veinte cátedras, a razon de 2,750 pesos la
----------	---

cátedra de ramos científicos i de 2,600 pesos la de ramos técnicos:

Educacion, dos cátedras.	\$ 5,500
Religion, una cátedra.....	2,750
Castellano, dos cátedras.	5,500
Idiomas, una cátedra.....	2,750
Ciencias históricas i jeográficas i educacion cívica i económica, dos cátedras.....	5,500
Ciencias naturales, tres cátedras.....	8,250
Matemáticas, dos cátedras.....	5,500
Trabajos manuales, dos cátedras.....	5,200
Dibujo, dos cátedras.....	5,200
Música, una cátedra.....	2,600
Jimnasia, dos cátedras....	5,200
	<hr/>
	\$ 53,950

ESCUELAS DE APLICACION

(Diurna i nocturna)

Item ... Tres profesores auxiliares de la Escuela Diurna, a razon de dos mil ochocientos pesos anuales cada uno.....	\$ 8,400
» ... Profesor del curso combinado de la Escuela Diurna.....	3,360
» ... Profesor auxiliar de la Escuela Nocturna...	1,200
» ... Profesor de dibujo de la Escuela Nocturna.	1,200

Premios de constancia

Item ... Director, don Rómulo J. Peña, decreto número 628, de 18 de febrero de 1900....	\$ 572 75
---	-----------

ESCUELA NORMAL DE PRECEPTORES «J. ABELARDO NÚÑEZ»

Direccion

Item ... Director, debiendo servir una cátedra de educacion, sin mayor remuneracion.....	\$ 6,000
--	----------

Item ... Sub-director, debiendo servir una cátedra de educacion, sin mayor remuneracion.....	\$ 5,000
» ... Sub-director de la Escuela Diurna de Aplicacion, debiendo servir una cátedra de educacion, sin mayor remuneracion...	4,200
» ... Sub-director de la Escuela Nocturna de Aplicacion, debiendo servir una cátedra de educacion, sin mayor remuneracion.....	2,520
» ... Cinco inspectores, a razon de mil pesos anuales cada uno.....	5,000
» ... Médico.....	1,260
» ... Secretario i bibliotecario.	2,800
» ... Inspector-contador.....	1,680

Profesorado

(Sin derecho a gratificacion)

Item ... Para pago de profesores de veinte cátedras, a razon de 2,750 pesos la cátedra de ramos científicos i 2,600 pesos la de ramos técnicos:

Educacion, dos cátedras.	\$ 5,500
Religion, una cátedra.....	2,750
Castellano, dos cátedras...	5,500
Idiomas, una cátedra.....	2,750
Ciencias históricas i jeográficas i educacion cívica i económica, dos cátedras.....	5,500
Ciencias naturales, tres cátedras.....	8,250
Matemáticas, dos cátedras.....	5,500
Trabajos manuales, dos cátedras.....	5,200
Dibujo, dos cátedras.....	5,200
Música, una cátedra.....	2,600
Jimnasia, dos cátedras....	5,200
	<hr/>
	\$ 53,950

ESCUELAS DE APLICACION

(Diurna i nocturna)

Item ... Cinco profesores de la Escuela Diurna, a razon de dos mil
--

	ochocientos pesos cada uno.....	\$ 14,000
Item ...	Profesor del curso combinado de la Escuela Diurna.....	3,360
» ...	Cuatro profesores de la Escuela Nocturna, a razon de mil doscientos pesos cada uno.....	4,800
» ...	Profesor de dibujo de la Escuela Nocturna.	1,200
	<i>Premios de constancia</i>	
Item ...	Al ex-director, don Francisco J. Jenschke.....	\$ 975
» ...	Al director, don Maximiliano Salas M., decreto número 653, de 19 de marzo de 1912.....	2,427 75
» ...	A sub-director, don Manuel Ortiz.....	412 50

ESCUELA NORMAL DE PRECEPTORES DE CURICÓ

Direccion

Item ...	Director, debiendo servir una cátedra de educacion, sin mayor remuneracion.....	\$ 6,000
» ...	Sub-director, debiendo servir una cátedra de educacion, sin mayor remuneracion.....	5,000
» ...	Sub-director de la Escuela Diurna de Aplicacion, debiendo servir una cátedra de educacion sin mayor remuneracion....	4,200
» ...	Sub-director de la Escuela Nocturna de Aplicacion.....	1,680
» ...	Cuatro inspectores, a razon de mil pesos anuales cada uno.....	4,000
» ...	Médico.....	1,260
» ...	Secretario i bibliotecario..	1,680
» ...	Inspector-contador.....	1,680

Profesorado

(Sin derecho a gratificacion)

Item ...	Para pago de profesores de veinte cátedras, a razon de dos mil sete-
----------	--

cientos cincuenta pesos la cátedra de ramos científicos, i dos mil seiscientos pesos la de ramos técnicos:

Educacion, dos cátedras.	\$ 5,500
Religion, una cátedra....	2,750
Castellano, dos cátedras.	5,500
Idiomas, una cátedra.....	2,750
Ciencias históricas i geográficas i educacion cívica i económica, dos cátedras.....	5,500
Ciencias naturales, tres cátedras.....	8,250
Matemáticas, dos cátedras	5,500
Trabajos manuales, dos cátedras.....	5,200
Dibujo, dos cátedras...	5,200
Música, una cátedra.....	2,600
Jimnasia, dos cátedras...	5,200
	\$ 53,950

ESCUELAS DE APLICACION

(Diurna i nocturna)

Item ...	Cuatro profesores de la Escuela Diurna, a razon de dos mil ochocientos pesos anuales cada uno.	\$ 11,200
» ...	Profesor del curso combinado de la Escuela Diurna.....	3,360
» ...	Dos profesores de la Escuela Nocturna, a razon de mil doscientos pesos cada uno.....	2,400
» ...	Profesor de dibujo de la Escuela Nocturna.....	1,200
» ...	Profesor de trabajos manuales.....	1,200

ESCUELA NORMAL DE PRECEPTORES DE CHILLAN

Direccion

Item ...	Director, debiendo servir una cátedra de educacion, sin mayor remuneracion.....	\$ 6,000
» ...	Sub-director, debiendo servir una cátedra de educacion, sin mayor remuneracion.....	5,000
» ...	Sub-director de la Escuela Diurna de Aplicacion debiendo servir una cáte-	

	dra de educacion, sin mayor remuneracion....	\$ 4,200
Item ...	Sub-director de la Escuela Nocturna de Aplicacion.	1,680
» ...	Tres inspectores, a razon de mil pesos anuales cada uno.....	3,000
» ...	Médico.....	1,260
» ...	Secretario i bibliotecario.	1,680
» ...	Inspector-contador.....	1,680

Profesorado

(Sin derecho a gratificacion)

Item ... Para pago de profesores de veinte cátedras, a razon de dos mil setecientos cincuenta pesos la cátedra de ramos científicos i dos mil seiscientos pesos la de ramos técnicos:

Educacion, dos cátedras.	\$ 5,500
Religion, una cátedra.....	2,750
Castellano, dos cátedras.	\$ 5,500
Idiomas, una cátedra.....	2,750
Ciencias históricas i geográficas i educacion cívica i económica, dos cátedras.....	5,500
Ciencias naturales, tres cátedras.....	8,250
Matemáticas, dos cátedra.	5,500
Trabajos manuales, dos cátedras.....	5,200
Dibujo, dos cátedras.....	5,200
Música, una cátedra.....	2,600
Jimnasia, dos cátedras....	5,200

\$ 53,950

ESCUELAS DE APLICACION

(Diurna i nocturna)

Item ...	Seis profesores de la Escuela Diurna, a razon de dos mil ochocientos pesos cada uno.....	\$ 16,800
» ...	Profesor del curso combinado de la Escuela Diurna.....	3,360
» ...	Tres profesores de la Escuela Nocturna, a razon de mil doscientos pesos cada uno.....	3,600
» ...	Profesor de dibujo de	

la Escuela Nocturna.....	\$ 1,200
--------------------------	----------

Premios de constancia

Item ...	Al director, don Juan Madrid.....	\$ 1,937 50
» ...	Al sub-director, don Justo Rodríguez....	250
» ...	Al profesor, don Aurelio Castañeda.....	398 19
» ...	Al profesor, don David Torres.....	405

ESCUELA NORMAL DE PRECEPTORES DE VICTORIA (MARILUAN)

Direccion

Item ...	Director, debiendo servir una cátedra de educacion, sin mayor remuneracion.....	\$ 6,000
» ...	Sub-director, debiendo servir una cátedra de educacion, sin mayor remuneracion.....	5,000
» ...	Sub director de la Escuela Diurna de Aplicacion, debiendo servir una cátedra de educacion, sin mayor remuneracion.....	4,200
» ...	Sub director de la Escuela Nocturna de Aplicacion.....	1,680
» ...	Cuatro inspectores, a razon de mil pesos anuales cada uno.....	4,000
» ...	Médico.....	1,260
» ...	Secretario i bibliotecario.....	1,680
» ...	Inspector-contador.....	1,680

Profesorado

(Sin derecho a gratificacion)

Item ... Para pago de profesores de veinte cátedras, a razon de 2,750 pesos la cátedra de ramos científicos i a 2,600 pesos la de ramos técnicos:

Educacion, dos cátedras...	\$ 5,500
Religion, una cátedra.....	2,750
Castellano, dos cátedras....	5,500
Idiomas, una cátedra.....	2,750

	Ciencias históricas i jeográficas i educacion cívica i económica, dos cátedras. \$	2,500
	Ciencias naturales, tres cátedras.	8,250
	Matemáticas, dos cátedras.	5,500
	Trabajos manuales, dos cátedras.	5,200
	Dibujo, dos cátedras.	5,200
	Música, una cátedra.	2,600
	Jimnasia, dos cátedras.	5,200
		\$ 53,950
	ESCUELAS DE APLICACION	
	(Diurna i nocturna)	
Item ...	Cinco profesores de la Escuela Diurna, a razon de dos mil ochocientos pesos cada uno.	\$ 14,000
» ...	Profesor del curso combinado de la Escuela Diurna.	3,360
» ...	Un profesor de la Escuela Nocturna.	1,200
» ...	Un profesor de dibujo de la Escuela Nocturna.	1,200
	ESCUELA NORMAL DE PRECEPTORES DE VALDIVIA	
	<i>Direccion</i>	
Item ...	Director, debiendo servir una cátedra de educacion, sin mayor remuneracion.	\$ 6,000
» ...	Sub-director, debiendo servir una cátedra de educacion, sin mayor remuneracion.	5,000
» ...	Sub-director de la Escuela Diurna de Aplicacion, debiendo servir una cátedra de educacion, sin mayor remuneracion.	4,200
» ...	Sub-director de la Escuela Nocturna de Aplicacion.	1,680
» ...	Cuatro inspectores a razon de mil pesos anuales cada uno.	4,000
» ...	Médico.	1,260
» ...	Secretario i bibliotecario.	1,680
» ...	Inspector contador.	1,680
	<i>Profesorado</i>	
	(Sin derecho a gratificacion)	
Item ...	Para pago de profesores de veinte cátedras, a razon de 2,750 pesos	

	la cátedra de ramos científicos i 2,600 pesos la de ramos técnicos:	
	Educacion, dos cátedras. \$	5,500
	Religion, una cátedra.	2,750
	Castellano, dos cátedras.	5,500
	Idiomas, una cátedra.	2,750
	Ciencias históricas i jeográficas i educacion cívica i económica, dos cátedras.	5,500
	Ciencias naturales, tres cátedras.	8,250
	Matemáticas, dos cátedras.	5,500
	Trabajos manuales, dos cátedras.	5,200
	Dibujo, dos cátedras.	5,200
	Música, una cátedra.	2,600
	Jimnasia, dos cátedras.	5,200
		\$ 53,950

	ESCUELAS DE APLICACION	
	(Diurna i nocturna)	
Item ...	Cuatro profesores de la Escuela Diurna, a razon de dos mil ochocientos pesos cada uno.	\$ 11,200
» ...	Profesor del curso combinado de la Escuela Diurna.	3,360
» ...	Profesor de la Escuela Nocturna.	1,200
» ...	Profesor de dibujo.	1,200
	<i>Premios de constancia</i>	
Item ...	Al director, don Horacio Rodríguez.	\$ 412 50
» ...	Al sub-director, don Jo-sias Paredes.	390

Escuelas Normales de Mujeres

	ESCUELA NORMAL DE PRECEPTORAS DE LA SERENA	
	<i>Direccion</i>	
Item ..	Directora, debiendo servir una cátedra de educacion, sin mayor remuneracion.	\$ 5,900
» ...	Sub-directora, debiendo servir una cátedra de	

educacion, sin mayor remuneracion	\$ 4,550
» ... Sub directora de la Escuela Diurna de Aplicacion, debiendo servir una cathedra de educacion, sin mayor remuneracion	3,900
» ... Sub-directora de la Escuela Nocturna de Aplicacion	1,680
» ... Cuatro inspectoras a razon de mil pesos cada una	4,000
» ... Médico	1,260
» ... Secretaria i bibliotecaria ..	1,260
» ... Inspectora-contadora	1,680

Profesorado

(Sin derecho a gratificacion)

Item ... Para pago de profesores de veinte cátedras, a razon de dos mil setecientos cincuenta pesos la cátedra de ramos científicos i dos mil seiscientos pesos la de ramos técnicos:	
Educacion, dos cátedras..	\$ 5,500
Religion, una cátedra.....	2,750
Castellano, dos cátedras.	5,500
Idiomas, una cátedra.....	2,750
Ciencias, históricas i jeográficas, i educacion cívica i económica, dos cátedras.....	5,500
Ciencias naturales, tres cátedras	8,250
Matemáticas, dos cátedras.....	5,500
Trabajos manuales, dos cátedras.....	5,200
Dibujo, dos cátedras.....	5,200
Música, una cátedra.....	2,600
Jimnasia, dos cátedras....	5,200
	<hr/>
	53,950

Item ... Una cátedra de economía doméstica	2,600
--	-------

ESCUELA DE APLICACION

(Diurna i nocturna)

Item ... Cinco profesoras de la Escuela Diurna, a razon de dos mil ochocientos pesos cada una.....	\$ 14,000
--	-----------

Item ... Profesora del curso combinado de la Escuela Diurna	\$ 3,360
» ... Profesora del Jardín Infantil.....	1,680
» ... Profesora de la Escuela Nocturna de Aplicacion.	1,200
» ... Profesora de dibujo i labores.....	840

Premios de constancia

Item ... Al profesor don José Juttner.....	\$ 262 50
--	-----------

ESCUELA NORMAL DE PRECEPTORAS DE VALPARAISO

(Limache)

Direccion

Item ... Directora, debiendo servir una cátedra de educacion, sin mayor remuneracion.	\$ 5,900
» ... Sub-directora, debiendo servir una cátedra de educacion, sin mayor remuneracion	\$ 4,550
» ... Sub-directora de la Escuela Diurna de Aplicacion, debiendo servir una cátedra de educacion, sin mayor remuneracion	3,900
» ... Sub-directora de la escuela nocturna de Aplicacion.	1,680
» ... Cuatro inspectoras, a razon de mil pesos anuales cada una.....	4,000
» ... Médico.....	1,260
» ... Secretaria i bibliotecaria...	1,260
» ... Inspectora contadora.....	1,680

Profesorado

(Sin derecho a gratificacion)

Item ... Para pago de profesoras de las veinte cátedras, a razon de dos mil setecientos cincuenta pesos la cátedra de ramos científicos i dos mil seiscientos pesos la de ramos técnicos:	
---	--

Educacion, dos cátedras....	\$ 5 500
Religion, una cátedra.....	2,750
Castellano, dos cátedras....	5 500
Idiomas, una cátedra	2,750
Ciencias históricas i jeográficas.....	

ESCUELA NORMAL DE PRECEPTORAS DE SANTIAGO
NÚMERO 2

Dirección

Item ...	Directora, debiendo servir una cátedra de educacion, sin mayor remuneracion.	\$ 5,900
» ...	Sub-directora, debiendo servir una cátedra de educacion, sin mayor remuneracion	4,200
„ ...	Sub-directora de la Escuela Nocturna de Aplicacion, debiendo servir una cátedra de educacion, sin mayor remuneracion	2,520
„ ...	Médico	1,260
„ ...	Secretaria i bibliotecaria	1,680
„ ...	Inspectora-contadora	1,680

Profesorado

(Sin derecho a gratificacion)

Item ...	Para pago de profesores de veinte cátedras, a razon de dos mil setecientos cincuenta pesos la cátedra de ramos científicos i dos mil seiscientos pesos la de ramos técnicos:	
	Educacion, dos cátedras	\$ 5,500
	Religion, una cátedra	2,750
	Castellano, dos cátedras	5,500
	Idiomas, una cátedra	2,750
	Ciencias históricas i geográficas, educacion cívica i económica, dos cátedras	5,500
	Ciencias naturales, tres cátedras	8,250
	Matemáticas, dos cátedras	5,500
	Trabajos manuales, dos cátedras	5,200
	Dibujo, dos cátedras	5,200
	Musica, una cátedra	2,600
	Gimnasia, dos cátedras	5,200
		<hr/>
		\$ 53,950

Item ...	Una cátedra de economía doméstica	2,600
----------	---	-------

ESCUELAS DE APLICACION

(Diurna i nocturna)

Item ...	Seis profesoras de la Escuela Diurna, a razon de	
----------	--	--

	dos mil ochocientos pesos cada una	\$ 16,800
» ...	Profesora del Jardin Infantil	1,680
» ...	Dos profesoras de la Escuela Nocturna, a razon de mil doscientos pesos cada una	2,400
» ...	Profesora de dibujo	840
» ...	Profesora de trabajos manuales	840
» ...	Profesora de labores	840

ESCUELA NORMAL DE PRECEPTORAS DE SANTIAGO
NÚMERO 3

Dirección

Item ...	Directora, debiendo servir una cátedra de educacion, sin mayor remuneracion.	\$ 5,900
» ...	Sub-directora, debiendo servir una cátedra de educacion, sin mayor remuneracion	4,200
» ...	Sub-directora de la Escuela Diurna de Aplicacion, debiendo servir una cátedra de educacion, sin mayor remuneracion	\$ 3,900
» ...	Sub-directora de la Escuela Nocturna de Aplicacion, debiendo servir con una cátedra de educacion, sin mayor remuneracion	2,520
» ...	Médico	1,260
» ...	Secretaria i bibliotecaria	2,290
» ...	Inspectora contadora	1,680

Profesorado

(Sin derecho a gratificacion)

Item ...	Para pago de profesores de veinte cátedras, a razon de dos mil setecientos cincuenta pesos la cátedra de ramos científicos i dos mil seiscientos pesos la de ramos técnicos:	
	Educacion, dos cátedras	\$ 5,500
	Religion, una cátedra	2,750
	Castellano, dos cátedras	5,500
	Idiomas, una cátedra	2,750
	Ciencias históricas i geográficas, i educacion cívica i económica, dos cátedras	5,500
	Ciencias naturales, tres cátedras	8,250

Matemáticas, dos cátedras.	5,500	Item ... Secretaria i bibliotecaria..	1,260
Trabajos manuales, dos cátedras	5,200	» ... Inspectora-contadora. . .	1,680
Dibujo, dos cátedras	5,200		
Música, una cátedra	2,600		
Jimnasia, dos cátedras. . .	5,200		
	<u>\$ 53,950</u>		
Item ... Una cátedra de economía doméstica	2,600		
ESCUELAS DE APLICACION			
(Diurna i nocturna)			
Item ... Diez profesoras auxiliares de la Escuela Diurna, a razon de dos mil ochocientos pesos cada una...	\$ 28,000		
» ... Una profesora del Jardin Infantil	1,680		
» ... Doce profesoras auxiliares de la Escuela Nocturna, a razon de mil doscientos pesos.	14,400		
» ... Para mantener un curso especial de comercio i otro de dibujo, destinado a los alumnos que completen sus estudios en las escuelas nocturnas.	\$ 2,000		
ESCUELA NORMAL DE PRECEPTORAS DE TALCA			
<i>Direccion</i>			
Item ... Directora, debiendo servir una cátedra de educacion, sin mayor remuneracion	\$ 5,900		
» ... Sub-directora, debiendo servir una cátedra de educacion, sin mayor remuneracion	2,550		
» ... Sub-directora de la Escuela Diurna de Aplicacion debiendo servir una cátedra de educacion, sin mayor remuneracion....	3,900		
» ... Sub-directora de la Escuela Nocturna de Aplicacion	1,680		
» ... Cuatro inspectoras, a razon de mil pesos anuales cada una	4,000		
» ... Médico	1,260		
		Item ... Secretaria i bibliotecaria..	1,260
		» ... Inspectora-contadora. . .	1,680
		<i>Profesorado</i>	
		(Sin derecho a gratificacion)	
		Item ... Para pago de profesores de veinte cátedras, a razon de dos mil setecientos cincuenta pesos la cátedra de ramos científicos i dos mil seiscientos pesos la de ramos técnicos:	
		Educacion, dos cátedras... \$	5,500
		Religion, una cátedra. . .	2,750
		Castellano, dos cátedras	5,500
		Idiomas, una cátedra. . .	2,750
		Ciencias históricas i geográficas, i educacion, di- vica i económica, dos cátedras.. \$	5,500
		Ciencias naturales, tres cátedras	8,250
		Matemáticas, dos cátedras	5,500
		Trabajos manuales, dos cátedras	5,200
		Dibujo dos cátedras. . .	5,200
		Música, una cátedra. . . .	2,600
		Jimnasia, dos cátedras..	5,200
			<u>\$ 53,950</u>
		Item ... Una cátedra de economía doméstica.	2,600
		ESCUELAS DE APLICACION	
		(Diurna i nocturna)	
		Item ... Cinco profesoras de la Escuela Diurna de Aplicacion, a razon de dos mil ochocientos pesos.. \$	14,000
		» ... Profesora del Jardin Infantil	1,680
		» ... Cuatro profesoras de la Escuela Nocturna de Aplicacion, a razon de mil doscientos pesos anuales cada uno.	4,800
		» ... Profesora de dibujo de la Escuela Nocturna.	840
		» ... Profesora de labores i tejidos al telar.	840
		» ... Gratificacion a la profesora de la escuela dominical.	840

ESCUELA NORMAL DE PRECEPTORAS DE CONCEPCION
NÚMERO 1

Direccion

Item ...	Directora, debiendo servir una cátedra de educacion, sin mayor remuneracion.	\$	5,900
» ...	Sub-directora, debiendo servir una cátedra de educacion, sin mayor remuneracion.		4,500
» ...	Sub-directora de la escuela Diurna de Aplicacion, debiendo servir una cátedra de educacion, sin mayor remuneracion.		3,900
» ..	Sub-directora de la Escuela Nocturna de Aplicacion		1,680
» ...	Cuatro inspectoras, a razon de mil pesos anuales cada una.		4,000
» ..	Médico	\$	1,260
» ...	Secretaria i bibliotecaria. \$		1,260
» ...	Inspectora-contadora....		1,680

Profesorado

(Sin derecho a gratificacion)

Item ...	Para pago de profesores de veinte cátedras, a razon de dos mil setecientos cincuenta pesos la cátedra de ramos científicos i dos mil seiscientos pesos la de ramos técnicos:		
	Educacion, dos cátedras. \$		5,500
	Relijion, una cátedra. . .		2,750
	Castellano, dos cátedras.:		5,500
	Idiomas, una cátedra. . .		2,750
	Ciencias históricas i jeográficas i educacion cívica i económica, dos cátedras.		5,500
	Ciencias naturales, tres cátedras.		8,250
	Matemáticas, dos cátedras.		5,500
	Trabajos manualss, dos cátedras		5,200
	Dibujo, dos cátedras. . .		5,200
	Música, una cátedra. . .		2,600
	Jimnasia, dos cátedras. .		5,200
		\$	53,950

Item ...	Una cátedra de economía doméstica.....	\$	2,600
» ...	Para pagar la diferencia de sueldo de la profesora de labores, por ser contratada, con doce horas de clase.....		1,200

ESCUELAS DE APLICACION

(Diurna i nocturna)

Item ...	Profesora del curso combinado de la Escuela Diurna de Aplicacion. \$		2,520
» ...	Tres profesoras de la Escuela Diurna de Aplicacion, a razon de dos mil ochocientos pesos anuales cada una.....		8,400
» ...	Una profesora de la Escuela Nocturna de Aplicacion		1,200
» ...	Un profesor de dibujo...		840

ESCUELA NORMAL DE PRECEPTORAS DE CONCEPCION NÚMERO 2

Direccion

Item ...	Directora, debiendo servir una cátedra de educacion, sin mayor remuneracion.....	\$	5,500
» ...	Sub-directora, debiendo servir una cátedra de educacion, sin mayor remuneracion.		4,200
» ...	Sub-directora de la Escuela Diurna de Aplicacion, debiendo servir una cátedra de educacion, sin mayor remuneracion		3,900
» ...	Sub-directora de la Escuela Nocturna de Aplicacion.....		1,680
» ...	Médico.....		1,260
» ...	Secretaria i bibliotecaria.		1,260
» ...	Inspectora-contadora....		1,680

Profesorado

(Sin derecho a gratificacion)

Item ...	Para pago de los profesores de veinte cátedras, a razon de dos mil setecientos cincuenta pesos la cáte-		
----------	---	--	--

	dra de ramos científicos i dos mil seiscientos pesos la de ramos técnicos:	
	Educacion, dos cátedras. \$	5,500
	Religion, una cátedra ...	2,750
	Castellano, dos cátedras.	5,500
	Idiomas, una cátedra....	2,750
	Ciencias históricas i geográficas, i educacion cívica i económica, dos cátedras.....	5,500
	Ciencias naturales, tres cátedras.....	8,250
	Matemáticas, dos cátedras.....	5,500
	Trabajos manuales, dos cátedras.....	5,200
	Dibujo, dos cátedras.....	5,200
	Música, una cátedra.....	2,600
	Gimnasia, dos cátedras...	5,200
		<hr/>
		\$ 53,950

Item ... Una cátedra de economía doméstica..... \$ 2,600

ESCUELAS DE APLICACION

(Diurna nocturna)

Item ...	Cinco profesoras de la Escuela Diurna de Aplicacion, a razon de dos mil ochocientos pesos.	\$ 14,000
» ...	Dos profesoras de la Escuela Nocturna de Aplicacion, a razon de mil doscientos pesos.....	2,400
» ...	Profesor de dibujo.....	840

ESCUELA NORMAL DE PRECEPTORAS DE ANGOL

Direccion

Item ...	Directora.....	\$ 3,360
» ...	Sub directora.....	1,680
» ...	Tres inspectoras, a razon de mil pesos anuales cada una.....	3,000
» ...	Médico.....	1,260
» ...	Inspectora-contadora. ...	1,680

Profesorado

(Sin derecho a gratificacion)

Item ... Para pago de profesores de quince cátedras, a razon de dos mil sete-

cientos cincuenta pesos la cátedra de ramos científicos i dos mil seiscientos pesos la de ramos técnicos:

Religion, una cátedra... \$	2,750
Castellano, dos cátedras.	5,500
Idiomas, una cátedra....	2,750
Historia, dos cátedras....	5,500
Ciencias físicas i naturales, dos cátedras.....	5,500
Matemáticas, dos cátedras	5,500
Trabajos manuales, una cátedra	2,600
Dibujo, una cátedra. . .	2,600
Música, una cátedra. . .	2,600
Gimnasia, una cátedra . .	2,600
Economía doméstica, una cátedra	2,600
	<hr/>
	\$ 40,500

ESCUELA NORMAL DE PRECEPTORAS DE PUERTO MONTE

Direccion

Item ...	Directora, debiendo servir una cátedra de educacion, sin mayor remuneracion	\$ 5,900
» ...	Sub directora, debiendo servir una cátedra de educacion, sin mayor remuneracion.	2,550
» ...	Sub-directora de la Escuela Diurna de Aplicacion, debiendo servir una cátedra de educacion, sin mayor remuneracion..	3,900
» ...	Sub-directora de la Escuela Nocturna de Aplicacion.	1,680
» ...	Cuatro inspectoras, a razon de mil pesos anuales cada una.....	4,000
» ...	Médico.....	1,260
» ...	Secretaria i bibliotecaria.	1,260
» ...	Inspectora-contadora.....	1,680

Profesorado

(Sin derecho a gratificacion)

Item ... Para pago de profesores de veinte cátedras, a razon de 2,750 pesos la cátedra de ramos cien-

tíficos i 2,600 pesos la de ramos técnicos:	
Educación, dos cátedras. \$	5,500
Religion, una cátedra.....	2,750
Castellana, dos cátedras.	5,500
Idiomas, una cátedra... ..	2,750
Ciencias históricas i geográficas, i educacion cívica i económica, dos cátedras.....	5,500
Ciencias naturales, tres cátedras.....	\$ 8,250
Matemáticas, dos cátedras	5,500
Trabajos Manuales, dos cátedras.....	5,200
Dibujo, dos cátedras.....	5,200
Música, una cátedra.....	2,600
Gimnasia, dos cátedras...	5,200
	<hr/>
	\$ 53,950

ESCUELAS DE APLICACION
(Diurna i nocturna)

Item ... Cuatro profesoras de la Escuela Diurna, a razon 2,800 pesos cada una	\$ 11,200
» ... Profesora de la Escuela Nocturna.....	1,200
» ... Profesor de dibujo.....	840

Cátedras de los cursos paralelos

Item ... Para pago de cátedras que han de crearse por motivo de los cursos paralelos, a razon de dos mil setecientos cincuenta pesos la de ramos científicos i de dos mil seiscientos pesos, la de ramos técnicos i demas modificaciones....	\$ 187,000
--	------------

Gasto en oro

Item ... Directora de la escuela diurna de aplicacion de la Escuela Normal de Preceptora número 2 de Santiago, con doce horas semanales de clase, segun contrato.	\$ 4,200
--	----------

CURSOS NORMALES ESPECIALES (Páj. 156)

Aprobada sin modificacion.

ENSEÑANZA PRIMARIA JENERAL (Páj. 157)

La cita de las leyes que figura ántes del ítem 2,356 se ha reemplazado por la siguiente: «Lei número 2,552, de 6 de setiembre de 1911».

Se ha elevado:

De 13.949483 a 14.214,640 pesos el ítem 2,356, diciendo: «Para el sostenimiento de todas las escuelas de la República desde Tacna a Magallanes inclusive, distribuidas por departamento, en conformidad al anexo respectivo, con arreglo a la lei número 2,552, de 6 de setiembre del 1911, debiendo suprimirse toda escuela urbana o rural que tengan una asistencia media inferior a cuarenta i veinticinco alumnos, respectivamente.

Se ha agregado a continuacion el siguiente:

Ítem ... Para pagar a los Directores, preceptores i ayudantes de las escuelas que prestan sus servicios en las provincias de Tacna, Tarapacá i Antofagasta una gratificacion de cuarenta por ciento sobre su sueldo en conformidad al artículo 3.º de la lei núm. 1,973, de 31 de julio de 1907.....	\$ 285,360
--	------------

ENSEÑANZA PRIMARIA ESPECIAL (Páj. 157)

Los ítem 2,358 a 2,374, inclusive, han sido suprimidos, consultándose en gastos variables un ítem de cien mil pesos destinados el mantenimiento de este servicio.

Los demas ítem de la partida han quedado aprobados como figuran en el proyecto.

PARTIDA 8.ª—(Páj. 160 del proyecto)

Jubilaciones i pensiones de gracia

Se han agregado:
Despues del 2502:

Item ... Cáceres doña Leonor, ex-ayudante de la escuela número 6 de La Serena. D. 1,894, de 15 de mayo de 1911.....	\$ 459
---	--------

Despues del 2517:

Item ... Díaz doña Dolores, ex preceptora de Freirina. D. 3,146, de 2 de agosto de 1911. \$ 960

Despues del 2583.

Item ... Galecio don Juan de Dios, ex-rector del liceo de Tacna. D. 1,958, de 23 de mayo de 1912..... \$ 9,432 50

» ... Gaete don Ramon, ex visitador de escuelas de Chiloé. D. 1,818, de 14 de mayo de 1912..... 6,000

Despues del 2679:

Item ... Machuca doña Dolores, ex-directora de la escuela superior de Cachapoal. D. 2,650, de 1.º de julio de 1912..... \$ 3,000

Despues del 2722:

Item ... Puga doña Rosa Ester, ex-preceptora de la escuela número 22 de Búlnes. D. 1,732, de 10 de mayo de 1912 \$ 920

Despues del 2810:

Item ... Toledo doña Natalia, ex-preceptora de la escuela número 22 de Carelmapu. D. 3,277, de 10 de agosto de 1911..... \$ 432

Despues del 2817:

Item ... Urrutia de G. doña Aurora, ex-directora de la escuela superior de Cachapoal. D. 2881, de 10 de julio de 1911..... \$ 1,800

Despues del 2855:

Item ... Valenzuela don Rodolfo, ex-visitador

de escuelas de Aconcagua. D. 81, de 18 de enero de 1911... \$ 3,600

Despues del 2884:

Item ... A la viuda de don Luis Montt. Lei número 2,473, de 2 de febrero de 1911.... \$ 3,000

Se han suprimido:

El ítem 2424, Bustos doña Concepcion.
 El ítem 2551, Guzman doña Margarita, etc.
 El ítem 2648, Montalva doña Aleja, etc.
 El ítem 2715, Paredes doña Micaela, etc.
 El ítem 2786, Sariego doña Custodia, etc.; i
 El ítem 2885, Briceño don Ramon.

Se ha elevado:

De 432 pesos a 720 el ítem 2730, Rioseco doña Dolores, agregando a la glosa: «i 3 de abril de 1912.» L. número 2,388.

Los demas ítem de la partida han quedado aprobados como figuran en el proyecto.

PARTIDA 9.^a—(Páj. 190 del proyecto)

SECCION SUBVENCIONES I BECAS

Se ha trasladado esta partida, con modificaciones, a gastos variables, partida 17, Secretaría.

PARTIDA 10.—(Páj. 191 del proyecto)

Gastos jenerales comunes a todo servicio.

Se han suprimido:

El ítem 2889, asignacion al encargado de la refrendacion; i

El ítem 2890, para organizar el servicio de la contabilidad, etc.

Se ha consultado bajo el rubro: «Seccion del material de enseñanza,» el siguiente

Item ... Jefe..... \$ 10,000

Los ítem correspondientes a la seccion Oficina Central de Intercambio i Reparto de Publicaciones, se han agregado a la Biblioteca Nacional, página 112 del proyecto.

ORO

PARTIDA 11.—(Páj. 191 del proyecto)

INSTRUCCION UNIVERSITARIA

Los ítem correspondientes a las secciones Cátedras Libres, Escuela de Ingenieria, Curso

de Electricistas, Servicio de observaciones sísmológicas, Escuela de Arquitectura, Escuela de Medicina, Escuela de Bellas Artes i Seccion de Arte Puro, han quedado aprobados como figuran en el proyecto.

Instituto Pedagógico.—(Páj. 193 del proyecto)

A la glosa de los ítem 2901, 2902, 2903, 2904, 2905, 2906 i 2907, se ha agregado la siguiente frase: «no pudiendo renovarse el contrato a su terminacion».

Laboratorio de psicología experimental. — (Páj. 194 del proyecto)

A la glosa del ítem 2908 se ha agregado la frase: «no pudiendo renovarse el contrato a su terminacion».

PARTIDA 12.—(Páj. 194 del proyecto)

INSTRUCCION SECUNDARIA GENERAL

Aprobada sin modificacion.

PARTIDA 13.—(Páj. 195 del proyecto)

LICEOS DE NIÑAS

A la glosa del ítem 2913, se ha agregado la frase: «no pudiendo renovarse el contrato a su terminacion».

PARTIDA 14.—(Páj. 195 del proyecto)

ENSEÑANZA COMERCIAL

Se ha agregado a la glosa del ítem 2914 la frase: «no pudiendo renovarse el contrato a su terminacion».

PARTIDA 15

ESTABLECIMIENTOS ESPECIALES

Aprobada sin modificacion.

PARTIDA 16

INSTRUCCION PRIMARIA

Se ha suprimido el único ítem que consulta el sueldo a una directora que se ha trasladado a la partida 7.^a, al final de Enseñanza Normal.

GASTOS VARIABLES

Moneda corriente

PARTIDA 17

SECRETARÍA

Se ha reducido:

De 14,700 a 7,200 pesos el ítem 2925, sueldo de tres oficiales supernumerarios, en vez de seis que consulta el indicado ítem.

Se ha agregado, en los términos que se indican, la Seccion Subvenciones i Becas que figuraba en la partida 9.^a, pájinas 190 del proyecto:

Seccion Subvenciones i Becas

Sueldos sin derecho a gratificacion.

Item ... Jefe	\$	10,000
» ... Oficial primero, inspector de establecimientos subvencionados...		4,200
» ... Dos oficiales segundos con tres mil pesos al año cada uno.....		6,000

Los demas ítem de la partida han quedado aprobados como figuran en el proyecto.

PARTIDA 18

INSTRUCCION UNIVERSITARIA

Se ha agregado, a continuacion del 2930, el siguiente:

Item ... A don Crescente Errázuriz, por sus trabajos históricos, en conformidad al acuerdo del Consejo de Instruccion Pública, aprobado por el Gobierno.....	\$	6,000
--	----	-------

Se han elevado:

De 80,000 a 100,000 pesos el ítem 2932, para pagar los honorarios de los examinadores, etc.; i

De 5,000 a 10,000 el ítem 2935, para el servicio de la Estension Universitaria, etc.

Se han suprimido:

El ítem 2933, para viáticos i gastos de transporte, etc; i la frase final de la glosa del ítem

2942, que dice: «pudiendo invertirse hasta la cantidad de 20,000 pesos».

Escuela de Leyes.—(Páj. 200 del proyecto)

Se ha reemplazado la palabra leyes que figura en el rubro de la seccion, por la palabra «derecho».

Se han suprimido:

Las palabras «de leyes» que figuran en la glosa del ítem 2947; i

El ítem 2948, Bibliotecario.

Escuela de Ingeniería.—(Páj. 201 del proyecto)

Se ha reducido.

De 30,000 a 20,000 pesos el ítem 2951, para gastos ordinarios, etc.; i

En el ítem 2952 se ha reemplazado la palabra «científicas» por las palabras «de estudio».

Servicio de observaciones sismológicas.—
(Páj. 201 del proyecto)

Se ha suprimido la palabra «imprevistos» en la glosa del ítem 2959.

Escuela de Arquitectura.—(Páj. 201 del proyecto)

Se ha suprimido:

El ítem nuevo, para equiparar el sueldo del ayudante de física, etc., que figura a continuacion del ítem 2963.

Escuela de Medicina.—(Páj. 202 del proyecto)

Se ha consultado en el ítem 2965 la cantidad de 5,000 pesos que aparece suprimida en el proyecto.

Se ha suprimido:

El ítem 2967, para conservacion del edificio, etc.

Se ha reducido:

De 6,000 a 1,200 pesos el ítem 2974, reemplazando la palabra «diez», que figura en el primer renglon de la glosa, por la palabra «dos», debiéndose trasladar dicho ítem a la Escuela de Farmacia.

Se ha agregado:

Despues del ítem 2978 el siguiente:

Item ... Para los gastos de la policlinica de San Vicente de Paul..... \$ 20,000

Item ... Para las adquisiciones mas urgentes de material de enseñanza para la clase de zoología médica..... \$ 5,000

Escuela de Farmacia.—(Páj. 203 del proyecto)

Se han reducido:

De 3,000 a 2,000 pesos el ítem nuevo, para renovar el material de enseñanza, etc., que figura despues del ítem 2981; i

De 5,000 a 4,000 pesos el primer ítem nuevo de la página 204, para renovar el material para las clases de química, etc.

Se ha suprimido:

El segundo ítem nuevo de la página 204 para la conservacion del edificio.

Escuela Dental.—(Páj. 204 del proyecto)

Se ha reducido:

De 30,000 a 20,000 pesos el ítem 2986, para gastos ordinarios de las cuatro clínicas, etc.

Se ha suprimido:

El ítem 2988, para conservacion del edificio.

Instituto Pedagógico.—(Páj. 205 del proyecto)

Se ha reducido:

De 7,000 a 6,000 pesos el ítem 2989, para subvencionar, etc.

Se ha suprimido:

El ítem 3,031, fomento de la biblioteca; i
El ítem 3004, para conservacion del edificio, etc.

Laboratorio de psicología experimental.—
(Páj. 206 del proyecto)

Se ha suprimido:

El ítem 3007, para fomento de la biblioteca.

Se ha reducido:

De 10,000 a 6,000 pesos el ítem 3008, diciendo: gastos jenerales.

Se han suprimido:

Los ítem 3012, 3013, 3014 i 3015, que figuran bajo los rubros Escuela de Mujeres i Escuela Auxiliar de Tratamiento Médico Pedagógico; i

Las palabras «Visitadores; profesores de niños anormales, etc.», que figuran al final de la glosa del ítem 3017.

Escuela de Bellas Artes.—(Páj. 207 del proyecto)

El ítem 3020 ha sido aprobado, diciendo: Un portero primero.

Se han suprimido:

El ítem 3022, para fomento de la Biblioteca; i 3025, para conservacion del edificio.

Los ítem 3021 i 3,022 se han glosado diciendo: Gastos jenerales.

Se ha elevado:

De 24,600 a 30,000 pesos el ítem 3026, diciendo: «Para gastos imprevistos del servicio de instruccion universitaria.»

PARTIDA 19.—(Páj. 208 del proyecto)

INSTRUCCION SECUNDARIA JENERAL

Se han suprimido:

El ítem 3043, para viáticos, etc.;

El ítem 3046, para conservacion del edificio;

El ítem 3051, para pagar una gratificacion, etc.;

El ítem nuevo, para conservacion del edificio de la biblioteca, que figura al final de la página 209;

El 3057, para conservacion del edificio;

El 3060, el 3065, el 3068, el 3070, el 3075, el 3078, el 3080, el 3089, el 3097, el 3100, el 3103, el 3111, el 3115, el 3117, el 3122, el 3124, el 3129, el 3131, el 3135, el 3139, el 3144, el 3147, el 3152, que consultan fondos para conservacion de edificio; el 3072, para fomento de la biblioteca; 3082, para escursiones científicas, etc.; 3083, para sueldos de la servidumbre; 3091, para el funcionamiento de las clases de economía doméstica, etc.; 3110, un jardinero; el 3127, para fomento de la biblioteca; el 3164, para gratificar a los profesores, jefes, etc.; el 3178, para pagar una gratificacion del 40 por ciento al personal del liceo de Tacna, etc., i las palabras «pudiendo excederse el ítem segun lo dispuesto en la lei de 1884», que figuran al final de la glosa del primer ítem nuevo de la página 222 del proyecto.

Instituto Nacional

Se ha elevado:

De 85,000 a 100,000 pesos el ítem 3044, para pago de provisiones, etc.

Los ítem que figuran en la partida «para gastos ordinarios e imprevistos», se han glosado

diciendo «gastos jenerales» i se han consultado con las cantidades que se indican a continuacion:

Item 3045, con 20,000 pesos.
 » 3056, con 20,000 pesos.
 » 3058, con 2,500 pesos.
 » 3059, con 3,500 pesos.
 » 3061, con 2,500 pesos.
 » 3062, con 2,500 pesos.
 » 3063, con 3,000 p sos.
 » 3067, con 3,500 pesos.
 » 3069, con 2,500 pesos.
 » 3074, con 3,000 pesos.
 « 3076, con 15,000 pesos.
 » 3084, con 6,000 pesos.
 » 3088, con 4,000 pesos, diciendo: Gastos jenerales del liceo i del curso práctico de comercio;

Item 3094, con 5,000 pesos, diciendo: Gastos jenerales de la seccion de hombres.

Item 3095, con 5,000 pesos, diciendo: Gastos jenerales de la seccion de mujeres.

ítem 3098, con 4,500 pesos.

» 3101, con 4,500 pesos.

» 3106, con 4,000 pesos.

» 3109, con 3,000 pesos.

» 3114, con 2,500 pesos.

» 3116, con 4,500 pesos.

» 3119, con 5,000 pesos.

» 3123, con 2,000 pesos.

» 3126, con 3,000 pesos.

» 3130, con 3,000 pesos.

» 3133, con 4,000 pesos.

» 3137, con 5,500 pesos.

» 3140, con 2,000 pesos.

» 3142, con 3,000 pesos.

» 3143, con 2,500 pesos.

» 3145, con 3,500 pesos.

» 3148, con 2,500 pesos.

» 3149, con 2,000 pesos.

» 3150, con 2,000 pesos.

» 3151, con 3,000 pesos.

» 3154, con 1,200 pesos.

» 3156, con 2,500 pesos.

Se han agregado despues del ítem 3106, bajo los rubros que se espresan, los siguientes:

SANTIAGO

Liceo de hombres de Providencia

Item ... Para creacion i sostenimiento de un liceo de hombres en el barrio Providencia de Santiago..... \$ 25 000

Liceo de hombres de San Bernardo

Item ... Para creacion i sostenimiento de un liceo de hombres en San Bernardo 20,000

Despues del ítem 3138:

Item ... Para habilitar i dotar de mobiliario la seccion ya terminada del edificio del liceo. \$ 30,000

Se ha reducido:

De 90,000 a 50,000 pesos el ítem 3158, para creacion i sostenimiento de clases ausiliares.

El ítem 3159 ha quedado redactado en los términos siguientes:

Item 3159 Para pagar los premios que devenguen durante el año los empleados de instruccion secundaria i superior, en conformidad a los artículos 44 i 45 de la lei de 9 de enero de 1879 i al decreto reglamentario de 31 de diciembre de 1906. \$ 280,000

Se ha elevado:

De 25,000 a 30,000 pesos el ítem 3176, para fomento de las bibliotecas de los establecimientos de enseñanza.

Los demas ítem de la partida han quedado aprobados como figuran en el proyecto.

PARTIDA 20.—(Páj. 222 del proyecto)

LICEOS DE NIÑAS

Liceo de Niñas de Tacna

Se ha reducido:

De 14,000 a 4,000 pesos el ítem 3184.

Liceo de Niñas de Iquique.—(Páj. 222 del proyecto)

Se ha suprimido:

El ítem 3186 i el 3187.

Se ha reducido:

De 5,000 a 3,500 pesos el ítem nuevo que figura a continuacion del 3186, diciendo: Gastos jenerales; i

De 1,500 a 500 pesos el ítem nuevo que figura a continuacion del 3187, para atender al funcionamiento, etc.

Liceo de Niñas de Antofagasta.—(Páj. 223 del proyecto)

Se ha reducido:

De 7,150 a 4,500 pesos el ítem 3188, manutencion, etc., diciendo: Gastos jenerales; i

De 1,500 a 500 pesos el ítem 3189, para funcionamiento del taller, etc.

Liceo de Niñas de Copiapó.—(Páj. 223 del proyecto)

Se ha reducido:

De 6,150 a 3,500 pesos el ítem 3190, diciendo: Gastos jenerales.

Se ha suprimido:

El ítem 3191, para conservacion del edificio.

Liceo de Niñas de La Serena.—Páj. 223 del proyecto)

Se ha reducido:

De 1,500 a 500 pesos el ítem 3192, para funcionamiento del taller, etc.; i

De 4,940 a 3,500 pesos el ítem 3193, diciendo: Gastos jenerales.

Se ha suprimido:

El ítem 3195, para conservacion del edificio.

Liceo de Niñas de Valparaiso número 1.—(Páj. 224 del proyecto)

Se ha reducido:

De 5,237 a 4,000 pesos el ítem 3,196, diciendo: Gastos jenerales; i

De 1,500 a 500 pesos el ítem 3198, para funcionamiento del taller, etc.

Se ha suprimido:

El ítem 3,200, para conservacion del edificio.

Liceo de Niñas de Valparaiso número 2.—(Páj. 224 del proyecto)

Se ha reducido:

De 5,000 a 4,000 pesos el primer ítem nuevo que figura a continuacion del título del liceo, diciendo: Gastos jenerales.

Se ha suprimido:

El penúltimo ítem nuevo de la página que consulta 4,000 pesos para manutencion de empleados, etc.

Liceo de Niñas de Viña del Mar.—(Páj. 225 del proyecto)

Se ha reducido:

De 5,000 a 4,000 pesos el ítem 3202, diciendo: Gastos jenerales; i

De 1,500 a 500 pesos el ítem 3203, para el sostenimiento del curso de economía doméstica, etc.

Liceo de Niñas de Quillota.—(Páj. 225 del proyecto)

Se ha reducido:

De 4,786 a 3,000 pesos el ítem 3204, diciendo: Gastos jenerales; i

De 1,500 a 500 el 3206, para funcionamiento, etc.

Liceo de Niñas de San Felipe.—(Páj. 225 del proyecto)

Se ha reducido:

De 4,148 a 3,000 pesos el ítem 3208, diciendo: Gastos jenerales.

Se ha suprimido el ítem 3209, para conservacion del edificio.

Liceo de Niñas de Los Andes.—(Páj. 225 del proyecto)

El ítem nuevo que figura a continuacion del título del liceo, se ha reducido.

De 3,300 a 3,000 pesos; i

De 4,366 a 2,500 pesos el primer ítem nuevo de la página 226, para instalacion, etc.

Liceo de Niñas de Santiago número 1
(Páj. 226 del proyecto)

Se ha reducido:

De 4,356 a 3.500 pesos el ítem 3212, diciendo: Gastos jenerales; i

De 1,500 a 500 pesos el ítem 3215, para funcionamiento, etc.

Liceo de Niñas de Santiago número 2
(Páj. 226 del proyecto)

Se ha reducido:

De 1,500 a 500 pesos el ítem nuevo que figura despues del 3219.

Se ha suprimido:

El ítem 3219, para conservacion del edificio.

El ítem 3216 se ha glosado diciendo: Gastos jenerales.

Liceo de Niñas de Santiago número 3
(Páj. 227 del proyecto)

Se ha reducido:

De 5,908 a 3,500 pesos el ítem 3221, diciendo: Gastos jenerales; i

De 1,500 a 500 pesos el ítem 3223, para funcionamiento, etc.

Liceo de Niñas de Santiago número 4
(Páj. 227 del proyecto)

Se ha reducido:

De 5,184 a 3,500 pesos el ítem 3226, diciendo: Gastos jenerales; i

De 1,500 a 500 pesos el ítem nuevo que figura a continuacion del anterior.

Liceo de Niñas de Santiago número 5
(Páj. 227 del proyecto)

El ítem 3228 se ha glosado diciendo: Gastos jenerales.

Se ha reducido:

De 1,500 a 500 pesos el ítem 3229, para funcionamiento, etc.

Liceo de Niñas de San Bernardo.—(Páj. 228 del proyecto)

Se ha reducido:

De 2,980 a 2,500 pesos el ítem 3230, diciendo: Gastos jenerales; i

De 1,500 a 500 pesos el ítem 3231, para funcionamiento, etc.

Se ha suprimido:

El 3232, para escursiones escolares.

Liceo de Niñas de Rancagua.—(Páj. 228 del proyecto)

Se ha reducido:

De 3,120 a 2,500 pesos el ítem 3233, diciendo: Gastos jenerales; i

De 1,500 a 500 pesos el ítem 3234, para funcionamiento, etc.

Liceo de Niñas de San Fernando.—(Páj. 228 del proyecto)

Se ha reducido:

De 3,300 a 2,500 pesos el ítem 3235, diciendo: Gastos jenerales; i

De 1,500 a 500 pesos el ítem 3236, para funcionamiento, etc.

Liceo de Niñas de Curicó.—(Páj. 229 del proyecto)

Se ha reducido:

De 2,600 a 2,500 pesos el ítem 3237, diciendo: Gastos jenerales; i

De 1,500 a 500 pesos el ítem nuevo que figura despues del anterior.

Liceo de Niñas de Talca.—(Páj. 229 del proyecto)

Se ha reducido:

De 3,080 a 3,000 pesos el ítem 3238, diciendo: Gastos jenerales; i

De 1,500 a 500 pesos el ítem 3239, para el sostenimiento, etc.

Liceo de Niñas de Lináres.—(Páj. 229 del proyecto)

Se ha elevado:

De 980 a 1,500 pesos el ítem 3240, diciendo: Gastos jenerales.

Se ha reducido:

De 1,500 a 500 pesos el ítem 3242, para funcionamiento, etc.

Liceo de Niñas de Cauquén.—(Páj. 229 del proyecto)

El ítem 3243 se ha glosado, diciendo: Gastos jenerales.

Liceo de Niñas de Constitucion.—(Páj. 230 del proyecto)

Se ha reducido:

De 2,180 a 2,000 pesos el ítem 3244, diciendo: Gastos jenerales.

Liceo de Niñas de Chillan.—Páj. 230 del proyecto)

Se ha reducido:

De 4,680 a 3,500 pesos el ítem 3245, diciendo: Gastos jenerales; i

De 1,500 a 500 pesos el ítem 3246, para funcionamiento, etc.

Se ha agregado bajo el rubro que se indica:

Liceo de Niñas de San Carlos.—(Páj. 230 del proyecto)

Item ... Para creacion de un liceo de niñas de segunda clase..... \$ 12,000

Liceo de Niñas de Concepcion.—(Páj. 230 del proyecto)

Se ha reducido:

De 3,920 a 3,500 pesos el ítem 3247, diciendo: Gastos jenerales; i

De 1,500 a 500 pesos el ítem 3248, para funcionamiento, etc.

Liceo de Niñas de Talcahuano

Se ha reducido:

De 3,020 a 2,500 pesos el ítem 3249, diciendo: Gastos jenerales; i

De 1,500 a 500 pesos el ítem 3250, para sostenimiento, etc.

Liceo de Niñas de Tomé

El ítem 3252 se ha glosado diciendo: Gastos jenerales.

Se ha reducido:

De 1,500 a 500 pesos el ítem 3253, para el funcionamiento, etc.

Se ha agregado bajo el rubro que se indica:

Liceo de Niñas de Coronel

Item ... Para creacion de un Liceo de niñas de segunda clase \$ 12,000

Liceo de Niñas de Los Angeles

Se ha reeducido:

De 3,260 a 2,500 pesos el ítem 3254, diciendo: Gastos jenerales;

De 1,500 a 500 el ítem 3255, para funcionamiento etc; i

De 6,000 a 4,000 pesos el ítem trasladado, arriendos local, que figura a continuacion del anterior.

Se ha agregado el siguiente ítem bajo el rubro que se indica:

Liceo de Niñas de Lebu

Item ... Gastos jenerales..... \$ 3,600
» ... Casa para el Liceo, segun contrata 3,000

Liceo de Niñas de Angol (Páj. 231)

El ítem 3256 se ha glosado diciendo: Gastos jenerales.

Se ha reducido:

De 1,500 a 500 el primer ítem nuevo de la página 232, para funcionamiento, etc.

Liceo de Niñas de Temuco (Páj. 232)

El ítem 3258 se ha glosado diciendo: Gastos jenerales.

Se ha agregado bajo el rubro que se indica:

Liceo de Niñas de Lantaro (Departamento de Llaima)

Item ... Para creacion de un liceo de niñas de segunda clase..... 12,000

Liceo de Niñas de Victoria

Se ha reducido:

De 2,700 a 2,500 el ítem 3260, diciendo: Gastos jenerales.

Liceo de Niñas de Traiguén

Se ha reducido:

De 2,540 a 2,500 pesos el ítem 3261, diciendo: Gastos jenerales; i

De 1,500 a 500 pesos el ítem 3262, para funcionamiento, etc.

Se ha suprimido:

El ítem 3263, para realizar algunos paseos escolares.

Liceo de Niñas de Valdivia (Páj. 233)

Se ha reducido:

De 4,986 a 2,500 pesos el ítem 3266, diciendo: Gastos jenerales; i

De 1,500 a 500 pesos el ítem 3267, para funcionamiento, etc.

Se ha agregado bajo el rubro que se indica:

Liceo de Niñas de Pitrufquen

Item ... Para creacion de un Liceo de niñas de segunda clase..... \$ 12,000

Liceo de Niñas de Puerto Montt (Páj. 233)

Se ha reducido:

De 1,500 a 500 pesos el ítem 3271, para funcionamiento, etc.

El ítem 3,270 se glosado diciendo: Gastos jenerales.

Liceo de Niñas de Osorno (Páj. 234)

Se ha reducido:

De 4,032 a 3,000 pesos el ítem 3272, diciendo: Gastos jenerales; i

De 1,500 a 500 pesos el ítem 3273 para funcionamiento, etc.

Liceo de Niñas de Ancud

Se ha reducido:

De 3,000 a 2,000 el ítem nuevo diciendo: Gastos jenerales.

Liceo de Niñas de Punta Arenas

Se ha reducido:

De 3,650 a 2,500 pesos el ítem 3277, diciendo: Gastos jenerales; i

De 1,344 a 800 pesos el ítem 3279, para el sostenimiento, etc.,

Se ha suprimido el último ítem de la página 234, gratificacion a las profesoras, etc.

GASTOS JENERALES DE LOS LICEOS DE NIÑAS (Páj. 235)

Se ha reducido:

De 36,000 a 20,000 pesos el ítem 3280, para creacion i sostenimiento;

De 25,000 a 15,000 pesos el ítem 3281, diciendo: gastos imprevistos.

Se ha suprimido:

El ítem 3282, para gratificar, etc;

Se ha elevado:

De 5,950 a 6,000 pesos el ítem 3293.

La palabra «adoptivo» que figura en la glo-

sa del ítem nuevo de la página 237, se ha reemplazado por la palabra «optativo» i se ha suprimido la frase final que dice: pudiendo excederse, etc.

Los demás ítem de la partida han quedado aprobados como figuran en el proyecto.

PARTIDA 21.—(Páj. 237 del proyecto)

ENSEÑANZA COMERCIAL

Instituto Comercial de Arica

Se ha agregado a continuacion del ítem 3298, el siguiente:

Item ... Subvencion al internado particular bajo la fiscalizacion del director del liceo..... \$ 5,600

Se ha suprimido:

El ítem 3297, para manutencion, etc.;

El ítem 3299, gratificacion al profesor de fisica, etc.; i

El ítem 3300, gratificacion a tres profesores jefes, etc.

Todos los ítem que figuran en la partida, para gastos ordinarios e imprevistos, se han glosado diciendo: «Gastos jenerales» i se ha modificado, ademas, las cantidades de los que se indican a continuacion, dejándolos con las que se espresan:

Item 3298, con 2,500 pesos;

Item 3301, con 3,000 pesos;

Item 3302, con 4,000 pesos;

Item 3311, con 5,400 pesos;

Item 3323, con 5,000 pesos;

Item 3327, con 5,000 pesos, diciendo: gastos jenerales i sueldo de dos porteros;

Item 3328, con 2,200 pesos;

Item 3329, con 3,000 pesos;

Item 3331, con 2,500 pesos

Se ha suprimido:

El ítem 3310, conservacion de local;

El ítem 3317, impresiones;

El ítem 3319, conservacion del edificio; i

El ítem 3326, para conservacion del edificio.

Se ha reducido:

De 8,000 a 6,000 pesos el ítem 3320, para pago i manutencion, etc.;

De 9,000 a 6,000 pesos el ítem 3333;

De 4,890 a 3,000 pesos el ítem 3334, para sostenimiento del curso, etc.;

De 20,000 a 10,000 pesos el ítem 3335, para clases auxiliares, etc.;

De 10,000 a 6,000 pesos el ítem 3336 diciendo: para gastos variables jenerales e imprevistos del servicio de enseñanza comercial; i

De 10,000 a 6,000 pesos el ítem 3339, para becar, etc., agregando al final de la glosa la frase: con obligacion de ejercer el profesorado.

Se ha elevado:

De 5,000 a 6,000 pesos el ítem 3345, para fomento de las bibliotecas.

Instituto Superior de Talca.—(Páj. 239 del proyecto)

Se ha sustituido la palabra «superior» por la palabra «comercial».

Los demás ítem de la partida han quedado aprobados como figuran en el proyecto.

PARTIDA 22.^a.—(Páj. 241 del proyecto)

ESTABLECIMIENTOS ESPECIALES

Conservatorio Nacional de Música i Declamacion

Se ha reducido:

De 7,000 a 1,000 pesos ítem 3350 diciendo: Para reparacion de pianos.

Se ha suprimido:

Item 3352, para conservacion del edificio.

Instituto Superior de Educacion Física i Manual.—(Páj. 242 del proyecto)

El ítem 3355 se ha glosado diciendo: Gastos jenerales.

Se ha suprimido:

El 3357, para conservacion del edificio.

Escuela Técnica (Páj. 242)

Se ha agregado:

A continuacion del título, la frase: Anexa como Escuela de Aplicacion al Instituto Superior de Educacion Física i Manual; i se han reemplazado:

Los ítem que consultan los gastos de este establecimiento por el siguiente:

Item ... Para funcionamiento de la escuela..... \$ 45,180

Laboratorio Químico Industrial de Iquique etc. (Páj. 242)

Se ha reducido:

De 5,200 a 4,600 el ítem 3366, gastos jenerales i adquisicion de útiles etc.

Instituto de Sordo-mudos i Escuela de Ciegos
(Páj. 243)

Se ha elevado:

De 10,000 a 12,000 el ítem 3369, alimentacion de alumnos etc.

Biblioteca Nacional (Páj. 243 del proyecto)

Se ha suprimido:

El ítem 3384, para conservacion del edificio.

Biblioteca de Concepcion (Páj. 245 del proyecto)

El ítem 3391 se ha glosado diciendo: Gastos jenerales.

Museo Nacional (Páj. 245)

Se ha reducido:

De 25,000 a 20,000 el 3392, para adquisiciones etc; i

Se ha suprimido:

El ítem nuevo, para instalacion de la estacion zoológica.

Museo histórico Nacional (Páj. 245)

Se ha reducido:

De 20,000 a 5,000 el ítem 3400, para mantenimiento del museo histórico etc., reemplazando la palabra «mantenimiento» por la palabra «fomento».

Museo de Valparaiso (Páj. 246 del proyecto)

La glosa del ítem 3401 ha sido redactada en los siguientes términos: Para instalacion de un museo i acuario i construccion de los edificios en los terrenos cedidos por la Municipalidad de Valparaiso en el parque de Playa Ancha, debiendo previamente trasferirse gratuitamente al Fisco el dominio de dichos terrenos.

Jardin Botánico (Páj. 246)

Esta seccion ha sido trasladada al presupuesto de Industria i Obras Públicas.

Museo de Bellas Artes (Páj. 246)

El ítem 3408 se ha glosado diciendo: Gastos jenerales.

Se ha agregado al final de la glosa del ítem 3409 las palabras: de autores nacionales.

Se ha reducido:

De 15,000 a 10,000 pesos el ítem nuevo, para la adquisicion de vitrinas etc.

Observatorio Astronómico.—(Páj. 247)

Se ha reducido:

De 50,000 a 40,000 pesos el ítem 3414, para atender a los gastos de sostenimiento, etc.

Instituto Central Meteorológico i Jeofísico de Chile.—(Páj. 247)

Se ha agregado:

Despues del ítem 3416:

Item ... Remuneracion especial al jefe de impresiones..... \$ 1,200

GASTOS JENERALES DE LA PARTIDA. (Páj. 247 del proyecto)

Se ha reducido:

De 5,000 a 4,000 pesos el ítem 3418, para la creacion de clases auxiliares; i

De 15,000 a 12,000 pesos el ítem 3419, para gastos jenerales e imprevistos, etc., suprimiendo las palabras «jenerales».

Se ha agregado despues del ítem 3420:

Item ... Para reposicion del material del instituto Meteorológico..... \$ 15,000

PARTIDA 23.—(Páj. 248 del proyecto)

GASTOS JENERALES COMUNES A LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA SECCION DE INSTRUCCION SECUNDARIA, SUPERIOR I ESPECIAL.

El ítem nuevo, para la seccion de Puericultura etc., que figura a continuacion del ítem 3421, ha sido redactado en los siguientes términos:

Item ... Para la seccion de Puericultura que funcionará en la Escuela de Matronas bajo la inmediata direccion de ésta, e iniciar la construccion de un edificio especial en los terrenos cedidos por el Ministerio de Industria i Obras Públicas,

quedando este servicio sometido a la Junta de Beneficencia..... \$ 100,000

Se ha reducido:

De 27,000 a 25,000 pesos el segundo ítem nuevo que figura a continuación del ítem 3421, para creación i sostenimiento de los liceos de niñas etc.;

De 110,000 a 100,000 pesos el ítem 3422, adquisición de utensilios etc., reemplazando en la glosa las palabras finales que dicen: cargo i movilización i derecho de importación, por las siguientes: «carga, movilización, embalaje i derecho de importación»;

De 30,000 a 10,000 pesos el ítem 3423, imprevistos:

De 47,997.50 a 35,000 pesos el ítem 3424, para el pago de obligaciones pendientes, etc.;

De 50,000 a 40,000 pesos el ítem 3426, diciendo: para arriendo de locales destinados a establecimientos de instrucción secundaria superior i comercial i a establecimientos especiales cuya asignación no figure en un ítem especial del presupuesto i para mayores precios de arrendamientos de locales cuyos contratos terminen dentro del presente año; i

Se ha suprimido:

La frase final de la glosa del ítem 3425, que dice: pudiendo excederse la suma etc.

Se ha elevado:

De 3,000 a 5,000 pesos el ítem 3428, al encargado del rol de empleados de instrucción, etc.

Se ha agregado a continuación los siguientes:

Item ... Para impresión del rol anterior que debe contener el nombre de todos los empleados de instrucción con designación de todos los empleos que desempeñe cada uno i todos los sueldos, gratificaciones, premios, i demás asignaciones de que gocen..... \$ 5,000

» ... Para conservación de los edificios en que funcionan establecimientos de enseñanza secundaria, superior i especial, no pudiendo concederse para cada uno de ellos mas de un cinco por ciento del valor de tasación... 50 000

Se ha suprimido:

El ítem 3429, para los gastos, etc.

Los demás ítem de la partida han quedado aprobados como figuran en el proyecto.

PARTIDA 24. --(Páj. 250 del proyecto)

INSTRUCCION PRIMARIA

Inspeccion Jeneral

Aprobada sin modificación.

Los ítem correspondientes a las escuelas normales, desde el 3436 hasta el 3491 inclusive, han sido reemplazados por los siguientes:

ESCUELA NORMAL DE PRECEPTORES DE COPIAPÓ

Arriendos

Item ... Arriendo del local, según contrato vijente... \$ 4,000

Otros gastos

Item ... Alimentación de ciento sesenta alumnos, veintiocho profesores i dieciséis empleados de servidumbre, o sea un total de doscientas cuatro personas, a razón de 300 pesos anuales cada una..... \$ 61,200

» ... Para gastos ordinarios e imprevistos..... 18,000

ESCUELA NORMAL DE PRECEPTORES

J. ABELARDO NÚÑEZ

Item ... Alimentación de ciento ochenta i cinco alumnos, treinta i cinco profesores i veintiocho empleados de servidumbre, o sea un total de doscientas cuarenta i ocho personas, a razón de 260 pesos anuales cada una..... \$ 64,480

» ... Gastos ordinarios e imprevistos 33,000

ESCUELA NORMAL DE PRECEPTORES DE CURICÓ

Arriendos

Item ... Casa para la escuela, según contrato. Decreto

número 2,407, de 30 de abril de 1908.....	\$	4,800
» ... Casa para la Anexa a la Escuela Normal.....		3,000
<i>Otros gastos</i>		
» ... Alimentacion de ciento cuarenta i cinco alumnos, treinta profesores i diecisiete empleados de servidumbre, c sea un total de ciento noventa i dos personas, a razon de doscientos cincuenta pesos cada una.....	\$	48,000
» ... Gastos ordinarios e imprevistos		16,000

ESCUELA NORMAL DE PRECEPTORES DE CHILLAN

Item ... Manutencion de ciento cincuenta alumnos, veinticuatro profesores i dieciseis empleados de servidumbre, o sea un total de ciento noventa personas a razon de 230 pesos 50 centavos cada uno	\$	43,800
» ... Gastos ordinarios e imprevistos.		16,000

ESCUELA NORMAL DE PRECEPTORES DE MARILUAN (VICTORIA)

Item ... Manutencion de doscientos quince alumnos, treinta profesores i veinte empleados de servidumbre, o sea un total de doscientas sesenta i cinco personas, a razon de doscientos cincuenta pesos cada una	\$	66,250
» ... Gastos ordinarios e imprevistos		18,000

ESCUELA NORMAL DE PRECEPTORES DE VALDIVIA

Arriendos

Item ... Para casa de la Escuela Normal. Decreto número 4,113, de octubre de 1909.	\$	2,400
--	----	-------

Item ... Casa para la Escuela Anexa, segun contrato.	\$	2,400
--	----	-------

Otros gastos

Item ... Alimentacion de noventa alumnos, veinte profesores i diez empleados de servidumbre, o sea un total de ciento veinte personas, a razon de doscientos cincuenta pesos cada una.		30,000
» ... Gastos ordinarios e imprevistos		12,000
» ... Arriendo de campo i casa para las clases de agricultura i habitacion del sub-director.		2,400

ESCUELA NORMAL DE PRECEPTORAS DE LA SERENA

Item ... Manutencion de doscientas diez alumnas, veinte profesoras i veinte empleados de servidumbre, o sea un total de doscientas cincuenta personas, a razon de doscientos cincuenta pesos cada una.	\$	62,500
Item ... Gastos ordinarios e imprevistos		11,100

ESCUELA NORMAL DE PRECEPTORAS DE VALPARAISO (LIMACHE)

Item ... Manutencion de ciento treinta alumnas, quince profesoras i empleados de servidumbre, o sea un total de ciento cuarenta i cinco personas, a razon de doscientos cincuenta pesos cada una	\$	36,250
» ... Para gastos ordinarios e imprevistos.		12,000

ESCUELA NORMAL DE PRECEPTORAS DE SANTIAGO NUMERO 1

Item ... Alimentacion de ciento cuarenta alumnas, quince profesoras i dieciocho empleados de servidumbre, o sea un to-		
--	--	--

tal de ciento setenta i tres personas, a razon de doscientos sesenta pesos cada una.	\$ 44,980	Item ... Gastos ordinarios e imprevistos.....	\$ 12,060
» ... Para gastos ordinarios e imprevistos	20,000		
ESCUELA NORMAL DE PRECEPTORAS DE SANTIAGO NÚMERO 2		ESCUELA NORMAL DE PRECEPTORAS DE CONCEPCION NÚMERO 1	
Item ... Para alimentacion de ciento cuarenta alumnas, treinta profesoras i doce empleados de servidumbre, o sea un total de ciento ochenta i dos personas, a razon de ciento cincuenta pesos cada una.	\$ 27,300	Item ... Alimentacion de ciento cuarenta alumnas, veinte profesoras i dieciocho empleados de servidumbre, o sea un total de ciento setenta i ocho personas, a razon de doscientos treinta pesos cada una.....	\$ 40,940
» ... Para gastos ordinarios e imprevistos.	15,000	» ... Gastos ordinarios e imprevistos.....	15,350
» ... Para arriendo de la casa de la Escuela diurna de Aplicacion, segun contrato.....	8,000	ESCUELA NORMAL DE PRECEPTORAS DE CONCEPCION NÚMERO 2	
ESCUELA NORMAL DE PRECEPTORAS DE SANTIAGO NÚMERO 3		<i>Arriendos</i>	
Item ... Alimentacion de ciento setenta alumnas, cuarenta profesoras i dieciocho empleados de servidumbre, o sea un total de ciento veintiocho personas, a razon de ciento cincuenta pesos cada una.....	\$ 34,200	Item ... Local para la escuela, decreto 4,737, de 25 de julio de 1908 i 6,782, de diciembre de 1908 . .	\$ 9,000
» ... Gastos ordinarios e imprevistos	15,000	<i>Otros gastos</i>	
ESCUELA NORMAL DE PRECEPTORAS DE TALCA		Item ... Alimentacion de ciento cuarenta i cinco alumnas, i treinta i nueve profesores i empleados de servidumbre, o sea un total de ciento ochenta i cuatro personas, a razon de ciento treinta pesos cada una. \$	
Item ... Casa anexa al Internado, segun contrato.....	\$ 5,400	» ... Gastos ordinarios e imprevistos...	12,000
» ... Casa para el Esteruado, segun contrato	3,600	ESCUELA NORMAL DE PRECEPTORAS DE ANGOL	
<i>Otros gastos</i>		Item ... Alimentacion de noventa i siete alumnas i veinte profesores i empleados de servidumbre, o sea un total de ciento diecisiete personas, a razon de doscientos treinta pesos cada una. . . . \$	
Item ... Alimentacion de ciento cuarenta alumnas, veintiuna profesoras i diecisiete empleados de servidumbre, o sea un total de ciento setenta i ocho personas, a razon de doscientos treinta pesos cada una.....	\$ 40,940	» ... Gastos ordinarios e imprevistos...	10,000

ESCUELA NORMAL DE PRECEPTORAS
DE PUERTO MONTT

Item ... Alimentacion de ciento treinta alumnas, quince profesores i catorce empleados de servidumbre, o sea un total de ciento cincuenta i nueve personas, a razon de doscientos treinta pesos cada una	\$ 36,570
» ... Gastos ordinarios e imprevistos	14,000

Gratificacion i pago de desahucio

Item ... Para pagar la gratificacion de los empleados de la Direccion de las Escuelas Normales	\$ 37,000
» ... Para pagar el desahucio a los profesores que han de salir de las Escuelas Normales por razon de la reforma presentada	37,000

Curso normal de Kindergarten (páj. 256)

Se ha elevado:

De 2,400 a 6,000 pesos el ítem 3492, casa, etc.

Cursos extraordinarios, etc. (Páj. 256)

Se ha reducido:

De 40,000 a 20,000 pesos el ítem 3495, para hacer cursos normales extraordinarios, etc.

Gastos diversos jenerales a la enseñanza normal

Se ha suprimido:

- El ítem 3496, para cubrir el mayor gasto, etc.;
- El ítem 3501, para subvencionar a las Sociedades de Beneficencia, etc.;
- El ítem 3503, para creacion i sostenimiento de escuelas primarias, etc.;
- El ítem 3506, oficina i depósito, etc.;
- El ítem 3508, para pagar los testos adquiridos, etc., agregando la cantidad consultada en este ítem a la del ítem 3536;
- La frase final de la glosa del ítem 3510, que dice: «i por el mayor sueldo, etc.» i
- La frase final de la glosa del ítem 3507, que dice: «pudiendo excederse el ítem, etc.»

Se ha reducido:

De 250,000 a 200,000 pesos el ítem 3511 diciendo: para gastos jenerales e imprevistos de todo el servicio de escuelas primarias i para reparaciones de los locales destinados a las mismas, incluidas las locativas de los arrendados, no pudiendo adquirirse libros con fondos de este ítem.

Se ha agregado despues del ítem 3,511 el siguiente

Item ... Para gastos de conservacion de los edificios de las escuelas normales	\$ 18,000
--	-----------

ENSEÑANZA PRIMARIA ESPECIAL (Páj. 259)

Centros escolares de trabajos manuales

Los ítem desde el 3512 hasta el 3528 inclusive, han sido reemplazados por el siguiente

Item ... Para atender al funcionamiento de los centros escolares de trabajos manuales de Santiago, no pudiendo imputarse gasto alguno de estos centros a otro ítem del presupuesto	\$ 100,000
--	------------

Gastos jenerales comunes a todo el servicio de enseñanza primaria i normal. —(Páj. 260)

Se ha reducido:

De 25,000 a 20,000 el ítem 3534, para suplentes; i

De 150,000 a 100,000 el ítem 3547, para pago de obligaciones, etc.

De 2.443,085 a 2.208,820 el ítem trasladado, para pagar a los empleados de instruccion primaria la gratificacion etc, que figura al final de la página 262, diciendo:

Directores de primera clase, diez por ciento, cada uno	\$ 300
Directores de segunda clase, veinte por ciento, cada uno	400
Directores de tercera clase, veinte por ciento, cada uno	360
Directores de cuarta clase, veinticinco por ciento, cada uno	400
Ayudantes de primera clase, veinte por ciento, cada uno	400
Ayudantes de segunda clase, veinte por ciento, cada uno	340
Ayudantes de tercera clase, veinte por ciento, cada uno	300

Ayudantes de cuarta clase, treinta por ciento, cada uno \$ 360

Se ha suprimido:

El ítem 3535, para creacion i sostenimiento etc.; i las frases finales de la glosa de los ítem 3541 i 3542 que dicen: pudiendo excederse la suma etc.

Se ha elevado:

De 50,000 a 200,000 el ítem 3536 diciendo: para adquisicion i publicacion de textos para las escuelas de instruccion primaria i normal en conformidad con los programas vijentes, previa aprobacion del Consejo de Instruccion Primaria i no pudiendo adquirirse ninguna obra que no sea estrictamente texto de enseñanza, como no lo son las monografías, obras de consulta, etc.

De 300,000 a 400,000 el 3537, para adquisicion de utensilios, etc. reemplazando la palabra «adquiridos» que figura en el penúltimo renglon de la glosa por la palabra «encargados»;

De 75,000 a 100,000 el 3544, para fomento de la enseñanza manual, etc.

Se ha agregado:

Despues del 3548:

Item ... Para adquirir por propuestas públicas silabarios destinados a las escuelas primarias \$ 50,000

Al final de la partida el siguiente:

Item ... Para iniciar la construccion del Stadium nacional 25,000

Los demas ítem de la partida han quedado aprobados como figuraa en el proyecto.

PARTIDA 25.—(Páj. 263 del proyecto)

JUBILACIONES I PENSIONES DE GRACIA

El ítem 3553 se ha glosado diciendo: nuevas jubilaciones.

PARTIDA 26.—(Páj. 263 del proyecto)

SECCION SUBVENCIONES I BECAS

Se ha reducido:

De 6,000 a 4,000 el ítem 3557, para impresion del anuario.

PARTIDA 27.—(Páj. 263)

GASTOS JENERALES COMUNES A TODO SERVICIO

Se ha reducido:

De 250,000 a 200,000 el ítem 3559, reemplazando en la glosa las palabras «del presente año» por «de 1912»;

De 7,500 a 5,000 el ítem 3560 diciendo: imprevistos i division de clases;

De 161,300 a 34,800 pesos el ítem 3565 diciendo: para pagar en conformidad a la lei número 2,276, de 5 de marzo de 1910, las gratificaciones del personal dependiente del Ministerio que tenga derecho a ellas segun la lei de presupuestos vijente.

Se ha elevado:

De 2,000 a 5,000 pesos el ítem 3561, viáticos;

De 3,000 a 5,000 pesos el ítem 3584, agregando en la glosa despues de la palabra «doscientos» la palabra «cincuenta».

Se ha suprimido:

El 3564, para catalogacion, etc.;

El ítem 3567, para continuar la publicacion de la obra de Frai Raimundo Errázuriz, etc.;

El ítem 3581, subvencion al Heraldo de higiene social, etc.; i

El 3590, para adquirir todos los manuscritos, etc.;

En la glosa del ítem 3568 se han reemplado las cifras XXII, XXIII i XXIV por XI, XII i XIII.

Se ha intercalado en la glosa del ítem 3573, despues de la palabra «continuar», las palabras «la publicacion de».

Se ha suprimido la palabra «pagar» que que figura en la glosa del ítem 3579.

Se ha agregado:

Despues del ítem 3579:

Item ... Para pagar la impresion de las obras del Congreso Nacional de enseñanza secundaria, celebrado en octubre de 1912, pago de cuentas pendientes i otros gastos \$ 10,000

» ... A la Revista Chilena de Historia Natural que dirige don Carlos E. Pórtier 4,000

Despues del 3584:

Item ... Subvencion a la revista dental de la Sociedad Odontológica de Chile que dirige el señor Pedro Labarca Hubertson	\$ 1,200
» ... Para la completacion del instrumental de la clínica interna del doctor García Guerrero...	5,000

En la glosa del ítem 3591 se han reemplazado las palabras «establecer el intercambio» por las palabras: «remunerar a los».

Los demas ítem de la partida han quedado aprobados como figuran en el proyecto.

PARTIDA 28—(Páj. 266 del proyecto)

Subvenciones, asignaciones i otros auxilios fiscales a establecimientos particulares.

Ha sido reemplazada por la siguiente:

PARTIDA 28

SUBVENCIONES, ASIGNACIONES I OTROS AUXILIOS FISCALES A ESTABLECIMIENTOS PARTICULARES

Item 3592 Para impresiones de este servicio	\$ 500
---	--------

Estas subvenciones se pagarán por semestres anticipados en los meses de abril i octubre.

Los establecimientos mencionados deberán mantener becas a disposicion del Gobierno, a razon de una beca de interno por cada quinientos pesos de subvencion; una de medio-pupilo por cada doscientos cincuenta pesos; i una de esterno por cada cien pesos; deberán efectuar las reparaciones que indique el Ministerio, tendientes al aseo, higiene i mejoramiento del material escolar, i ademas comunicar al Gobierno todos los datos estadísticos i otros que éste les pida, suspendiéndose la asignacion si no lo hicieren i estarán sometidos a las visitas de inspeccion que el Gobierno estime necesarias.

I LICEOS I COLEJIOS DE HOMBRES

Atacama

Item 3593 Al Liceo Aleman de Copiapó.....	\$ 4,000
---	----------

Aconcagua

Item 3597 Al Instituto Comercial Chacabuco de Los Andes.....	\$ 7,000
--	----------

Valparaiso

Item 3594 Al Instituto Comercial Salesiano de Valparaiso	\$ 10,000
» 3495 Al Colejio Infantil Misto de Valparaiso.....	1,500
» Al Colejio Infantil Misto Cristóbal Colon que dirige doña Lastenia Villegas.....	1,500
» 3596 Al Colejio Andres Bello de Quilpué.....	2,250

Santiago

Item 3598 Al Liceo Pedagógico de Santiago.....	\$ 6,000
» 3600 Al Instituto Moderno de Santiago.....	8,000
» 3601 Al Colejio Patrocinio de San José de Santiago.	12,000
» 3602 Al Instituto Chile de Santiago.....	8,000
» 3603 Al Kinderganten Santiago, de Santiago.....	6,000
» 3604 Al Kinderganten Católico de Santiago.....	5,000
» 3606 Al Instituto Industrial i Comercial Santiago, de Santiago.....	12,000
» 3645 Al Kindergarten San Luis Gonzaga de Santiago.....	4,500
» 3607 Al Colejio Aleman de Santiago.....	7,000
» 3608 Al Internado San Bernardo.....	3,000
» Al Internado de Niñas La Esperanza de Santiago.....	3,000

Curicó

Item 3609 Al Instituto de Humanidades de Curicó.....	\$ 4,500
--	----------

Talca

Item 3610 Al Colejio Manuel Rodriguez de Talca.....	\$ 1,500
» 3611 Al Colejio Blanco Encalada de Talca.....	5,000

Concepcion

Item 3612 Al Instituto Moderno de Concepcion.....	\$ 1,500
---	----------

<i>Bio Bio</i>		Item 3629	Al Liceo José Miguel Infante de Santiago.....	\$	25,000
Item 3614	Al Liceo Talcahuano de Mulchen....	\$	2,000		
» 3615	Al Colejio Manuel A. Matta de Mulchen.....		2000		
<i>Valdivia</i>		» 3630	Al Colejio La Instruccion Práctica de Santiago.....		10,000
tem 3616	Al Instituto Comercial de Valdivia.....	\$	10,000		
<i>hiloé</i>		» 3631	Al Colejio de la Inmaculada Concepcion de Santiago...		15,000
Item 3617	Al Colejio San Antonio de Ancud....	\$	1,500		
II.—LICEOS I COLEJIOS DE NIÑAS					
<i>Atacama</i>		» 3632	Al Colejio Rosa de Santiago Concha, de Santiago.....		25,000
Item 3618	Al Colejio de la Inmaculada Concepcion de Copiapó..	\$	4,000		
<i>Coquimbo</i>		» 3633	Al Liceo Americano de Santiago....		18,000
Item 3619	Al Colejio de la Casa de la Providencia de Vicuña.....	\$	1,500		
» 3620	Al Colejio del Buen Pastor de La Serena.....		5,000		
» 3621	Al Liceo de Niñas de La Calera.....		1,500		
<i>Valparaiso</i>		»	Al Liceo de Niñas de Santiago, calle de Nataniel... ..		20,000
Item 3622	Al Instituto de Niñas de Valparaiso.	\$	6,000		
» 3623	Al Colejio Misto de Valparaiso.....		1,500		
» 3624	Al Colejio Santa Filomena de Limache.....		1,500		
» 3625	Al Colejio Sara Vives de Valparaiso.		4,000		
» 3626	Al Liceo La Ilustracion de Quillota....		4,000		
<i>Santiago</i>		» 3634	Al Liceo Victoria Prieto de Santiago.		3,750
Item 3627	Al Liceo La Ilustracion de Santiago.	\$	18,000		
» 3628	Al Liceo Le-Brun de Pinchet de Santiago.....		18,000		
<i>O'Higgins</i>		» 3635	Al Colejio La Instruccion de Santiago.....		3,750
<i>Colchagua</i>		» 3636	Al Liceo El Carmen de Santiago.....		7,000
Item 3646	Al Liceo Rancagua, de Rancagua.	\$	4,000		
» 3647	Al Colejio de Señoritas de Buin.....		2,000		
Item 3648	Al Colejio de la Inmaculada Concepcion de San Fernando.....	\$	5,000		

Item 3649	Al Liceo Santa Cecilia de Rengo....	\$	4,500
» 3650	Al Colejio del Corazon de Maria de Rengo.		4,000
<i>Curicó</i>			
Item 3651	Al Colejio de la Inmaculada Concepcion de Curicó...	\$	5,000
<i>Talca</i>			
Item 3652	Al Colejio Ingles Católico de Talca.	\$	5,000
<i>Maule</i>			
Item 3653	Al Colejio de la Inmaculada Concepcion de Cauquénés	\$	8,000
» 3654	Al Colejio del Buen Pastor de Constitucion.		1,500
<i>Ñuble</i>			
Item 3655	Al Liceo Americano de Chillan.....	\$	5,000
<i>Concepcion</i>			
Item 3657	Al Liceo Santa Filomena de Concepcion	\$	18,000
» 3658	Al Liceo Eloisa Urrutia de Concepcion, debiendo instalar un gabinete de fisica i de quimica.		18,000
<i>Arauco</i>			
Item 3659	Al Liceo de Señoritas de Arauco. . .	\$	2,000
<i>Bio Bio</i>			
Item 3660	Al Colejio del Buen Pastor de Los Angeles.	\$	2,000
<i>Valdivia</i>			
Item 3661	Al Colejio de la Santa Cruz de Rio Bueno.....	\$	3,000

Item 3662	Al Colejio de la Inmaculada Concepcion de Valdivia...	\$	5,000
» 3663	Al Colejio de la Santa Cruz de Loncoche.....		3,000

Llanquihue

Item 3664	Al Colejio de la Inmaculada Concepcion de Osorno....	\$	3,000
-----------	--	----	-------

Chiloé

Item 3665	Al Colejio de la Inmaculada Concepcion de Ancud....	\$	3,000
-----------	---	----	-------

III.—ENSEÑANZA TÉCNICA

Estas subvenciones se pagarán por semestres anticipados en los meses de abril i octubre.

Los establecimientos favorecidos deberán comunicar al Ministerio todos los datos que éste les pida i se suspenderá la asignacion si no lo hicieron; quedarán ademas sometidos a las visitas de inspeccion que el Gobierno estime convenientes.

Item 3666	A la escuela-taller San Hugo de Viña del Mar.....	\$	2,000
» 3667	A la escuela-taller de los Santos Angeles Custodios de Santiago.....		4,000
» 3668	A la escuela-taller de obreras de Santiago.....		1,000
» 3669	A la escuela-taller de Ñuñoa de Santiago.....		1,200
»	A la Escuela Técnica del Hogar, calle Nataniel.....		20,000
» 3670	Al Refujio Santa Filomena de Santiago.....		1,500
» 3673	A la escuela del Apóstol Santiago, de Santiago.....		10,000
» 3674	Al Instituto de Música i Declamacion de Chillan.....		3,000
» ...	Al Instituto de Música i Declamacion		

	de Chillan para re- novar su instru- mental.....	\$	2,000
Item 3675	A la escuela Musi- cal de Valparaiso.		2,000
» 3676	A la Escuela del Patronato San Isi- dro de Santiago...		5,000
» 3677	A la Escuela Bern- nardo O'Higgins de Santiago.....		5,000
» 3678	A la Escuela Normal del Patronato San- ta Teresa de San- tiago.....		25,000
» ...	Al curso de injenie- ria Ignacio Domey- ko de Valparaiso...		10,000
» 3681	Al Instituto Técni- co i Comercial Ar- turo Prat de San Felipe		8,000
» 3682	A la Escuela del Buen Pastor de Talca		2,500

V.—ESCUELAS PRIMARIAS

Estas subvenciones se pagarán por semestres anticipados en los meses de abril i octubre i los establecimientos favorecidos deberán suministrar al Gobierno todos los datos que éste les pida i estarán, además, sometidos a las visitas que el Gobierno estime necesarias.

Tarapacá

Item 3685	A las escuelas pa- rroquiales del Vi- cariato de Tarapacá (Iquique).....	\$	12,000
-----------	---	----	--------

Antofagasta

Item 3686	A la escuela de la Sociedad Union Marítima de Anto- fagasta.....	\$	1,800
» 3687	A la escuela de la Sociedad de Arte- sanos i Socorros Mutuos de Antofa- gasta.....		2,400
» 3688	A la Escuela An- dres Keating de Taltal.....		1,000

Item 3689	A la escuela de los Padres del Corazon de Maria de Anto- fagasta.....	\$	3,000
» 3690	A la escuela noc- turna Orden Social de Antofagasta....		2,000
» 3691	A la escuela noc- turna de la Combi- nacion Mancomun- al de Obreros de Taltal		1,800

Atacama

Item 3692	A la Escuela Bruno Zavala de Copiapó.	\$	2,000
» 3693	A la Escuela Goye- nechea de Copiapó.		2,000
» 3694	A la Escuela de la Gran Union Maríti- ma de Caldera...		1,000

Coquimbo

Item 3696	A la escuela noctur- na de la Sociedad de Artesanos de la Serena.....	\$	3,500
» 3697	A la Escuela de do- ña Tomasa Martí- nez, de la Serena..		1,000
» 3698	A la escuela de la Sociedad Instruc- cion Popular de la Serena.....		1,000
» ...	A la escuela noctur- na sostenida por el Círculo Católico de la Serena.....		1,500
» 3699	A la Escuela de las Monjas del Buen Pastor de la Sere- na.....		1,000
» 3700	A la Escuela noctur- na de La Higuera.		1,000
» 3701	Al Colejio Católico de las Monjas de la Buena Provi- dencia de Coquim- bo.....		2,000
» 3702	A la Escuela noc- turna de la Socie- dad de Artesanos de Ovalle.....		1,000
» 3703	A la Escuela de las Monjas del Buen Pastor de Coquim- bo.....		1,200

Item ...	A la Escuela nocturna de adultos que sostiene la Sociedad de Artesanos de Vicuña....	1,000	Item 3717	A la Escuela de la Sociedad Protección de la Infancia de Valparaíso.....	\$ 7,500
» 3704	A la Escuela del Patronato de Andacollo	2,500	» 3718	A la Escuela Diego Portales de Valparaíso.....	1,000
» 3705	A la Escuela nocturna de la Sociedad de Artesanos de Coquimbo.....	1,000	» 3719	A la Escuela del Sagrado Corazon de Jesus de Llai-Llai.....	1,200
<i>Aconcagua</i>			» 3720	A la Escuela de la Sociedad Federico Stiven de Valparaíso	3,000
Item 3706	A la Escuela Parroquial de San Felipe	\$ 1,200	» 3721	A la Escuela Federico Varela de la Sociedad de Artesanos de Valparaíso	3,000
» 3707	A la Escuela de la Unión de Artesanos de San Felipe.....	1,500	» 3722	A la Escuela de la Sociedad de Pintores de Valparaíso	1,800
» 3708	Al Colejio del Sagrado Corazon de Los Andes.....	1,000	» 3723	A la Escuela de la Sociedad Fermin Vivaceta de Valparaíso	1,200
» 3709	A la Escuela Pascual Bañados de Putaendo	1,800	» 3724	A la Escuela de la Sociedad de Artesanos de Viña del Mar.....	1,000
» 3710	A la Escuela Erasmo Escala de Putaendo.....	1,000	» ...	A la Escuela de Quebrada Verde de Valparaíso... ..	2,500
» ...	A la Escuela Santo Domingo de Guzman de La Ligua.	1,200	» 3725	A la Escuela Santa Filomena de Viña del Mar.....	1,000
» 3711	A la Escuela de la Sociedad de Obremos de Los Andes.	2,000	» 3726	A la Escuela de las Monjas del Hospicio de Viña del Mar.....	1,500
» ...	A la Escuela Rosa Cabrera de los Andes.....	2,000	» ...	A la Escuela San Enrique del Cerro Alegre, camino de Cintura, de Valparaíso.....	3,000
» ...	A la Escuela San Luis Gonzaga de Los Andes.....	1,500	» 3727	A la Escuela Blas Cuevas de Valparaíso	4,000
» ...	A la Escuela de San Martin en San Estéban, departamento de San Felipe..	1,200	» 3728	A la Escuela Dominical de los Padres Franceses de Valparaíso.....	1,000
<i>Valparaíso</i>			» 3729	Al Colejio de Niños el Sagrado Corazon de Valparaíso.....	1,200
Item 3716	A las Escuelas de la Sociedad de Instrucción Primaria de Valparaíso.....	\$ 7,500			
» ...	A la Escuela Pedro Valdivia de Valparaíso, ubicada Calle Portales número 74.....	4,000			

Item 3730	A la Escuela de la Sociedad Católica de Instrucción Primaria de Valparaíso.....	\$	5,000		parroquial de Talagante.....	\$	1,000
» 3731	A la Escuela Federal Mista de Viña del Mar.....		1,000	Item 3755	A la Escuela-asilo de la Casa de María de la calle San Ignacio de Santiago.		2,400
» 3732	A la Escuela del Patronato de los Sagrados Corazones de Quillota.....		1,000	» 3756	Al Colegio María Auxiliadora del Llano Subercaseaux de Santiago.....		5,000
» 3733	A la Escuela Zorobabel Rodríguez de La Cruz.....		1,000	» 3757	A la Escuela nocturna del Patronato de los Sagrados Corazones de Santiago.....		4,000
» 3734	A la Escuela diurna San Damian, de los padres franceses de Valparaíso.....		3,000	» 3758	A la Escuela Rosa Cifuentes de Santiago.....		1,000
» 3735	A la Escuela de las monjas de la Santa Cruz de Valparaíso		1,200	» 3759	A la Escuela nocturna parroquial de Talagante.....		1,000
» 3736	A la Escuela de los Padres Redentoristas de Valparaíso...		2,400	» 3760	A las escuelas Blas Vial de Santiago...		3,600
» 3737	A la Escuela nocturna San Damian de los padres franceses de Valparaíso.....		2,000	» 3761	A la Escuela de las monjas del Buen Pastor de Ñuñoa en Santiago.....		2,000
» 3738	A la Escuela Santa Filomena de Limache.....		2,500	» 3762	A la Escuela de párvulos de las Cunas de San José, de Santiago.....		3,000
» 3739	A la Escuela-asilo de las Hermanas de la Caridad de Valparaíso.....		2,400	» 3763	A la Escuela de las Hermanas Protectoras de la Infancia de San Bernardo...		2,000
» ...	A la Escuela San Luis de Valparaíso.		1,200	» 3764	A las escuelas del Centro Cristiano de Santiago.....		7,500
» 3740	A la Escuela nocturna Ricardo Jara de Quillota.....		1,000	» 3765	A la Escuela nocturna de la Sociedad Unión de Artesanos de Santiago....		4,000
» 3741	A la Escuela del Recreo de la Sociedad Protectora de la Infancia.....		2,000	» 3766	A la Escuela nocturna Ezequiel Vilches de la Sociedad Manuel Rodríguez de Santiago.....		3,000
» ...	A la Escuela del Buen Pastor de Valparaíso, Cerro de los Placeres.....		4,000	» 3767	A la Escuela nocturna de la Sociedad Protección de la Mujer de Santiago.		3,000
<i>Santiago</i>				» 3768	A la escuela nocturna de la Sociedad Manuel Meneses de Santiago.		2,000
Item 3752	A la Escuela Cristóbal Colón de Santiago.....	\$	2,000	» 3769	A la escuela nocturna de la Sociedad Comerciantes del		
» 3753	A la Escuela Victoria Prieto de Santiago.		10,000				
» 3754	A la Escuela diurna						

	Mercado Central de Santiago..... \$	2,000		Vicente Ferrer de Santiago..... \$	2,000
Item 3770	A la escuela nocturna de la Sociedad Fermin Vivaceta de Santiago..	1,500	Item 3785	A la Escuela de Nuestra Señora de Lourdes de Santiago.....	5,000
„ 3771	A las escuelas nocturnas de la Sociedad Instruccion Popular de Santiago.....	2,000	» 3787	A las escuelas de la Sociedad Instructiva El Porvenir de Santiago.....	3,000
„ 3772	A la escuela nocturna del Centro Obrero de los Ferrocarriles del Estado de Santiago..	1,000	» 3788	A la Escuela Santiago de la calle Andres Bello.....	1,000
„ 3773	A la escuela nocturna de la Sociedad Veteranos e Inválidos de la Guerra en Santiago	1,000	» 3789	A las escuelas de la Sociedad Santa Filomena.....	6,500
„ 3774	A la escuela Mercedes Guzman de Santiago	1,500	» 3790	A la Escuela de Réjis.....	1,800
„ 3775	A la escuela de la Santa Agonía de Santiago	2,000	„ 3791	A la Escuela Parroquial de Niños de San Miguel.....	2,250
„ 3776	A las escuelas Santa Sofia de Santiago	1,200	» 3792	A la Escuela Parroquial de Niñas de San Miguel, de Santiago.....	2,250
„ 3777	A la escuela nocturna de la Sociedad Pedro N. Silva de Santiago	1,500	» 3794	A la Escuela de las Hermanas de la Providencia.....	1,200
„ 3778	A la escuela nocturna de la Sociedad Defensores de Chile de 1879 de Santiago	1,200	» 3795	A la Escuela Teresiana de Santiago.	1,200
„ 3779	A la escuela nocturna de la Sociedad Instruccion Caupolican de Santiago..	1,200	» 3796	A la Escuela San Rafael de la Avenida Matta.....	2,500
„ 3780	A las escuelas de la Sociedad de Proletarios de Santiago.....	7,000	» 3797	A la Escuela Nocturna de la Segunda Casa de Maria.	2,000
„ 3781	A las sociedades de las escuelas nocturnas de obreros de Santiago.....	1,200	» 3798	A la Escuela San Rafael de la Avenida Matucana....	1,200
» 3782	Al Colejio de Señoritas La Union Católica de Santiago.	1,200	» 3799	A la Escuela de las Monjas de la Verónica.....	1,000
» 3783	A la Institucion Manuel J. Irrarrazaval de Santiago.....	4,000	» 3800	A la Escuela del Sagrado Corazon, de Santiago.....	1,500
» 3784	A la Escuela San		» 3801	A la Escuela El Progreso de Chile, de Santiago.....	1,000
			» 3802	A las escuelas dominicales de la Sociedad Amigos de la Instruccion.....	1,000
			» 3803	A las escuelas de la Sociedad Católica de Santo Tomas de Aquino.....	40,000
			» 3804	A la Escuela Nocturna de Obreros	

Item 3857	A la Escuela el Perpetuo Socorro de Chimbarongo \$	1,000			na de la Sociedad de Artesanos de Lináres..... \$	1,500
» »	A la Escuela Parroquial de Nancagua.	1,000		Item 3883	A la escuela nocturna de la Sociedad de Artesanos de Loncomilla.....	1,500
	<i>Curicó</i>			» 3884	A la escuela nocturna de la Sociedad de Señoras La Aurora de Linaras....	1,500
Item 3862	A la Escuela Nocturna de la Sociedad de Enseñanza de Proletarios de Curicó \$	1,000		» 3885	A la escuela de los padres franciscanos de Parral.....	1,500
» 3863	A la Escuela de las Monjas del Buen Pastor de Curicó..	2,500		» 3886	A la escuela Andrés Bello de Villa Alegre.....	2,000
» 3864	A la Escuela Nocturna de la Sociedad de Artesanos de Curicó	1,000			<i>Maule</i>	
	<i>Talca</i>			Item 3887	A la escuela nocturna de Quirihue.... \$	1,000
Item 3868	A la escuela parroquial de Molina.... \$	1,200		» 3888	A la escuela de las monjas del Buen Pastor de Cauquénes.....	1,500
» 3869	A la escuela parroquial de Curepto...	1,200		» 3889	A la escuela nocturna de la Sociedad de Socorros Mutuos Arturo Prat de Cauquénes.....	1,000
» 2870	A las escnelas de la la Sociedad de Empleados de Talca...	1,200		» 3890	A la escuela de las monjas del Buen Pastor de Constitucion.....	1,200
» 3871	A las escuelas de la Sociedad La Igualde Talca.....	2,400			<i>Ñuble</i>	
» 3872	A la escuela de la Santa Familia en Molina.....	1,200		Item 3891	A la escuela de la Sociedad de Instruccion Primaria de San Carlos..... \$	1,000
» 3873	A la escuela de las monjas del Sagrado Corazon de Jesus de Talca.....	3,500		» 3892	A la escuela de las Hermanas Hospitalarias de San Carlos.....	1,500
» 3874	A la escuela San Antonio de Putú..	1,200		» 3893	A la escuela de las monjas de la Purísima de Chillan ...	1,000
» 3875	A la escuela San José de Rapilermo en Curepto.....	1,200		» 3894	A la escuela nocturna de la Sociedad Union de San Carlos.....	1,000
» 3876	A la escuela del Sagrado Corazon de la Quebrada de los Reyes en Curepto.	1,200		» 3895	A la escuela del Sagrado Corazon de Jesus en Chillan...	1,000
» 3877	A la escuela Gregorio de Las Heras en Talca.....	1,200		» 3896	A la escuela nocturna de la Sociedad Union de Chillan..	1,500
	<i>Lináres</i>					
Item	A la escuela de Don Bosco en Lináres. \$	2,500				
» 3882	A la escuela nocturna					

Item 3897	A las escuelas de la Sociedad de Instruccion Primaria de Chillan.....	\$	1,500	Item 3911	A la Escuela Parroquial de San Juan de Lota.....	\$	2,500
» 3898	A la escuela nocturna de la Sociedad de Señoras La Union de Chillan.....		1,200	» 3912	A la Escuela don Bosco de los Padres Salesianos de Concepcion.....		4,000
»	A la escuela nocturna para obreros de la Sociedad Bernardo O'Higgins de Chillan Viejo.....		1,800	»	A la Escuela nocturna Manuel Rodriguez número 2, de Talcahuano.....		1,200
<i>Concepcion</i>				» 3913	A la Escuela nocturna de la Sociedad La Ilustracion de la Mujer, de Concepcion.....		1,000
Item 3900	A las escuelas de la Sociedad de Instruccion Primaria de Concepcion.....	\$	4,000	» 3914	A la Escuela Parroquial de San Rosendo.....		2,000
» 3901	A la escuela de los padres Escolapios de Concepcion.....		3,000	<i>Rio Bio</i>			
» 3902	A la escuela nocturna de la Sociedad de Socorros Mutuos de Concepcion.....		2,000	Item 3918	A la Escuela nocturna de la Sociedad Artesanos de Mulchen.....	\$	1,200
» 3903	A la Escuela nocturna de la Sociedad de Artesanos de Talcahuano.....		1,500	» 3919	A la Escuela Jeneral Baquedano, de Los Angeles.....		3,500
» 3904	A la Escuela nocturna de la Sociedad de Artesanos de Coronel.....		1,000	» 3920	A la Escuela Jeneral Cornelio Saavedra de Los Angeles.....		1,000
» 3905	A la Escuela de la Sociedad de Artesanos de Tomé.....		1,000	» 3921	A la Escuela Parroquial de Santa Bárbara.....		1,200
» 3906	A la Escuela nocturna de la Sociedad Union de Carpinteros de Concepcion.....		1,000	» 3922	A la Escuela de los padres franciscanos de Mulchen.....		1,500
» 3907	A la Escuela nocturna de la Sociedad Socorros Mutuos 21 de Mayo de Coronel.....		1,000	» 3923	A la Escuela de los padres franciscanos de Nacimiento.....		1,000
» 3908	A la Escuela nocturna Manuel Baquedano, de Concepcion.....		1,000	<i>Malleco</i>			
» 3909	A la Escuela Infantil de Penco.....		600	Item 3924	A la Escuela nocturna de la Sociedad de Artesanos de Victoria.....	\$	1,200
» 3910	A la Escuela nocturna que dirige el padre Salvador Tudela de Concepcion.....		1,000	» 3925	A la Escuela nocturna de la Sociedad de Artesanos de Angol.....		1,200
				» 3928	A la Escuela nocturna de la Sociedad de Artesanos de Traiguén.....		1,000
				» 3929	Al Colegio de la Providencia de Tricauco.....		1,000

Item 3930	Al Colejio de la Alianza Francesa de Traiguen.	\$	1,000	turna de la Sociedad de Artesanos de Lautaro.	\$	1,200	
» 3931	A la Escuela Azilo de Indijenas de las hermanas terciarias de Angol.....		8,000	Item 3946	A la escuela de los Padres Franciscanos de Temuco. . .	1,000	
» 3932	A la Escuela de los padres franciscanos de Angol.....		1,500	» 3947	A la escuela de los Padres Franciscanos de Carahue . .	1,50	
» 3933	A la Escuela de los padres franciscanos de Traiguen.....		2,000	» 3948	A la escuela de los Padres Franciscanos de Lautaro . .	1,000	
» 3934	A la Escuela de los padres franciscanos de Victoria		2,000	» 3949	A la escuela de los Padres Franciscanos de Cholchol . .	1,000	
» 3935	A la Escuela de los padres franciscanos de Collipulli.....		2,000	» 3952	Al Internado de Niñas Indijenas de Bajo Imperial . . .	3,000	
<i>Cautin</i>				<i>Valdivia</i>			
Item 3936	Al Internado de Indijenas dirijidos por los franciscanos de la poblacion «Las Casas».....	\$	6,000	Item 3953	Al Colejio Aleman de Valdivia.	\$ 3,000	
» 3937	Al Internado de Indijenas de los Misioneros de Boroa.		3,000	» 3954	Al internado de indijenas de Purulon	1,500	
» 3938	A la Escuela de Indijenas de Huapi en Imperial.		1,500	» 3955	A la escuela nocturna La Fraternidad, de Valdivia . .	2,000	
» 3939	A la Escuela nocturna de la Sociedad de Artesanos de Temuco.....		2,000	» 3956	A la escuela de indijenas de las Hermanas de la Santa Cruz de Rio Bueno	1,200	
» 3940	A la Escuela de doña Guillermina Delano de Sepúlveda, de Temuco.....		1,000	» 3957	A la Escuela Alemana de la Union, debiendo enseñarse jeografia e historia de Chile . . .	2,000	
» 3941	A la escuela de los Padres del Corazon de Maria de Temuco		4,000	» 3958	A la Escuela Alemana de Rio Bueno, debiendo enseñarse jeografia e historia de Chile...	1,200	
» 3942	A la escuela nocturna de la Sociedad de Artesanos de Nueva Imperial.		1,500	» 3959	A la escuela de los Padres Capuchinos en Rio Bueno	1,200	
» 3943	A la escuela de indijenas de Cholchol.....		1,400	» 3960	A la escuela de indijenas de Valdivia	1,000	
» 3944	A la escuela de indijenas de las Hermanas de San Francisco de Lautaro.		3,000	» 3962	A la escuela nocturna de la Mision de Rio Bueno.	1,000	
» 3945	A la escuela noc-			» 3963	Al Internado de Indijenas de Villarrica	2,000	
				» 3964	A la escuela de indijenas de Loncoche.	1,000	
				» 3965	A la escuela de la		

	Santa Familia de La Union.....	\$	1,000		cepcion de Puerto Montt.....	\$	2,250
Item 3966	A la Escuela Union Social, de la Union		3,000	Item 3981	A la Escuela Alemana de Puerto Varas		1,000
» 3967	A la Escuela Pedro de Valdivia en Valdivia.....		1,200	» 3982	Al Internado de Niñas de Quilacahuin.		3,000
» 3968	Al Internado Misional de Indígenas de los Padres Capuchinos de Villarrica...		2,000	» 3983	Al Internado de Niñas indígenas de San Juan de la Costa.....		2,000
» 3969	Al Internado de Indígenas de Panguipulli.....		5,000		<i>Chiloé</i>		
	<i>Llanquihue</i>			Item 3984	A la Escuela de los Padres Franciscanos de Castro... ..	\$	2,000
Item 3972	Al Internado de Indígenas de Quilacahuin que dirijen los Misioneros Capuchinos.....	\$	2,500	» 3985	A la Escuela Parroquial de Pulquedon.....		1,00
» 3975	A la Escuela de la Sociedad Eleuterio Ramirez de Osorno.....		1,500		<i>Magallanes</i>		
» 3976	Al Colejio de Niñas de las Hermanas de la Purisima de Puerto Varas.....		2,000	Item 3986	A la Escuela de los Padres Salesianos de Punta Arenas. \$		4,000
»	Al Kindergarten de la escuela de niñas de la Inmaculada Concepcion de Osorno.		1,000		VI.—ASIGNACIONES VARIAS		
3977	A la Escuela de la Sociedad de Artesanos de Puerto Montt.....		1,000		Estas subvenciones se pagarán por semestres anticipados en los meses de abril i octubre.		
.....	A la escuela gratuita de indijenas de las Monjas de la Inmaculada Concepcion de Osorno....		2,000	Item 3987	A las escuelas que sostiene fuera de Santiago la Sociedad Santa Filomena.....	\$	3,600
» 3978	A la Escuela San Gabriel de Osorno.		1,500	» 3988	A las escuelas que sostiene la Sociedad Protectora de Indijenas de la Araucanía.....		12,000
»	Ausilio a las escuelas de niños sostenidas por los padres franciscanos de Osorno.....		2,000	» 3989	Al Patronato de Santa Filomena de Santiago.....		10,000
» 3979	A la Escuela San José de Puerto Montt.		2,000	» 3990	A la Liga Protectora de Estudiantes Pobres de Santiago.....		4,000
»	A la Escuela gratuita mista de la Inmaculada Concepcion de Osorno....		1,000	» 3991	A la Liga de Estudiantes Pobres de Ovalle.....		600
» 3980	Al Kindergarten de la Inmaculada Con-			» 3992	A la Liga de Estudiantes Pobres de La Serena.....		2,000
				» 3993	A la Liga de Estudiantes Pobres de Talca.....		3,000

Item 3994	A la Liga Protectora de Estudiantes Pobres de la Juventud Católica de Santiago.....	4,000	Item 4006	A la Escuela Francisco de Borja Echeverría de Santiago.	\$ 7,500
» 3995	A la Liga Protectora de Estudiantes Pobres de Valparaíso.....	3,000	» 4007	A la Revista Médica de Santiago...	1,500
» 3996	A la Sociedad Médica de Santiago..	1,000	» 4007	A los Anales del Instituto de Ingenieros de Chile de Santiago	1,500
» 3997	A la Asociación de Educación Nacional, para mantener conferencias nocturnas ilustradas i gratuitas i para la publicacion de la Revista, etc.....	3,000	» 4007	Para la publicacion de las actas de la Sociedad Científica de Chile.	1,500
» 3998	A la Asociación de Educación Nacional, para atender el servicio de estension universitaria i para mejorar el servicio de proyecciones del mismo.....	9,000	» 4007	A la Revista Farmacéutica Chilena...	1,000
» 3999	A la Liga Protectora de Estudiantes Pobres de Concepcion.....	4,000	» 4008	A la Liga Protectora de Estudiantes Pobres de Illapel.....	600
» 4000	A la Liga Protectora de Estudiantes Pobres de Traiguén.....	1,000	»	A la liga contra la tuberculosis.	2,000
» 4001	A la Liga Protectora de Estudiantes Pobres de Collipulli.....	1,000	» 4014	A la Sociedad Católica de Estudiantes Pobres de Concepcion.....	1,300
»	A la Liga de estudiantes pobres de Osorno.....	2,000	» 4015	A la Liga Protectora de Estudiantes Pobres de Talcahuano	1,000
» 4002	A la Escuela de Sordos Mudos que sostienen las monjas del Buen Pastor de Santiago	20,000	» 4017	Al Centro de los Sagrados Corazones para construcciones en el Patronato	6,000
» 4003	A la Sociedad de Profesores de Instrucción Primaria de Santiago para conferencias en las sociedades obreras.....	1,000			
» 4004	A la Liga Protectora de Estudiantes Pobres de Rancagua.....	1,000			
				Suma total . .	\$ 1.252,850
				PARTIDA ...	
				FONDOS JENERALES PARA SUBVENCIONAR ESCUELAS GRATUITAS	
			Item ...	Para subvencionar con veinticinco pesos al año por cada alumno de asistencia media a las escuelas gratuitas que llenen los requisitos fijados en el reglamento dictado por el Presidente de la República, de acuerdo con el Consejo de Estado, de fecha 11 de noviembre de 1907, decre-	

to número 5,725, i
que no tengan sub-
vencion especial . . \$ 125,000

PARTIDA 29.—(Páj. 290 del proyecto)

CONSTRUCCIONES I ADQUISICIONES

Se ha elevado:

De treinta mil a cincuenta mil pesos el ítem 4037, para construcciones de instruccion secundaria, etc.;

En la glosa del ítem 4038 se ha reemplazado la frase «construcciones escolares» por la frase «construccion de escuelas», elevando el monto de dicho ítem de 90,000 a 750,000 pesos;

La palabra «segunda» que figura en la glosa del ítem 4039, se ha sustituido por la palabra «tercera»; i

Se ha suprimido:

El ítem 4066, para comenzar la reedificacion escolar, etc.

Se ha agregado al final de la partida los siguientes:

Item ... Para gastos de construccion e instalacion en la clase de anatomía patológica.....	\$ 30,000
» ... Para iniciar en Antofagasta la construccion del edificio destinado al Liceo e Instituto Comercial.....	75,000
» ... Para iniciar la construccion de un edificio destinado al Liceo de Los Andes.....	50,000
» ... Para iniciar la construccion de un edificio destinado al Liceo de Los Andes.....	50,000

ORO

PARTIDA 30.—(Páj. 291 del proyecto)

INSTRUCCION UNIVERSITARIA

Se ha suprimido:

El ítem 4077, para contratar los servicios, etc.

PARTIDA 31.—(Páj. 291 del proyecto)

ESTABLECIMIENTOS ESPECIALES

Museo de Bellas Artes

La palabra «segunda» que figura en la glosa del ítem 4080, se ha reemplazado por la palabra «primera».

PARTIDA 32.—(Páj 292 del proyecto)

INSTRUCCION PRIMARIA

El ítem 4084, para pagar trescientos cincuenta mil ejemplares del Silabario Matte, se ha suprimido, consultándose, a continuacion del ítem 3548, un ítem de cincuenta mil pesos, moneda corriente, para adquisicion de silabarios.

PARTIDA 33.—(Páj. 292 del proyecto)

PENSIONADOS EN EL ESTRANJERO I OTROS GASTOS

El ítem 4085 se ha glosado diciendo: Para mantener en Europa dos médicos i un farmacéutico propuestos por la Facultad de Medicina i Farmacia, previo concurso i segun el reglamento número 4,133, de 24 de octubre de 1911, de acuerdo con el Consejo de Instruccion Pública, a razon de tres mil seiscientos pesos cada uno.

Se ha agregado:

Despues del ítem 4085:

Item ... Pension por un año al doctor Guillermo Allende Castro, para que estudie en Europa las enfermedades de la nariz, oídos i garganta. L. P. 1912 i 1913.....	\$ 3,600
» ... Pension al doctor Miguel Izaza, interno del Lazareto del Hospital, para que estudie en Europa la profilaxia de enfermedades infecciosas. L. P. 1912 i 1913.....	3,600
» ... Pension por un año en Europa o Estados Unidos al jefe de la clínica interna, doctor don Armandito Larraguibel, para que perfeccione sus conocimientos médicos.....	3,600
» ... Pension por un año en Europa al doctor Ricardo Donoso Fuentes para perfeccionar sus estudios de clínica interna.....	3,600

Despues del ítem 4113:

Item ... Pension por un año en Europa a don Alberto He-

rrera para que termine sus estudios de ingeniería..... \$ 3,600

Despues del ítem 4123:

Item ... Pension por un año a doña Sara Cruz Anguita para que perfeccione en Europa sus conocimientos artísticos..... \$ 3,600

Al final de la partida:

Item ... Para pagar la cuota anual que corresponde al Gobierno de Chile en la Asociacion Internacional de Electrotecnia..... \$ 80

Se ha suprimido:

El ítem 4104, para pensionar en Europa o Estados Unidos a tres directores, etc.;

El ítem 4106, para enviar a Estados Unidos o Europa por un año a un miembro del personal docente de la Escuela de Dentística, etc.;

El último ítem nuevo de la página 294, para enviar a Europa por un año a un profesor de historia natural, etc.; i

El ítem 4113, para pensionar un arquitecto, etc.

Se ha reducido:

De 23,400 a 15,000 pesos el ítem 4126, para atender a los gastos que demande la representacion de Chile, etc.; i

De 20,000 a 3,000 pesos el ítem 4127, para pagar la diferencia de sueldos, etc.

Los demas ítem de la partida han quedado aprobados como figuran en el proyecto.—*Diego F. de Castro*, Pro-Secretario de Comisiones.

El segundo de la Comision de Guerra i Marina, relativo a la solicitud en que el ex-capitan de fragata, don Ismael Gajardo Reyes, pide abono de servicios.

I los trece restantes de la Comision Revisora de Peticiones, recaidos:

En el proyecto de la Cámara de Diputados, que declara comprendidos en los beneficios de la lei de retiro militar de 9 de setiembre de 1907, a los inválidos relativos de la Columna Rifleros, Pedro Jiménez, Luis Turrys i José Manuel Villanueva;

Una solicitud del ex-soldado del Rejimiento Esmeralda 7.º de línea, Juan José Sepúlveda,

sobre rehabilitacion para acogerse a los beneficios de la lei número 1,730, de 2 de febrero de 1905;

En el proyecto de la Cámara de Diputados que eleva la pension de que gozan doña Digna, doña Atenay i doña Herminia Oliva;

En el proyecto de la misma Cámara, que concede el derecho de disfrutar de la pension de invalidez, en conformidad con las leyes de 22 de diciembre de 1881, de 7 de febrero de 1895 i de 9 de setiembre de 1907, al ex-soldado del batallon movilizado Valparaiso, José Miguel Blanco Avaria;

En la solicitud en que doña Zoila Moreno, viuda de Moran, pide pension;

En la solicitud de doña Victoria Baeza, viuda de Sotomayor, sobre pension;

I en las solicitudes en que piden abono de tiempo:

Don Guillermo Rahausen;

Don Tomas Pantoja;

Don Atilio Villani;

Don Luis Bustamante;

Don Juan Ramon Oliva;

Don Ismael Arriarán Campillo; i

Don Enrique Phillips Huneus.

4.º De tres solicitudes:

La primera de la Municipalidad de Pisagua en que pide autorizacion para contratar un empréstito por la suma de doscientos mil pesos, con el fin de atender al mejoramiento de los servicios locales.

La segunda de doña Antonia Cáceres, viuda de Cárdenas, en que pide aumento de pension.

I la tercera de don José Miguel Moscoso Salinas, inspector de la policia de Santiago, sobre abono de servicios.

Presupuesto de Instruccion Pública

El señor **Claro**.—He oido que se ha presentado el informe sobre el presupuesto de Instruccion Pública, i yo me permito proponer al Senado que tenga a bien dejar la votacion para la sesión de mañana porque yo tengo algunas indicaciones que hacer, que hoy no he traído porque no creia que se hubiera alcanzado a dar cuenta del informe.

Comision Mista

El señor **Matte** (Presidente).—El Senado tiene conocimiento de la nota de la Honorable Cámara de Diputados en que invita a esta Cámara a nombrar una Comision para que estudie, conjuntamente con la de la Cámara

de Diputados, el proyecto sobre reorganización de los ferrocarriles i sobre plan jeneral de obras públicas.

Si el Senado acoge favorablemente esta idea, quedará acordado nombrar los miembros que por parte de esta Cámara deben integrarla. En la sesion próxima tendré el honor de proponerlos.

Oficiales de la Redaccion

El señor **Matte** (Presidente).—Corresponde ocuparse, en conformidad con la preferencia acordada en la sesion de ayer, del proyecto remitido por la Honorable Cámara de Diputados que modifica los sueldos de los Oficiales de Redaccion.

El señor **Secretario**.— Dice el proyecto:

«Artículo único.—Se reemplazan en el artículo único de la lei número 2,666, de 31 de julio último, los siguientes incisos que figuran bajo el rubro «Redaccion de Sesiones de la Cámara de Diputados», i que dicen:

Un oficial.....	\$	4,500
Un oficial ausiliar.....		3,000

Por este otro:

Un oficial primero.....	5,250
Un oficial segundo.....	4,500»

El señor **Matte** (Presidente).— En discusion jeneral i particular el artículo único del proyecto.

El señor **Secretario**.— La Comision de Policia del Senado propone adicionar el proyecto agregándole un segundo inciso, que diria:

«Reemplázanse asimismo los siguientes incisos que figuran bajo el rubro de «Redaccion de Sesiones de la Cámara de Senadores», i que dicen:

Un oficial primero.....	\$	4,500
Un oficial segundo.....		3,000

Por estos otros:

Un oficial primero.....	5,250
Un oficial segundo.....	4,500
Un portero.....	1,500»

El señor **Rivera**.—Es decir que no se trata de otra cosa que de equiparar los sueldos.

El señor **Matte** (Presidente).— Nada mas, señor.

El señor **Rivera**.—Es mui justo.

El señor **Matte** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

En votacion; i si no se pide votacion, daré por aprobado el proyecto.

Aprobado.

Presupuesto de Instruccion Pública

El señor **Matte** (Presidente).—La sesion que debe celebrar mañana el Senado tiene por objeto seguir discutiendo los proyectos sobre colonizacion, pero como hoi se ha dado cuenta del informe relativo al presupuesto de Instruccion Pública, yo me permito hacer indicacion para que la órden del dia de la sesion de mañana sea la votacion de ese presupuesto. Ofrezco la palabra ántes de la órden del dia

Terminados los incidentes.

Si no hai oposicion, daré por aprobada la indicacion que acabo de formular, que en el fondo es lo mismo que ha pedido el honorable Senador por Aconcagua.

Queda aprobada.

Regadío

El señor **Matte** (Presidente).—Entrando a la órden del dia corresponde continuar la discusion del informe de la Comision de Industria i Obras Públicas recaido en la mocion del honorable Senador de Maule, sobre regadío territorial.

En la sesion de ayer el honorable Senador de Atacama insinuó la idea de pasar este proyecto a Comision, pero no hizo indicacion formal. Como este trámite puede pedirse en cualquier momento del debate, me parece que no hai inconveniente para continuar la discusion.

Pongo en discusion el artículo 1.º

Va a leerse.

El señor **Secretario**.— «Artículo 1.º Se autoriza al Presidente de la República para que, con los fondos que consulta la presente lei, contrate por propuestas públicas, con arreglo a los proyectos elaborados o recomendados por la Direccion Jeneral de Obras Públicas i aprobados por él, la ejecucion de dos canales de regadío derivados del rio Maule en las provincias de Talca i Lináres; de un canal derivado del rio Laja del departamento del mismo nombre; i las obras de embalse de la laguna del Planchon i derivacion de sus aguas al rio Teno, en la provincia de Curicó.

No obstante, el Presidente de la República podrá confiar la ejecucion de cualesquiera de dichas obras a los propietarios interesados que se constituyan desde luego en asociacion de canalistas, i a la cual procederán con sujecion a las disposiciones e instrucciones que dicte el Presidente de la República.»

El señor **García de la Huerta**.—Celebro, señor Presidente, que se haya entrado a la discusion particular i haya terminado el debate promovido en sesiones anteriores sobre cuál proyecto, si el antiguo remitido por la Cámara de Diputados o el presentado por el que habla, debia discutirse.

Debo dar algunas esplicaciones de por qué he adoptado el procedimiento seguido en el artículo 1.º Este proyecto no tiende en realidad a un fomento jeneral del regadío del pais sino que se limita a una pequeña zona i a los canales que en el mismo artículo se nombran.

A este respecto yo tengo alguna esperiencia adquirida cuando tuve el honor de desempeñar la cartera de Industria i Obras Públicas. En ese tiempo se dictó un decreto para sacar un canal del rio Laja cuya redaccion debí a la jentileza del honorable Senador de O'Higgins. Conocida la competencia de Su Señoría, se espidió el decreto tal como lo redactó el honorable Senador, sin cambiarle una coma. Pero desgraciadamente no pudo llevarse a la práctica porque sus disposiciones no dieron resultados positivos.

Se necesitaba contar con el sesenta por ciento de los interesados, quienes debian acompañar los títulos de sus propiedades las que debian dar en garantía para formar el capital necesario para la obra; pero resultó que no se encontraron los títulos limpios i no pudieron ser aceptados por el Director del Tesoro.

Por otra parte este proyecto no ha sido movido por el interes particular, sino exclusivamente por el interes jeneral i colectivo. Yo ni siquiera conozco a las personas interesadas; me limité a pedir a la Direccion de Obras Públicas que me informara sobre cuáles eran las obras de regadío mas viables i ménos costosas, i en vista de ese informe he redactado lo que dispone el artículo 1.º que tiende, aunque solo en parte, a desarrollar la riqueza pública aumentando la produccion agrícola del pais. A mi juicio, la construccion de un canal es tan importante o mas importante que la construccion de un ferrocarril cualquiera.

El honorable Senador de Concepcion manifestaba ayer que encontraba un poco autoritario el proyecto. Pero no es así, señor Presidente. En la República Arjentina, por ejemplo, han ido en esta materia mucho mas léjos

i en su lejislacion sí que podria decirse que hai disposiciones un poco autoritarias. Así, por ejemplo, existe un recargo de un veinte por ciento sobre las cuotas para aquellos que no riegan durante cinco años, i a los que no riegan en absoluto se les obliga a vender sus terrenos al Estado.

Nada de esto hai en el proyecto que discutimos; la Comision suprimió todo lo que podia pecar por este capítulo, i ademas estableció que para construir la obra se necesitaba que fuera aceptada a lo ménos por el sesenta por ciento de los interesados, lo que es una garantía de que la obra que se ejecute sea conveniente.

Antes de dejar la palabra me voi a permitir mandar a la Mesa una indicacion que tiene por objeto modificar, o mejor dicho, precisar mejor el orijen de los canales, sacando uno del rio Maule i el otro de su afluente el rio Melado, i no los dos del Maule, como dice el proyecto.

El señor **Lazcano**.—Sentí mucho, señor Presidente, que hubiera llegado el término de la sesion de ayer sin haber podido contestar algunas de las observaciones que formuló mi honorable amigo el Senador de Atacama i que ya ha contestado el honorable Senador de Maule.

Manifestó el honorable Senador de Atacama que le complacia que el Gobierno se preocupara de regar los campos secos, pero que no aceptaba que las obras de regadío favorecieran solo a un número reducido de personas, que beneficiara únicamente a ciertos particulares i que los canales se sacaran para beneficiar a Fulano o Sutano. Si esto fuera cierto seria algo mui grave, porque querria decir que estábamos lejislando para el interes particular; pero no es así, i esa observacion no está ni remotamente fundada.

Como acaba de manifestar el honorable Senador de Maule, las obras de que se trata van a beneficiar a cuatro provincias i a regar mas de doscientas mil hectáreas. Basta enunciar este solo hecho para dejar probado que este proyecto no es de interes particular sino de verdadero interes jeneral. Con las obras en él proyectadas van a regirse todos los campos secos situados al oriente de Talca, mas de cuarenta mil hectáreas.

Toda la zona que es mui estensa en la provincia de Lináres, que hoi no alcanza a regar el rio Ancoa que está agotado i cuyo caudal disminuye considerablemente en el verano, cuando mas se necesita, podrá ser regada tambien abundantemente con las aguas que se llevarán del Maule. I lo mismo puede decirse

del canal que va a sacarse del Laja i que beneficiará a un número crecido de agricultores, regando una estension de mas de treinta mil hectáreas.

Por lo que hace a las obras de embalse de la laguna del Planchon para derivar sus aguas el rio Teno, baste decir que servirá a todo el departamento de Curicó, aumentando en parte mui considerable el escaso caudal de este rio ya agotado.

Con estas obras el rio Teno perderia tan solo un tercio de sus aguas, mientras que hoy pierde dos tercios, porque se calcula que este rio tiene actualmente tres mil quinientos veintisiete regadores, i estas obras permitirian aumentar este número en un mil doscientos regadores mas; i se regaria así todo ese departamento, que es riquísimo i en el cual trabajan miles de agricultores, en mejor forma que hoy.

Dije en la sesion anterior, i creo oportuno repetir hoy, por qué ha nacido este proyecto del honorable Senador por Maule, señor García de la Huerta. Se ha relacionado aquí este proyecto con otro que está en estudio i que el Senado debe considerar, en primer término, porque es interesantísimo, i, en seguida, porque si no nos ocupáramos de él, faltaríamos a la cortesía que debemos a la otra Cámara. Si la Cámara de Diputados nos ha enviado ese proyecto ¿con qué derecho lo postergáramos, cuando hace cuatro años que se recibió aquí, en noviembre de 1908?

Pero ya esto es un mal en una i otra Cámara, porque los proyectos mas importantes quedan postergados. Tal vez este a que me refiero, el relativo a las mercedes de agua, por su estension, por lo complicado que es, podría demorar un tanto en su despacho; pero hai proyectos sencillísimos que en una i otra Cámara se retardan mucho. Por ejemplo, todo el mundo reclama que se modifique la lei de pensiones, dictada en 1887. Esa lei fué buena en su orijen; pero con la interpretacion que le han dado las Cámaras, ha resultado malísima; de modo que es necesario dictar una nueva lei que venga a afirmar ciertos procedimientos que hoy no se cumplen a este respecto. Así, aquello de que las Cámaras no puedan pasar adelante cuando se declare que los servicios que se alegan como fundamento de la solicitud no han comprometido la gratitud nacional, no se cumple en la práctica, a pesar de que este fué el espíritu de la lei; i si este espíritu se respetase, el Estado quedaria a salvo de estas enormes sumas, de estos millones de pesos que se dan año a año. El Senado aprobó un proyecto tendiente a corregir este mal,

i lo envió a la otra Cámara; pero allí está detenido desde hace doce años, sin que haya sido considerado aun por ella.

De modo que el honorable Senador por Maule, reconociendo este hecho, de que un proyecto despachado por una Cámara queda detenido en la otra, ha tomado cuatro canales perfectamente bien estudiados por la Seccion de Hidráulica de la Direccion de Obras Públicas, i con ellos ha arreglado un proyecto de fácil despacho, verdaderamente salvador para los intereses de cuatro provincias, i lo ha presentado a la Cámara.

Esto, señor Presidente, hai que repetirlo para que no se crea que hai el mal espíritu de sujetar aquella otra lei que tiene proyecciones jenerales, sino que, reconociendo este defecto de nuestros procedimientos, este retardo que sufren en el Senado i en la Cámara de Diputados proyectos urjentísimos, es necesario simplificarlos. Esto es lo que ocurrió al proyecto; se quiso presentar, lo mas sencillo que fuera posible, un proyecto encaminado al riego de los campos.

Sin perjuicio, naturalmente, de que despues de éste, como lo ha anunciado el señor Senador de Concepcion, a quien todos debemos aplaudir por esto, se nos presenten otros proyectos que favorezcan otras zonas. Con rapidez les daremos nuestro voto porque estos son proyectos que se reciben bien en las provincias, porque aumentan la prosperidad de ellas i sus justísimas expectativas.

De modo que yo con todo gusto ayudaré a proyectos análogos que nos lleguen, i los apoyaré con el mayor esfuerzo posible.

El señor **Matte** (Presidente).—Se va a dar lectura a la indicacion formulada por el señor Senador de Maule.

El señor **Secretario**.—La indicacion dice así:

Agregar en el artículo 1.º, despues de las palabras «i aprobados por él», lo siguiente: «la ejecucion de un canal derivado del rio Maule en la provincia de Talca i de un canal derivado del rio Melado para surtir de aguas el rio Ancoa en la provincia de Lináres» siguiendo el artículo como aparece en el proyecto, desde la frase «de un canal derivado del rio Laja» hasta el final.

El señor **Matte** (Presidente).—En discusion el artículo 1.º, conjuntamente con la indicacion formulada por el señor Senador de Maule.

El señor **Claro**.—He pedido la palabra para proponer que al primer inciso de este artículo 1.º, se le agregue la siguiente frase: «Todo sin perjuicio de los derechos adquiri-

dos en dichas aguas por los particulares, ántes de la promulgacion de esta lei.»

Esta indicacion, como lo ve el Senado, no va encaminada a modificar en nada la disposicion de la lei, sino a que quede perfectamente en claro que se respetan los derechos actuales de los particulares i mui en especial los que tienen derecho, no solo en los canales existentes, sino tambien en los que están en ejecucion; yo creo que esos derechos deben ser respetados i que con estas obras no deben ser vulnerados en lo mas mínimo.

Cualquiera salvedad que acuerde el Senado, ya sea en la forma que he espresado, o en otra, que deje a cubierto los derechos de los particulares, la aceptaré, porque estos derechos deben ser sagrados para todos.

El inciso 2.º lo modificaria limitándolo hasta la palabra «canalista» i la frase siguiente, la final del inciso, que se sustituya por esta otra:

«El Presidente de la República dictará el reglamento a que en uno i otro caso se sujetará la ejecucion de las obras.»

Esta indicacion tiene mayor importancia respecto de las obras de embalse de las aguas de la laguna del Planchon i desviacion de las mismas al rio Teno, que de las relacionadas con los rios Maule i Laja.

El rio Teno, como lo ha manifestado en varias ocasiones el honorable Senador por Curicó, es de los que comunmente se llaman agotados, i respecto de él, como tambien respecto de los rios Chimbarongo i Guaiquillo, dictó el Gobierno en el año 1872 una ordenanza tendiente a someter a turno sus aguas.

Las obras de embalse de las aguas de la laguna de Planchon i derivacion de las mismas al rio Teno deben ser ejecutadas con respeto absoluto del derecho de propiedad de los canalistas del citado rio; i para que esto quede perfectamente establecido, propongo la indicacion que acabo de leer, i supongo que el honorable Senador por Maule no tendrá inconveniente en aceptarla.

El señor **García de la Huerta**.—Acepto la indicacion que propone el honorable Senador por Aconcagua, a fin de que en todo caso queden resguardados los derechos de terceros.

Respecto de las obras de embalse de las aguas del Planchon, me permito proponer una indicacion que figuraria como inciso último del artículo 5.º Diria así: «La cuota correspondiente a las obras de embalse de las aguas de la laguna del Planchon, se fijará en proporcion de los derechos de los canalistas del rio Teno, segun matrícula mandada formar por la ordenanza de 1872.»

Esta indicacion consulta precisamente la misma idea de uno de los incisos que ha propuesto el honorable Senador por Aconcagua, pero en la forma en que yo la propongo quedaria colocada en su debido lugar, es decir, en el mismo artículo que fija la cuota que corresponderá pagar a cada propietario en las distintas obras.

El inciso 3.º que el honorable Senador por Aconcagua ha propuesto agregar al artículo 1.º, es perfectamente aceptable, porque es al Presidente de la República a quien le corresponde reglamentar los detalles, ya que las leyes no pueden sino señalar las líneas jenerales, los principios fundamentales.

El señor **Guarello**.—Me parece que el inciso 3.º que el honorable Senador por Aconcagua ha propuesto agregar al artículo 1.º, tiene un alcance distinto del que se desprende de la segunda parte del inciso 2.º del mismo artículo.

El señor **Claro**.—Son dos ideas distintas, señor Senador; una relativa a estudiar i reglamentar la forma en que deberán ejecutarse las obras, i la otra a la manera cómo se resguardará el derecho de los particulares.

El inciso 3.º que propongo se refiere al inciso 1.º i al 2.º En cuanto al 1.º, su alcance es el de dejar establecido cómo deben hacerse las obras, pues, como ha dicho el honorable Senador por Maule, no seria posible entrar en muchos detalles, a fin de fijar cuál es el derecho de los actuales canalistas. Las obras aumentarán indudablemente el caudal de aguas pero de este aumento no corresponderá a los canalistas actuales sino una parte, cuyo goce reglamentará el Presidente de la República.

En cuanto al inciso 2.º que he propuesto, contiene la misma idea que el del proyecto, con la salvedad de que se sustituiria la segunda parte por la que propongo.

El señor **Guarello**.—Ruego al señor Secretario que se sirva leer el inciso 3.º propuesto por el honorable Senador por Aconcagua.

El señor **Secretario**.—Dice así:

«El Presidente de la República dictará el reglamento a que en uno i otro caso se sujetará la ejecucion de las obras.»

El señor **Guarello**.—Está bien, entónces.

El señor **Bulnes**.—A mí me toma un poco de nuevo esta discusion, aunque no soi enteramente lego en la materia, pues algo me he ocupado de ella.

Considero que las obras de regadío deben dividirse en dos categorías, completamente diversas: una, la relativa a las obras tendientes a sacar canales de los rios, a fin de regar una

mayor estension de terrenos, i la otra la que tiene por objeto hacer obras de embalse o tranques en la cordillera, a fin de regularizar la corriente de los rios.

Me parece que si este punto no se deja perfectamente en claro, se habrá de producir un verdadero semillero de pleitos, como ha sucedido en la rejion del Huasco, que tengo al gun motivo para conocer. El Gobierno, procediendo con mucha cordura, ordenó hacer una laguna en la cordillera, a fin de regularizar el riego de los campos en aquella rejion, evitando con ello los perjuicios que ocasiona en la agricultura la falta de lluvias. Pues bien, ha sucedido que por el hecho de haber en la laguna mayor cantidad de agua que la necesaria para regar los campos de Huasco, se solicitaron muchas mercedes de agua por parte de los propietarios que ántes no podian regar sus campos, lo que ha dado por resultado que los antiguos dueños del agua no pueden regar sus fundos o lo hacen con mucha dificultad, a pesar de haber aumentado el agua del rio. Con este motivo hai allí un semillero de pleitos con gran contentamiento de los abogados de la rejion.

Yo temo que suceda igual cosa en cualquier parte donde se inicien obras de la misma naturaleza, sin tomar en la lei las precauciones del caso, i para evitarlo seria conveniente dejar perfectamente en claro que hai dos clases de obras de regadío: una, las de derivacion de las aguas de los rios, i otra, las de captacion de aguas en la cordillera, a fin de regularizar el riego.

Las obras de captacion en la cordillera, es timo que deben ser hechas esclusivamente por las personas que riegan sus propiedades con el rio cuyas aguas se trata de almacenar, porque es natural que de la regularizacion en las corrientes que las obras habrán de producir, solo aprovechen los dueños de esas aguas, que ántes sufrían los efectos de la sequía i del agotamiento del rio.

Si no se deja esto perfectamente en claro, repito, vamos a sembrar una infinidad de pleitos i nuevos elementos de perturbacion en las propiedades.

El señor **García de la Huerta**.—Como el honorable Senador por Malleco llegó despues de que yo hice uso de la palabra, no ha podido imponerse de que la idea que acaba de insinuar se consulta en la indicacion que he tenido el honor de formular, pues, según ella, respecto de las obras de embalse de las aguas de la laguna del Planchon, que son las únicas de esa naturaleza que se consultan en el proyecto, solamente los canalistas del año 72

serán los que pagarán el valor de los trabajos i los que disfrutarán del aumento del caudal de agua del rio.

De manera que la indicacion que he formulado, salva la dificultad a que se referia Su Señoría.

El señor **Búlnes**.—Celebro mucho la declaracion de Su Señoría, porque las observaciones que acabo de oír me habian dejado la impresion de que se introducía un nuevo elemento de perturbacion en esta materia.

Acepto la idea de hacer el embalse de las aguas de la laguna del Planchon solo en el caso de que su ejecucion sea de cuenta de los actuales canalistas, sin que tenga el Estado que desembolsar ni un solo centavo, i que del aumento del caudal de aguas habrán de aprovechar solo los mismos canalistas, no teniendo las obras mas objeto que el de regularizar la corriente de las aguas. Pero lo que no aceptaria de ninguna manera seria que se entregara al Presidente la República, ni a ninguna autoridad, la facultad de conceder mercedes de agua por haber aumentado el caudal de ella, con motivo de las obras de embalse, porque en tal caso sucederia lo que ha sucedido en Huasco, en donde ántes de que se ejecutaran las obras de embalse se regaban ochocientas cuadras, i despues de hechas se han pedido mercedes de agua para regar dos mil cuadras mas. Esto ha dado orijen a un enjambre de pleitos, a tal punto que la vida es allí un verdadero campo de agramante. Hoi nadie quiere comprar propiedades en aquella rejion, por la causa que acabo de indicar.

El señor **Besa**.—Me ha parecido entender que el honorable Senador señor García de la Huerta, ha hecho indicacion para reducir a uno, solo los dos canales que deben salir del rio Maule, el del lado sur.

El señor **García de la Huerta**.—Nó, señor Senador; es que en lugar de salir el del lado norte del rio Maule, saldria del rio Melado.

La Comision en el preámbulo del informe dice que deberá salir ese canal del rio Melado, pero no lo dice en la parte dispositiva del proyecto, i a fin de que quede bien claro que deberá sacarse de este rio, he propuesto la indicacion que así los establece.

El señor **Besa**.—Perfectamente; porque al lado norte de ese canal hai en la actualidad cuarenta mil hectáreas enteramente secas. Despues de la esplicacion de Su Señoría no tengo na la que decir.

El señor **Balmaceda**.—Me encuentro perfectamente de acuerdo con lo que acaba

de espresar el honorable Senador por Malleco.

Su Señoría ha espresado conceptos tan claros, tan nítidos respecto de lo que sucedería si se autorizara a otros que no fueran los canalistas para aprovechar del aumento del caudal de aguas, con motivo de las obras de embalse que se hicieran en la cordillera, que estoy seguro de que en tal caso los mismos males que se han producido en Huasco se dejarían sentir en donde se intentara ejecutar esta clase de obras.

De otra manera ocurriría en este caso algo semejante a lo que sucedió cuando el Gobierno peruano construyó el canal de *Uchuzuma*, donde, después de comprometerse la responsabilidad del Estado en la realización de las obras, el agua no llegó nunca, a consecuencia de un error deplorable en que caen frecuentemente los ingenieros, i que revela su falta, no de competencia, sino de experiencia en esta materia. Suponen ellos que en la cordillera el agua se forma por sí misma, que hai manantiales permanentes e inagotables.

Jeneralmente, las lagunas que se forman en la cordillera están en la parte alta donde nieva durante el invierno; en alturas de mil metros las lagunas permanecen completamente heladas en esa estacion. Siendo esto así ¿de qué sirven esas lagunas? ¿Para embalsar nieves?

A éstas las embalsa la próspera naturaleza, hasta que se derriten con los calores i forman el caudal de los rios.

Esta cuestion es bastante difícil i yo no quisiera que se fuera a resolver con ánimo ligero; no sea que por tratar de favorecer el regadío del territorio vayamos a irrogar un grave sacrificio de dinero a los particulares.

El señor **Claro**. — Acerca de las observaciones que acaba de hacer el honorable Senador por Ñuble, debo decir que talvez Su Señoría no estaba presente en la Sala cuando yo usé por primera vez de la palabra, porque precisamente mi objeto ha sido que se respete el derecho actual de los canalistas. Aquí se trata de obras de distinta índole: de canales de rios no agotados i de embalses de agua para rios agotados.

Yo hice distincion entre sacar canales del Laja, río no agotado, i hacer obras de embalse en el Planchon, de donde se deriva el río Teno, i precisamente con el objeto de que se respete el derecho de propiedad, hice indicacion para que al inciso primero en la forma que lo ha redactado el señor Senador por Maule se le agregara la frase: «sin perjuicio

de los derechos adquiridos en dichas aguas antes de la promulgacion de esta lei».

Yo no estoy de acuerdo con las opiniones manifestadas por los señores Senadores por Malleco i por Ñuble, porque ellas importan el absurdo de que solo se podrian hacer obras de regadío en beneficio de las personas determinadas que a la fecha tienen pedidas mercedes de agua.

¿Qué inconveniente hai en que otros aprovechen las obras emprendidas por el Estado, como en el caso del Huasco, si reteniendo con ellas las aguas que se pierden en el invierno se consigue aumentar el caudal natural de la corriente?

El señor **Búlnes**. — No habria otro inconveniente que el de establecer con tal procedimiento un semillero de pleitos.

El señor **Claro**. — Pero, las dificultades se pueden subsanar estableciendo en la lei la forma en que deben concederse i usarse los derechos de agua. Para esto está la autoridad que fija la cantidad de agua que debe entregarse a cada canalista. Fijese el honorable Senador en que las observaciones que a este respecto hace, nos pueden llevar muy léjos. El proyecto jeneral que está pendiente de la consideracion del Honorable Senado i que ha sido motivo de largos panejéricos muy merecidos, por cierto, porque importa una obra de interes público; ese proyecto que tiende a fomentar las obras de regadío en el pais, ¿qué fundamento principal tiene? pregunto yo. No otro que el que tanta oposicion le merece en estos momentos al honorable Senador por Malleco porque las obras de embalse i de aprovechamiento de los rios no fomentarian el regadío ni estenderian la zona de produccion del pais si solamente aprovecharan las aguas sus actuales tenedores.

Nuestros rios están sometidos a un régimen especial de escasez de agua en verano i primavera, que es la época en que la agricultura los necesita, i de creces en otoño e invierno.

Si con las obras que se ejecutan se logra almacenar el agua que se pierde hoy dia i con ellas se puede regar una estension de terrenos mayor que la que se riega en la actualidad, ¿por qué limitar el derecho de usar de esas aguas a los actuales canalistas?

Por eso, ya que se quiere limitar el derecho de usar las aguas del Teno, en el momento en que se discuta la indicacion formulada por el honorable Senador por Maule presentaré una contra-indicacion conforme a las ideas que tengo a este respecto. Yo no concebiría que un propietario de un fundo que no tiene riego no participara de las obras que se proyec-

tan en el Teno si contribuye a la ejecucion de esas obras.

No demos, pues, tanta estrictez a ciertos principios. El que habla es tan respetoso del derecho de propiedad como todos i cada uno de los señores Senadores. Por esto, precisamente, es por lo que quiero que en la lei quede a salvo el derecho de los actuales canalistas, pero, sin impedir que terceros puedan participar del mayor caudal que puede obtenerse con la ejecucion de obras adecuadas en nuestros rios.

Con el propósito de que no se crea que acepto esta teoría restrictiva del derecho que se ha enunciado aquí, me he permitido manifestar las ideas que tengo sobre la cuestion en debate.

El señor **Búlnes**.— El honorable Senador de Aconcagua se ha batido con un calor vivísimo contra un enemigo imaginario, puesto que nadie ha dicho lo que Su Señoría ha estado refutando.

El honorable Senador ha manifestado que es mui conveniente almacenar las aguas en el invierno por medio de tranques. Esto me parece que es de sentido comun i que es una cosa sabida desde el tiempo de Pero Grullo.

Lo que yo he dicho es que las aguas de la cordillera que forman el cauce de un rio, cuyo caudal está distribuido entre los particulares, i que hayan sido aumentadas por las obras de embalse, pertenecen a los actuales dueños de las aguas del rio. I por esto estimo que hacer obras de embalse para dar en seguida a alguna autoridad la facultad de calificar si están o nó satisfechos los derechos de los dueños anteriores, no es otra cosa que consagrar un principio que tiende a alterar el derecho de propiedad i a fomentar los pleitos.

A mi juicio, son los canalistas los que deben ejecutar estas obras de embalse i solo pueden solicitar el auxilio de la autoridad para ejecutarlas, cuando sea necesario, por ejemplo, para llevarlas a cabo en terrenos de propiedad fiscal.

El señor **Claro**.—Yo, por mi parte, no he manifestado lo que me ha atribuido el honorable Senador de Malleco. Lo que he creido entender a Su Señoría es que cualquiera obra de embalse debe hacerse solo por los canalistas de los rios; i yo me limitaba a decir que por qué no había de concederse el derecho de participacion en los gastos i en los beneficios de esas obras a otros agricultores cuando el agua sobrara.

Si las obras de embalse para el Tinguiririca, por ejemplo, permitieran disponer de una cantidad mui superior de agua a la que se necesi-

ta para mantener los derechos actuales ¿por qué no habian de poder aprovechar esas aguas otros nuevos canalistas?

Esto es lo que yo he dicho i si he hablado con calor es porque este es mi modo de hablar; no tengo ningun interes particular i solo persigo el interes público.

El señor **Búlnes**.—Su Señoría ha sido profesor i yo estoi viejo para ser alumno.

Por mi parte, insisto en que si se ha de dejar el punto a que me he referido en la mas lijera duda, dando lugar a pleitos, votaré en contra de las distintas disposiciones del proyecto e indicaciones que se hagan por mas beneficiosas que pudieran ser.

El señor **Besa**.—Yo tambien pienso como el honorable Senador por Malleco. No es posible dejar espedito el derecho para que nuevas personas pidan mercedes de agua por el aumento que haya con el embalse del Planchon u otros que estén en el mismo caso, porque es mui difícil apreciar hasta dónde llega el derecho anterior; no habria quien pudiera deslindar el aforo de los rios en una serie de años.

Esto obligaria a los agricultores a preocuparse casi esclusivamente de los pleitos que resultarian i a abandonar el trabajo pacífico de la agricultura.

En Huasco ha sucedido lo que ha dicho el honorable Senador por Malleco: en el fundo de la Esperanza, por ejemplo, a donde yo he estado, se riega un tercio ménos que ántes.

En cambio, algunos agricultores han llegado en los últimos años con sus manos limpias, como vulgarmente se dice, han solicitado agua gratuita i riegan ahora mil o mil quinientas cuadras con agua que era ajena.

De modo que el asunto es grave, i no debemos nosotros legislar al respecto sin un estudio a fondo i sin determinar de una manera bien preciso los derechos de agua.

Los canalistas del rio Teno no tienen agua suficiente, por lo que un juez de aguas tiene que hacerles el reparto, sobre todo en las épocas de escasez. Hecha una obra de embalse para aumentar las aguas de este rio, gozarán de las aguas los que hoi están en seco, que contribuyeran a la obra, i podrian quedar con ménos agua que la que hoi tienen los actuales canalistas del Teno.

¿I quién puede decir hasta dónde llegan las aguas que son propiamente del rio i desde dónde principian las aguas embalsadas? ¿cuáles son las aguas del embalse i cuáles no lo son?

En fin, se forma de esta manera tal lio, que me imagino que por mui buena intencion que

se tenga para favorecer a otros agricultores, que no tienen riego para sus tierras, es tanta la confusion, que seria necesario confeccionar, con este fin, un verdadero código, i eso seria mui difícil.

Sin embargo, yo reconozco que hai necesidad de estudiar este punto porque es conveniente dar utilidad a las aguas que en la actualidad nadie aprovecha; pero todo esto manifiesta que, si es cierto que debe ser estudiado, no se puede tratar a la lijera, sino con mucha detencion, a fin de que queden perfectamente salvaguardados todos los intereses.

Es preciso encomendar esto a una comision de ingenieros que determine la cantidad de agua de que se pueda disponer en cada rio, a fin de poder partir de una base clara.

Por ejemplo, el rio Laja, en donde se harán canales, no se le ha estudiado suficientemente.

El señor **Claro**.—Eso es precisamente lo que deja a salvo mi indicacion.

El señor **Besa**.—Si un rio no tiene un sobrante i se le quiere sacar agua, naturalmente eso dará orijen a pleitos con los actuales dueños.

Seria así mui fácil que los dueños fueran despojados en parte de su derecho, solo necesitarian estos nuevos canalistas para solicitar el permiso del Gobierno, hacerlo en papel sellado.

De manera que, como ya he dicho, por todas estas consideraciones, se ve que esto necesita un detenido estudio.

El señor **García de la Huerta**.—Querria decir al señor Senador de Maule que esta discusion tendria cabida en el artículo quinto.

Podríamos ahora continuar la discusion del artículo primero, i dejar estas observaciones, que son mui interesantes, para el momento oportuno.

El señor **Matte** (Presidente).—Antes de que termine la sesion, solicito el acuerdo de la Honorable Cámara para mandar a Comision el proyecto del Ejecutivo, que trata de la compra de una manzana de terreno en la Alameda de las Delicias.

Si no hai inconveniente, pasaria el proyecto a Comision.

Acordado

Se **sus**pende la sesion.

Se **suspendió** la sesion.

SEGUNDA HORA

Obras de regadío

El señor **Matte** (Presidente).—Continúa la discusion del proyecto sobre obras de regadío territorial.

El señor **Aldunate**.—Veó que la Cámara no ha tomado en cuenta la observacion que hice en la discusion jeneral, relativa a la constitucionalidad del procedimiento que consiste en hacer del Senado Cámara de orijen en este proyecto. El artículo 1.º dice:

«Se autoriza al Presidente de la República para que con los fondos que consulta la presente lei contrate etc...»

I el artículo 5.º dice:

«Terminada la construccion de una obra, el Presidente de la República fijará la cantidad o cuota que corresponderá pagar a cada propietario en razon del capital invertido, etc...»

De manera que estos fondos se van a procurar gravando a los interesados con una contribucion equivalente al servicio de los bonos que emita el Estado para hacer las obras. I todavía esta deuda va a ser considerada como de primera clase (entendiendo que ha querido decirse como de primera hipoteca). La base del proyecto es que los fondos sean proporcionados por los interesados, siendo el Fisco intermediario para emitir los bonos i gravando con el servicio de ellos a los propietarios.

El proyecto modera un poco esta situacion, porque dice que solo se acometerán las empresas cuando cuenten con el beneplácito del sesenta por ciento de los interesados. Estando conforme el sesenta por ciento, al cuarenta por ciento restante se les impone la contribucion, cualquiera que sea su situacion, o la resistencia que hagan.

Yo llamaba la atencion a esto que me parecia digno de estudio bajo un doble punto de vista. Creo que cuando se trata de bienes colectivos hai ciertas resistencias que no son mui respetables, pero hai otras que lo son, i tambien es respetable la Constitucion del Estado; de manera que debemos estudiar si podemos ser Cámara de orijen, tratándose de imponer una exaccion de esta naturaleza.

Por mi parte, no insi: tiré mas en este punto i me limitaré a salvar mi voto.

Pero en la hipótesis de que esta consideracion no sea atendida, insisto en lo que dije en la sesion anterior; yo creo que, conservándose la idea primordial del proyecto, es decir, el auxilio del Estado a las obras de regadío, debemos hacerlo en forma jeneral, encomendando a una seccion de la Caja Hipotecaria, o a una institucion independiente, si se quiere, la emision de los bonos de regadío con la firma del Estado, i la administracion de las obras hasta que sean entregadas a los propietarios, quedando desde entónces el Estado libre de responsabilidad.

Ciñéndome a estas ideas he redactado un artículo, i lo envío a la Mesa, que reemplazaria al primero del proyecto i que seria la base de nuevas disposiciones sucesivas.

Pero para el caso de que el Senado desee conservar la base del proyecto, voi a hacerme cargo de las observaciones del señor Senador por Aconcagua, que han dado oríjen a una viva discusion.

Su Señoría ha notado el defecto que contiene este proyecto en el sentido de que no toma en consideracion los derechos de agua. El otro proyecto, el de la Comision del Senado, o mas bien, el de la Cámara de Diputados, tomaba en consideracion este punto i establecia que cuando se quisiera hacer un canal, deberian considerarse los derechos de agua, i que seria motivo de preferencia para la construccion de estas obras, la presentacion de indiscutibles derechos de agua, suficientes para el canal que se deseara hacer.

El señor Senador por Aconcagua cree salvar esta omision con una frase que dejaria resguardados los derechos de tercera persona. Indudablemente que esta frase llena un poco el objeto que se persigue, pero no de una manera satisfactoria, porque un canal que se seque, como el del Maule, por ejemplo, para regar grandes estensiones de terrenos, con un caudal enorme, bien puede en determinadas épocas del año, afectar a otro canal, lo que daria oríjen a litijios que podrian perjudicar las espectativas de los nuevos regantes. Los que acudan a los beneficios de esta lei, lo harán en la intelijencia de que tendrán una dotacion íntegra de su regadores de quince litros por segundo, en todo el año.

El señor **Balmaceda**.—¿Por qué quince litros por segundo?

El señor **Aldunate**.—Digo que se pueden imaginar eso; bien podrian ser mas o ménos litros.

El señor **Balmaceda**.—Con la imaginacion se puede ir mui léjos.

El señor **Aldunate**.—Esta medida de quince litros no es tan arbitraria porque anda por ahí en muchas partes, i el señor Senador por Ñuble lo sabe mui bien.

El señor **Balmaceda**.—No lo sé mui bien, sino mui mal. El hecho es que los ingenieros de todo el pais jamas se han podido avenir respecto de la cantidad de agua de un regador.

El señor **Aldunate**.—Lo que sabe el señor Senador por Ñuble es que no es fácil fijar exactamente la medida de un regador; pero, mas o ménos, se calcula en quince litros por segundo, bastantes para el regadío de diez

cuadras de terrenos que no sean demasiado gruesos.

El señor **Balmaceda**.—I si son de arena no alcanzan para la cuarta parte.

El señor **Besa**.—Yo he estudiado este punto del litraje que tiene cada regador, i debo recordar a la Cámara que no hai mas que una lei sobre esta materia, la del Senado Consulto de 1819. Esa lei fijó una medida matemática para cada regador, i es la única disposicion que existe en Chile a este respecto.

Para fijar el volúmen de agua de un regador basta aplicar las fórmulas de hidraulica, como la de Prony o de Bazin. De modo que esta no es una cuestion dudosa sino para los que no conocen las leyes matemáticas que son del caso aplicar.

El señor **Balmaceda**.—La medida del regador fué establecida por el jeneral Freire, pero no da un volúmen constante de agua porque el caudal varía segun que el canal derivado esté construido en tierra o provisto de un revestimiento de albañilería.

El señor **Besa**.—Es exacto, señor Senador, que el caudal varía segun la naturaleza del material con que está hecho el canal; pero, como jeneralmente las tomas de nuestros rios se construyen siempre de adrillo con estuco, el volúmen del regador viene a ser constante.

El señor **Aldunate**.—En los rios no agotados se pueden seguir pidiendo mercedes de agua, de manera que los canales que se construyan tendrán un derecho que puede ser sucesivamente limitado. Despues de pedirse un canal pueden solicitarse otros i otros. Aquí viene el problema por resolver. ¿Cuál de estos canales tiene preferencia? No lo dice el proyecto, de manera que en esta parte es un poco indeterminado.

Vamos ahora al caso del rio Teno. Aquí la situacion es diversa, porque se trata de un caudal agotado. Ha llamado la atencion de varios señores Senadores i principalmente del señor Senador por Aconcagua, que es conocedor de esta materia, la falta de reglamentacion a este respecto. Se manda construir un acueducto para vaciar las aguas del Planchon en el rio Teno i se agrega que estas obras serán hechas por los interesados, no se dice mas. El honorable señor García de la Huerta ha introducido una enmienda a su propio proyecto, para que la obra sea costeadada por aquellos que tienen opcion al agua del rio en época de escasez. Si ellos son los que han de costear las obras, parece natural que éstas cederán en beneficio de ellos. Pero el proyecto no lo dice, i aquí surge una nueva cuestion. Si el embalse produce aguas sobrantes, ¿de quién van a ser?

tambien de los actuales dueños de las aguas? Pero, entónces se van a constituir en dueños del río. Es, pues, necesario tomar tambien en cuenta esta situacion.

En los caudales agotados, no solo tienen derecho que pueden gozar de las aguas en tiempos de escasez. Hai derechos eventuales, es decir, el de los propietarios que tienen derecho a gozar en casos de abundancia; porque es necesario no olvidar que los rios son caudales nacionales de uso público i que este concepto no puede desnaturalizarse. Si son caudales nacionales, no pueden pasar al dominio esclusivo de determinados individuos, que seria lo que sucederia si se diera a los dueños del río Teno el dominio esclusivo de las aguas del Planchon.

El señor **Lazcano**.—El señor Senador sabe que en conformidad a la ordenanza de 1872, que es la que hoy rije en el río a que se refiere Su Señoría, los nuevos canalistas tienen opción al agua en las épocas de abundancia i tan solo dejan de tenerla cuando el río se declara a turno. Esta misma disposicion se consulta en el proyecto que Su Señoría ha elaborado i que pende de la consideracion de esta Cámara. Allí se establece lo que Su Señoría pone en duda en este instante, esto es, cómo deben distribuirse las aguas entre los propietarios de ellas, sean permanentes o eventuales.

De manera que no hai para qué entrar en una reglamentacion en este proyecto formulado por el señor Senador de Maule, reglamentacion que ya está consultada en la ordenanza vijente i tambien en el proyecto que ha de reemplazar a esta ordenanza.

El señor **Aldunate**.— El señor Senador queda tranquilo con que estas disposiciones están establecidas en el proyecto de cual me hace el honor de llamarme autor, siendo que no he tenido en él sino una parte. Pues yo digo que es necesario establecer estas disposiciones, precisamente porque ese proyecto no es lei, sino proyecto.

I en efecto, en este proyecto, tratándose de embalses construidos por el Estado, vienen disposiciones como las siguientes:

«Las obras construidas con arreglo a los artículos precedentes para embalsar aguas nacionales de uso público no alteran los derechos adquiridos en la corriente.

Una ordenanza determinará el límite de la dotacion de sus derechos adquiridos i la opción que los antiguos concesionarios de la corriente tengan sobre las aguas del pantano, sea para regularizar la dotacion en las distin-

tas épocas del año o para asegurarla en los años de escasez.

Las aguas que sobrasen despues de llenados los fines que se espresan en el inciso precedente, podrán ser enajenadas por el Estado o por los particulares empresarios de la obra, hasta cubriese del importe de ésta con intereses legales. El excedente servirá para el otorgamiento de nuevas mercedes con sujecion a las reglas del título V de esta lei.

En estos casos el Presidente de la República, a instancia de cualquier interesado i con informe de la Oficina Nacional de Riegos, dictará una ordenanza para la distribucion de las aguas del pantano sobre las bases legales establecidas.

En dichas ordenanzas se dispondrá, etc»...

Las disposiciones jenerales de la ordenanza cuyo alcance se ha discutido en esta Cámara, no bastan, porque la ordenanza no se ha puesto en el caso de que se hagan obras que aumenten la corriente natural con las aguas sobrantes de las avenidas de invierno. De modo que es menester dictar nuevas disposiciones, para evitar dudas i cuestiones.

Para que se vean las dificultades que hai en esta materia, recordaré lo que pasa en el Huasco. Hai una ordenanza de 1880 en la que se enumeraron todos los canales que tenían opción al río en caso de escasez. Pero andando los tiempos, veinte años despues, se pidieron mercedes de agua para regar otros campos; i surgieron dificultades entre los concesionarios. Mientras los antiguos sostenian su preferencia en las épocas de escasez, i le negaban a los nuevos concesionarios el derecho de usar de esas aguas, éstos decian que aceptaban las preferencias de aquellas aguas concedidas, pero solo con el límite que tenían en 1880, pues no podian aceptar que se les diera preferencia a las nuevas cantidades de aguas obtenidas despues por ensanche de los acueductos, sobre las cuales todos tenían iguales derechos.

Así se presenta la cuestion con motivo de las lagunas hechas por el Gobierno en la cordillera, sin haberse reglamentado la distribucion del aumento de las aguas.

No es, entónces, prudente acometer esta clase de obras sin reglamentar la distribucion de las aguas.

Volviendo al punto de partida, yo insisto en mi indicacion para que dictemos una lei de carácter mas jeneral, a fin de que puedan hacerse todas las obras de regadío que sean hacederas i prácticas.

Esto no obsta para que por una disposicion transitoria del mismo proyecto, se indique

como obras preferentes que pueden comen- zarse por via de ensayo, las que espresa el proyecto del señor Senador por Maule.

El honorable Senador por Atacama no es partidario de dar esta atribucion a la Caja Hipotecaria. Este punto podríamos discutirlo mas tarde; pero la idea matriz de la reforma que propongo al proyecto, seria esta:

«La seccion de la Caja de Crédito Hipotecaria creada por esta lei, con fondos que se procurará mediante la emision de bonos del cinco por ciento de interes i uno de amortizacion acumulativa anual, con garantía del Estado, pagaderos en oro en moneda corriente, ejecutará obras de canales de regadío, de captacion de agua de corrientes nacionales de uso público, de disecacion i saneamiento de campos, de pantanos artificiales i otras relacionadas con las precedentes, a instancia de interesados que se obliguen a tomarlas a su cargo despues de realizadas i a reembolsar a la Caja su valor con arreglo a las disposiciones de esta lei i de los reglamentos que la complementen.»

Se comprenden entre las obras de captacion de aguas, obras como la que ha construido la Sociedad del Canal de Maipo para encausar todas las aguas del rio en acueductos de material sólido, donde fácilmente puede hacerse la distribucion entre diversos canalistas.

Esa obra del Maipo ha representado una economía de mas de ochenta mil pesos anuales, i se ha hecho con un valor total de cuatrocientos mil pesos, mediante bonos que emitió la misma Sociedad.

Las obras de desecamiento i saneamiento de los campos son tanto o mas importantes a veces que las de regadío, porque habilitan para el cultivo terrenos húmedos i permiten llevar las aguas que se estrujan de ellas, en el regadío de otros campos de rulo.

Por pantanos artificiales se entienden las obras de mura de presa o represas, como vulgarmente se les llama, destinadas a almacenar aguas sobrantes en ciertas épocas del año.

Formulo, pues, indicacion en este sentido.

El señor **Matte** (Presidente).—En discusion esta indicacion, conjuntamente con el artículo i las demas indicaciones formuladas.

El señor **García de la Huerta**.—Creo que las observaciones del señor Senador por O'Higgins, primero sobre la Laguna del Planchon i despues sobre la forma en que se construirán los canales, van a tener que ser renovadas en la discusion de los demas ar-

tículos; de manera que me reservo para tomarlas en cuenta en el momento oportuno.

Lo lójico es ahora ocuparnos del artículo 1.º, i me parece que estamos de acuerdo respecto de este artículo; en consecuencia, podríamos votarlo, i despues considerar las otras observaciones.

El señor **Matte** (Presidente).—Entiendo que el señor Senador por O'Higgins ha formulado su indicacion en sustitucion del artículo 1.º del proyecto en debate.

El señor **Aldunate**.—Sí, señor Presidente; en ese sentido la he formulado.

El señor **Matte** (Presidente).—En consecuencia, habrá que discutirla conjuntamente con el artículo 1.º

El señor **García de la Huerta**.—Ruego a la Cámara que apruebe el artículo en la forma propuesta por la Comision.

El artículo que propone el señor Senador por O'Higgins tiene relacion con el título noveno de la lei jeneral sobre regadío, i me parece que la mayoría de las opiniones que se manifestaron ayer eran en el sentido de aceptar el proyecto que está en discusion i no la idea de una lei jeneral.

Me parece que si aceptáramos la indicacion que ha formulado el señor Senador por O'Higgins i se sustituyera el artículo de la Comision por el que propone i se variase la forma en que se va a constituir el capital, sea entregándolo a la Caja Hipotecaria o a otra institucion análoga, se desnaturalizaria en absoluto el proyecto que tuve el honor de proponer. De manera que ruego a mis honorables colegas que se sirvan aprobar el artículo 1.º tal como lo ha propuesto la Comision.

La Comision se ha pronunciado en el sentido de que se dicte una lei especial i no jeneral sobre regadío.

Como lo dije anteriormente, por esperiencia se sabe que una lei de carácter jeneral en esta materia no da resultados inmediatos.

El señor **Mac Iver**.—Si se considerara esto como un proyecto de la Direccion de Obras Públicas para hacer trabajos públicos, no tendria observacion posible.

El señor **García de la Huerta**.—Yo me he referido al proyecto de la Comision de Obras Públicas del Senado.

El señor **Mac Iver**.—Pero llamo la atencion del Honorable Senado a un punto grave que tiene este proyecto, i es el de que se trata de construir canales para particulares. Esto no es propio.

El señor **García de la Huerta**.—En la discusion que tuvo lugar en primera hora, en que se trató de este mismo punto, se debatió

estensamente esa idea i se llegó a la conclusion de que no se trataba de construir un canal para particulares. Los intereses particulares afectados son mucho menores que los jenerales, pues se trata de una obra que beneficiará a miles de individuos en una provincia entera, fomentando su desarrollo agrícola.

El Senador que ha presentado esta mocion no ha tomado en cuenta para nada los intereses particulares; puedo decir que los beneficiados ni aun han tenido conocimiento de mi proyecto.

El señor **Guarello**.—Yo recuerdo que la Comision informante llamó a una de sus sesiones al señor Director de Obras Públicas, quien dijo que estos estudios eran los mas avanzados. No se ha dado preferencia de ningun jénero.

El señor **Mac Iver**.—Esto no cambió el carácter del proyecto, porque me imagino que la construccion de este canal no equivale a la construccion del canal de Maipo, por ejemplo, ni en razon de los intereses que va a servir ni en razon de la forma cómo se hará la obra.

Si se construyese el canal para vender en seguida las aguas a los propietarios interesados en regar sus tierras o a los que satisficieran el costo de la obra, yo no tendria nada que decir. Pero lisa i llanamente no es eso lo que se propone, porque se va a construir un canal para ciertos interesados, no se va a proceder como se procedió con la apertura del canal de Maipo, en donde el Estado era dueño de las aguas desviadas del rio Maipo para el Mapocho con el objeto de regar ciertos terrenos eriales.

El señor **Aldunate**.—El fundo del Peral era de los jesuitas i, por consiguiente, habia pasado al Estado.

El señor **Mac Iver**.—Pero el estado era dueño de toda el agua i le fijó precio, hasta que se desprendió de ella en razon de la gran avenida que hubo el año 28.

Si mi distinguido colega el señor Senador por Maule trasforma el proyecto en el sentido de que el Estado hará los trabajos pero se reservará el derecho de vender el agua que lleve el canal, yo no observaria nada.

Indudablemente no habrá sido la intencion del señor Senador proponer que se haga una obra que únicamente beneficiará a ciertos particulares, seguramente habrá buscado la conveniencia pública a este asunto; pero los demas Senadores, que recibimos empeños de los particulares interesados en la construccion de la obra, no sabemos quiénes serán los beneficiados.

Bien sé que nohai inconveniente alguno para que el Congreso ordene la construccion de cualquier canal; pero creo que ellos deberán ser obras de cierta magnitud, i no con caracteres de especiales.

En el nombre parece que no tienen diferencia ambas cosas, pero en el fondo es enorme.

La aprobacion del proyecto que debatimos tal como está daria lugar a una gran puja en las salas de la Moneda para que se presentaran otros proyectos análogos, buenos o malos, con provecho o con pérdidas; i como entre nosotros los Poderes Públicos tienen la fragilidad de que se habla en uno de los versos de Shakespeare, esto podria dar márjen a proyectos de los mas graves.

Si se ordenara la construccion de este canal con fondos nacionales, que se sacarian de tal o cual partida, pero que en seguida se enajenaran las aguas en tal o cual forma a cualquier interesado, indudablemente cambiaria el carácter de proyecto.

Entónces no seria el Estado quien construia un canal para los propietarios de cierta rejion territorial, sino que abriria un canal para venderles agua; agua que, naturalmente, la comprarian solo los propietarios de la zona abarcada por el canal.

Por eso me inclino a que se cambie la base del proyecto, i que únicamente se manifieste el deseo de regar porciones eriales del pais; no para entregar agua obligatoriamente a don fulano o a don sutano en cambio de una contribucion forzosa, sino buscando otros medios para garantizar al Estado el pago del agua que tomen los particulares.

Me parece que en la forma que indico al Honorable Senador, no se perderia absolutamente nada i ganariamos mucho.

Como he dicho, el proyecto tal como está se va a convertir en una puja de intereses particulares.

La Honorable Cámara resolverá lo que estime mas conveniente.

El señor **Besa**.—A primera vista me parece que todos encontrarán razon al señor Senador por Atacama, pero como yo tengo un poco de práctica en materia de construccion de canales, diré que lo que indica Su Señoría tiene puntos gravísimos al tratar de realizar la idea que indica el señor Senador.

En primer lugar, no se sabria qué caudal de agua deberia arrastrar el canal, desde el momento que no se sabria cuál cantidad de aguas iban a comprar los propietarios; en segundo lugar, i con esto bastaria, hai que tener presente que siempre que un empresario ha

hablado de construir un canal, le han prometido levantarle una estatua en la Alameda de las Delicias de Santiago, i despues que hace el canal nadie quiere comprarle agua, alegando que no la necesitan o que son mejores las cosechas en terrenos de rulo.

Por último, por favor le compran agua a mui poco precio, cuando ya el empresario se ha arruinado.

De igual manera, seria mui aventurado para el Estado construir un canal en la forma que indica el señor Senador por Atacama.

Conozco tres o cuatro personas mui distinguidas de Santiago, que no tengo para qué nombrar, porque todos las conocemos, que han fracasado por proceder en la forma indicada por el señor Senador.

Indudablemente que la doctrina mas sana i justa es la que indica el señor Senador, pero ella solo es aplicable en tierras cuyos habitantes tienen ménos viveza que en Chile, donde tienen ménos caracoleada el asta.

Creo que las cosas deben decirse tales como pasan aquí, i no como debieran pasar.

Yo he firmado el informe, reservándome el derecho de hacer algunas indicaciones. Precisamente, una de ellas se refiere a este punto: no podrá hacerse ningun canal sin que previamente soliciten su construccion los interesados, den alguna garantía de que pagarán la cuota que les corresponda i, si es posible, paguen de antemano, a fin de evitar al Estado las dificultades que todos conocemos.

Creo, tambien, que deberán comprometerse a acatar las disposiciones reglamentarias que dicte el Presidente de la República en cuanto a la entrega i administracion de los canales que construya, a fin de evitar dificultades tambien.

De modo que todo esto requiere un poco de práctica, i no solo el conocimiento de las leyes. Por eso es que en su debida oportunidad propondré una modificacion en el sentido que he espresado, esto es, para que las obras se hagan con caudales que se suscriban por los propietarios de la zona que ha de recibir los beneficios. Este temperamento tiene tambien la ventaja de obviar la cuestion constitucional, porque no se impondrá a nadie una contribucion, sino que quedará a voluntad de los interesados ayudar para los trabajos, o no ayudar, i, en consecuencia, aprovechar o no la nueva dotacion de aguas.

El señor **Guarello**.—Voi, por mi parte, a manifestar las razones que me movieron a suscribir el informe.

Sabíamos los miembros de la Comision que existia en el Senado un proyecto jeneral de irrigacion, pero calculamos que un proyecto de esa naturaleza iba a ser de larga jestion, de modo que pasarian años ántes de que pudiera convertirse en lei de la República.

Estudiando el proyecto del señor Senador por Maule, notamos que en realidad obedecia al propósito de hacer desde luego algunas obras determinadas, i encontramos que habia utilidad en realizarias prontamente. No se nos ocultó que se presentaban dificultades para ello, pero prescindimos de entrar a la consideracion de cuestiones legales o jurídicas, para concretarnos a algo que fuera práctico, i entónces tomamos la base de autorizar al Presidente de la República para ejecutar las obras con el voto conforme del sesenta por ciento de los propietarios de la zona a que esas obras iban a servir. Esta mayoría obligaria al cuarenta por ciento restante, aun contra su voluntad. No nos pareció aceptable que una pequeña minoría pudiera impedir estas obras de interes comun, i por eso tratamos de establecer un porcentaje, que fijamos en el sesenta por ciento, para decidir la ejecucion de ellas.

No se consulta el derecho estricto de cada propietario, pues es mui posible que algunos estimen que las obras no les convienen, i sin embargo son obligados a aceptar lo que diga la mayoría del sesenta por ciento. Pero, estimamos que el interes particular debe subordinarse al interes jeneral, i fuimos de parecer que el sesenta por ciento de los votos es una garantía suficiente de que las obras responden al interes de la comunidad. En este sentido la Comision prestó su aprobacion al proyecto del honorable señor García de la Huerta.

Por otra parte eludimos hablar de la propiedad de las agnas. Yo creo que estas son de propiedad del Estado, i que las mercedes que se conceden a los particulares se entienden subordinadas a las condiciones que la Nacion crea conveniente establecer en lo sucesivo; pero, como digo, escapamos a toda cuestion doctrinaria para limitarnos a la parte práctica, i entónces establecimos el principio contenido en el artículo 5.º, que dice: «Terminada la construccion de una obra, el Presidente de la República fijará la cantidad o cuota que corresponderá pagar a cada propietario, en razon del capital invertido i de la situacion del predio beneficiado, cantidad o cuota que no podrá ser menor que la suma correspondiente al desembolso que efectúa el Estado por el servicio i amortizacion de los bonos correspondientes». Desde el momento que el Estado hace obras que aunque de interes je-

neral van a aprovechar inmediatamente a los particulares, es justo que estos paguen las aguas, sea en dominio, o en mero goce, o como se estime esto en derecho estricto. Con esto creimos vijilar por la caja fiscal, asegurando al Estado el reembolso de las sumas que invierta, i entendemos dejar a salvo el derecho de la lei para introducir las modificaciones que el andar de los años pueda exigir.

Creo que es inoficioso estudiar la materia desde el punto de vista jeneral de los principios de la lejislacion sobre aguas. Me parece que debemos concretarnos al estudio de las obras determinadas de que se trata, porque es la única manera de hacer posible su realizacion.

En teoría encuentro mucha razon al señor Senador por Atacama, que estima que si el Estado hace obras de irrigacion, debe ser sin consideracion a los intereses particulares, para venderlas o arrendarlas a los que quieran usarlas. Pero en la práctica esto no daría resultado i, cuando ménos, alejaria indefinidamente la ejecucion de estas obras, i por tanto, el beneficio que de ellas se espera.

En conclusion, prescindiendo de cuestiones de doctrina i consultado el reembolso de las sumas que gaste el Estado, la Comision ha dado su dictámen sobre el proyecto, esperando que los hechos vengán a corresponder a los deseos que abrigamos. Si hai un fracaso en estos ensayos, esto nos servirá de leccion para lo futuro.

El señor **Mac Iver**.—Con relacion a las observaciones que ha hecho el señor Senador por Maule, yo no veo inconveniente de ningun jénero para que se determine la capacidad de un canal en consideracion a la estension que se va a regar. Si hai dos mil cuerdas que se pueden poner bajo agua, el Estado, si se hace cargo de la obra, tomaria la base de esas dos mil cuerdas.

En cuanto a que el Estado podria quedarse con sus aguas sin hallar quién se las compre, por encontrarse en frente del espíritu ventajero de nuestros huasos, que esperan la ruina del empresario para comprar barato, no creo que esto es una consideracion que pueda detener la aprobacion de una lei en el sentido que yo esperaba. No niego la propension que hai aquí a sacar ventajas, no solo en materia de aguas, sino en todos los negocios i aun en las urnas electorales; quien sabe si en los siglos pasados alguna fraccion de las tribus perdidas de Israel se extravió en los desiertos de Atacama i dejó vástagos en Chile; i el que existan o hayan existido empresas particulares que han construido canales i que en la venta de las aguas se hayan estrellado

contra este espíritu judaico nuestro, tampoco lo dudo. Pero los señores Senadores que se oponen a que el Estado haga las obras por sí, por vender las aguas, porque podria haber una pérdida, ¿qué hacen para poner remedio a este defecto de nuestro carácter nacional? Hacen forzosa la compra de las aguas. ¿Hai un sesenta por ciento de propietarios que quieren regar con esas aguas? Pues se obliga al otro cuarenta por ciento a comprar lo que no quieren comprar. Esto es inconstitucional; entraña una espropiacion que no es por causa de utilidad pública. La utilidad de que habla la Constitucion, no es la que tenga por objeto simplemente aumentar la riqueza. Se comprende la utilidad en un ferrocarril, en una escuela, en un templo, en una cárcel, i para la construccion de esas obras la espropiacion se justifica; pero la utilidad que resulta del aumento de riqueza que el riego puede traer, es una utilidad de que no se preocupa la Constitucion para autorizar la espropiacion. La consideracion que se aduce en contra de mi idea, esto es, el temor a esa cualidad o defecto de nuestro carácter nacional, un tanto ventajero, no tiene razon de ser i podria ser remediada por el Senado en forma satisfactoria.

No quiero prolongar el debate, pero no concluiré sin dar una opinion de carácter jeneral sobre esta materia. Si se persiste en que el Estado lleve a efecto estas obras en esta forma, habrá muchos que impulsen al Gobierno, pero se levantarán tambien muchas resistencias, que harán inútiles todos los esfuerzos. Pero si se da a estas obras un carácter impersonal, si se adopta una base de este jénero, entónces la cuestion cambia. Entre nosotros, así como hai que contar con el Fisco para muchos trabajos i negocios, hai que contar tambien con un espíritu de resistencia, innato tambien en nuestro carácter nacional; el bien de otro cuando no es obtenido por el camino recto, es resistido. De modo que, con estas razones de carácter nacional i de nuestra manera de ser, mas daño se hace con el proyecto en discusion que con la idea que ha combatido el señor Senador por Maule, el más práctico de nuestros Senadores; pero estos prácticos a veces son profundamente idealistas.

El señor **Matte** (Presidente).—Como ha llegado la hora, se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

Por la primera hora,
JOSÉ M. CIFUENTES.

Por la segunda hora,
ANTONIO ORREGO BARROS.

